

**ACTA PLENO**  
**SESION Nº 2019000012.**

**FECHA:** 2 de agosto de 2019.

**LUGAR:** Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

**HORA:** 13:36 🕒

**SESION:** Ordinaria

**ASISTEN:**

ANTONIO PUERTO GARCIA	Alcalde-Presidente	EUPV:SE
YOLANDA MORENO APARICIO	Vocal	EUPV:SE
IVAN ESCOBAR PALACIOS	Vocal	EUPV:SE
ROSA MARIA RUIZ MARTINEZ	Vocal	EUPV:SE
JONATAN MOLINA TORRES	Vocal	EUPV:SE
ANTONIA GARCIA MOROTE	Vocal	EUPV:SE
JOSE MANUEL GARCIA PAYA	Vocal	EUPV:SE
JOSE VICENTE PEREZ BOTELLA	Vocal	EUPV:SE
SERGIO PUERTO MANCHON	Vocal	PP
NURIA GARCIA GIL	Vocal	PP
ANTONIO EMMANUEL MIRA CERDAN	Vocal	PP
JOSE RAMON BOTELLA CAÑIZARES	Vocal	PP
JUAN RUIZ GARCIA	Vocal	PP
OSCAR PLANELLES CORRALES	Vocal	PP
MARIA JOSE VILLA GARIS	Vocal	PSOE
JOSE LUIS MARTINEZ PRIETO	Vocal	PSOE
ANA VANESA ELVIRA SANCHEZ	Vocal	PSOE
MANUEL GARCIA PUJALTE	Vocal	PSOE
MIRIAM MOLINA NAVARRO	Vocal	PSOE
MIGUEL ANGEL MATEO LIMIÑANA	Vocal	Cs
PALMIRA ESCOBAR GARCIA	Vocal	Cs
JAVIER MACIÁ HERNÁNDEZ	Secretario	
Mª PALOMA ALFARO CANTÓ	Interventora	

Existiendo el “quórum” previsto en el artículo 113.2 de la Ley 8/2010, de 23 junio, de Régimen Local de Comunidad Valenciana, en concordancia con el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Presidencia declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



## ORDEN DEL DÍA

1. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000010/2019-SEC. ASUNTO: DECRETOS DE LA PRESIDENCIA 2019000858 A 2019001783. DAR CUENTA. G/SEC/NAV.
2. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000010/2019-SEC. ASUNTO: DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS MUNICIPALES Y SUPRAMUNICIPALES. CORPORACIÓN 2019-2023. EXPDTS. AE2019/92-SEC // 000010/2019-SEC. REF. G/SEC/JMH/NAV.
3. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000010/2019-SEC. ASUNTO: COMPETENCIAS DEL PLENO. Régimen de delegaciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local. Ref. G/SEC/jmh. (AE 2019/93-SEC).
4. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000194/2012-SEC. ASUNTO: CALENDARIO LABORAL DE FIESTAS (Exp. 4-070-1994.- Sig. 3536/1.- G/SEC/jmh): Declaración de fiestas locales año 2020.
5. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000011/2019-SEC. ASUNTO: MEMORIA DE SECRETARÍA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018 (AE 2019/63-SEC.- REF. G/SEC/jmh): Tomar conocimiento de la misma.
6. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000012/2015-SEC. ASUNTO: DELEGACIÓN ALCALDÍA POR AUSENCIA (Exp. 4-038-2015.- AE 2015/76-SEC.- Ref. G/SEC/jmh): Dar cuenta del Decreto de Alcaldía 2019000960, de 30 de abril relativo a la delegación de la Alcaldía por ausencia (30 de abril 2019).
7. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000012/2015-SEC. ASUNTO: REVOCACIÓN DELEGACIÓN ALCALDÍA POR AUSENCIA (Exp. 4-038-2015.- AE 2015/76-SEC.- Ref. G/SEC/jmh): Día 30 de abril del 2019. Dar cuenta del Decreto de Alcaldía 2019000961, de 2 de mayo relativo a la revocación de delegación de la Alcaldía por ausencia.
8. GRH-Departamento de Recursos Humanos.- Prop.: 000006/2019-RH. ASUNTO: MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE PAGO DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO. Ref.: G/RH/VVC/ecp.
9. PSER-Cultura, Deporte, Educación (Gpsi) y Juventud.- Prop.: 000110/2018-CUL. ASUNTO: DESIGNACION MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL EN RELACIÓN A AMPA CEIP EL CASTILLO. EXPTE. 2019/10-EDU. Ref. P/EDU/UA/MLT/fac.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



10. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo.- Prop.: 000034/2018-URB. ASUNTO: COOPERACIÓN ENTRE LA GENERALITAT Y EL AYUNTAMIENTO DE ASPE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CEIP DR. CALATAYUD-PLAN EDIFICANT. -REAJUSTE DE ANUALIDADES. EXP.: 000034/2018-URB.
11. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo.- Prop.: 000007/2013-URB. ASUNTO: CADUCIDAD DE PROCEDIMIENTO DE PROGRAMACIÓN POR GESTIÓN INDIRECTA, DEL SECTOR 7 DEL PGOU DE ASPE. EXP. 7-2013-URB. REF.: T/URB/EMM
12. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000021/2019-REN. ASUNTO: DECRETOS DE ALCALDÍA: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS por transferencia 15/2019 N°2019/92-INT, 17/2019 N° 2019/98-INT.; 19/2019 N° 2019/103-INT; 22/2019 N° 2019/129-INT; 23/2019 N° 2019/134-INT y 24/2019 N°2019/138-INT.- Dar cuenta al pleno.
13. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000022/2019-REN. INFORME DE TESORERÍA. CÁLCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DE LAS EELL, REAL DECRETO 635/2014, DE 25 DE JULIO. PRIMER TRIMESTRE 2019. Dar cuenta.
14. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000023/2019-REN. ASUNTO: INFORME CON MOTIVO DE LA LEY 15/2010 5 JULIO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004 DE 29 DE DICIEMBRE POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LA OPERACIONES COMERCIALES. 1T2019.
15. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000024/2019-REN. ASUNTO: DAR CUENTA DE LOS INFORMES DE INTERVENCIÓN DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ALCALDÍA - PRESIDENCIA CONTRARIOS A LOS REPAROS EFECTUADOS.
16. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000025/2019-REN. ASUNTO: CUENTA GENERAL 2018.
17. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000026/2019-REN. ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN CREDITO N°. 26/2019 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO).

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



18. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000027/2019-REN. ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN CREDITO Nº. 28/2019 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO).

19. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000010/2019-SEC. ASUNTO: CORPORACIÓN MUNICIPAL 2019-2023: Régimen Económico de los miembros de la Corporación y de los Grupos Municipales. AE 2019/76-SEC.- REF. G/SEC/jmh.

#### 20. MOCIONES.

Ha quedado incluida como tal el punto 19 enunciado en el epígrafe anterior, previa votación e inclusión en el orden del día.

#### 21. RUEGOS Y PREGUNTAS.

VideoActa: <https://youtu.be/-Up8yic2wV0>



1. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000010/2019-SEC.- ASUNTO: DECRETOS DE LA PRESIDENCIA 2019000858 A 2019001783. DAR CUENTA. G/SEC/NAV.

Video 1: <https://youtu.be/tIV6-CPEiiM>

El Pleno toma debida cuenta.

2. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000010/2019-SEC.- ASUNTO: DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS MUNICIPALES Y SUPRAMUNICIPALES. CORPORACIÓN 2019-2023. EXPDTS. AE2019/92-SEC // 000010/2019-SEC. REF. G/SEC/JMH/NAV.

Video 2: <https://youtu.be/dulU4EdFpQI>

#### ANTECEDENTES

1º. 15 de junio de 2019: Constitución de la nueva Corporación Municipal para la legislatura 2019-2023. Se procede a los nombramientos y designaciones de todos los cargos y representaciones municipales.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



## CONSIDERACIONES

ÚNICA: La normativa aplicable en la presente propuesta es:

- Artículo 22.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Reglamento Municipal del Consejo Municipal de Bienestar Social de Aspe.
- Reglamento del Consejo Agrario de la Villa de Aspe.
- Reglamento Municipal del Consejo Municipal de Salud de Aspe.
- Reglamento del Consejo Local de Medio Ambiente.
- Reglamento Municipal del Consejo Municipal de Deportes de Aspe.
- Reglamento Orgánico y Funcional del Consejo Escolar Municipal de Aspe.
- Orden de 3 de noviembre de 1989 de la Consellería de Educación y Cultura.
- Decreto 167/2013 de 31 de Octubre del Consell, por el que se declara Paraje Natural Municipal al enclave denominado Los Algezares.
- Decreto 161/2004, de 3 de Septiembre, del Consell de Regulación de Parajes Naturales Municipales.
- Artículo 201 Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- Texto Refundido Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio.

## ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 21 miembros presentes, con el siguiente resultado:

**Votos a favor:** 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

**Votos en contra:** --

**Abstenciones:** --

En relación a los Órganos Colegiados de carácter municipal:

**PRIMERO:** En el Consejo Local de Medio Ambiente ostentan de forma nata los cargos de Presidente y Vicepresidente, la Alcaldía y el Concejal delegado, respectivamente. Para la representación en el **CONSEJO LOCAL DE MEDIO AMBIENTE** por el resto de miembros que lo constituyen, se designa a:

Tres vocales nombrados por la Corporación Municipal:

- Vocal: Vicente Carlos Cerdán Pérez.
- Vocal: Araceli Díez Herrero.
- Vocal: Caralampio Díez Gómez.

Vocales designados por cada Grupo Municipal:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



- Vocal GM EUPV:SE: Juan Manuel Gómez Rico.
- Vocal GM PP: Pascual Vicente Botella García.
- Vocal GM PSOE: Consuelo Cantó Hernández.
- Vocal GM C's: David García Cerdán.

Secretario: Antonio Sabater López.

**SEGUNDO:** En el Consejo Agrario Local ostentan de forma nata los cargos de Presidente y Vicepresidente, la Alcaldía y el Concejal delegado, respectivamente. Se designan como resto de miembros en el **CONSEJO AGRARIO LOCAL** a:

Un vocal por cada Grupo Municipal excepto aquél al que pertenezca el Vicepresidente del Consejo:

Vocal GM PP: Sergio Puerto Manchón.

Vocal GM PSOE: María José Villa Garis.

Vocal GM C's: Miguel Ángel Mateo Limiñana.

Secretario: Antonio Sabater López.

Se designará a dos vocales independientes relacionados con el ámbito agrario, a propuesta de la Comisión Informativa pertinente, que se acordado por el Pleno.

**TERCERO:** Designar para la gestión y representación municipal en el **CONSEJO DE PARTICIPACIÓN DEL PARAJE NATURAL MUNICIPAL DE LOS ALJEZARES** a:

Director/Conservador: Emilio José Pastor Peidró.

Secretario: José Manuel García Payá.

Representante municipal: Iván Escobar Palacios.

Representante municipal: Ana Vanessa Elvira Sánchez.

**CUARTO:** Se designan como representantes en el **CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL** y para la **COMISIÓN MUNICIPAL DE ESCOLARIZACIÓN Y ABSENTISMO ESCOLAR** a:

Presidente: Antonio Puerto García.

Vicepresidente: Yolanda Moreno Aparicio.

Secretaria: Nieves Berenguer López.

Y como representante municipal en los **CONSEJOS ESCOLARES DE CENTROS** a:

Representante Municipal: Yolanda Moreno Aparicio.

**QUINTO:** En el Consejo Municipal de Bienestar Social ostentan de forma nata los cargos de Presidente y Vicepresidente, la Alcaldía y el Concejal delegado, respectivamente. Para la representación municipal en el **CONSEJO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL**, por el resto de miembros que lo constituyen, se designa a:

Tres vocales nombrados por la Corporación Municipal:

- Vocal: María José Cifuentes Rodenas.

- Vocal: Aroa Miralles Díez.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



- Vocal: Ascensión Ortiz Rodríguez.  
Vocales designados por cada Grupo Municipal:  
- Vocal GM EUPV:SE: Piedad Muñoz Navarro.  
- Vocal GM PP: Nuria García Gil.  
- Vocal GM PSOE: María del Mar Moreno Fernández.  
- Vocal GM C's: Miguel Ángel Mateo Limiñana.  
Secretario: Carmen Sabater Altet.

**SEXTO:** Designar para el **CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD** a:

Presidente: Yolanda Moreno Aparicio.

Secretario: José Patró Martínez.

Vocal como profesional del ámbito de la Salud a: Nuria Albertos Mira-Marcelí.

Vocales designados por cada Grupo Municipal:

- Vocal GM EUPV:SE: Carlos Bonmatí Pujalte.
- Vocal GM PP: Rosa Martínez Pérez.
- Vocal GM PSOE: Alicia Aguilar Rojo.
- Vocal GM C's: Ana Heredia Martínez.

**SÉPTIMO:** En el Consejo Municipal de Deportes ostentan de forma nata los cargos de Presidente y Vicepresidente, la Alcaldía y el Concejal delegado, respectivamente. Para la representación municipal en el **CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES** por el resto de miembros que lo constituyen, se designa a:

Secretario: José Patró Martínez.

Tres vocales nombrados por la Corporación Municipal:

- Vocal: Antonio Puerto Navarro.
- Vocal: Antonio García Ruiz.
- Vocal: Palmira Escobar García.

Vocales designados por cada Grupo Municipal:

- Vocal GM EUPV:SE: Daniel Aguilar Puche.
- Vocal GM PP: José Ramón Botella Cañizares.
- Vocal GM PSOE: María Paz Riquelme Castelló.
- Vocal GM C's: Miguel Ángel Durán Botella.

**OCTAVO:** Designar como representante en la **ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA** a:

Representante municipal: Jonatan Molina Torres.

En relación a los Órganos Colegiados de carácter supramunicipal:

**NOVENO:** Designar como representantes municipales para los **CONSORCIOS** que a continuación se enumeran, a:

**CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE.**

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Representante: Iván Escobar Palacios.  
**CONSORCIO INTERMUNICIPAL PACTO TERRITORIAL POR EL EMPLEO DEL VALLE DEL VINALOPÓ.**

Representante: Iván Escobar Palacios.  
**CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL BAIX VINALOPÓ.**

Representante: José Vicente Pérez Botella.

**DÉCIMO:** Designar para la **MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA**  
a:

Alcaldía/Titular: Antonio Puerto García.

Suplente: Iván Escobar Palacios.

**UNDÉCIMO:** Designar como representantes municipales en la **JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL VINALOPÓ, L'ALACANTÍ Y CONSORCIO DE AGUAS DE LA MARINA BAJA**, a:

Alcaldía/Titular: Antonio Puerto García.

Suplente: José Vicente Pérez Botella.

**DUODÉCIMO:** Comuníquese a los órganos y entidades correspondientes, a todos los interesados y a las diferentes Áreas Municipales.

**3. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000010/2019-SEC.- ASUNTO: COMPETENCIAS DEL PLENO. Régimen de delegaciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local. Ref. G/SEC/jmh. (AE 2019/93-SEC).**

**Video 3:** <https://youtu.be/n9FqnDpETQw>

## ANTECEDENTES

Primero: 3 de julio de 2019: Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de Régimen de delegaciones del Pleno en la Junta de Gobierno.

Segundo: 30 de julio de 2019: Por la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona se dictamina favorablemente por unanimidad de los asistentes la presente propuesta de acuerdo.

## ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 21 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



**Votos a favor:** 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

**Votos en contra:** --

**Abstenciones:** --

**PRIMERO:** Delegar en la Junta de Gobierno, integrada por todos los grupos municipales, el ejercicio de las competencias siguientes:

### **AREA DE RECURSOS ECONÓMICOS {E}**

- La concertación de las operaciones de crédito y concesiones de quitas o esperas siempre que no superen los límites establecidos en el art. 47.2.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (es decir, que no superen el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto; para el ejercicio 2019: 1.895.699,54€). Se excluyen de la delegación en la Junta de Gobierno las operaciones de crédito previstas en el artículo 177.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (operaciones de crédito para financiar nuevos o mayores gastos, por operaciones corrientes, declarados necesarios y urgentes; sujetos a mayoría absoluta).

- El reconocimiento de la obligación de las certificaciones de obras relativas a contratos mayores y de las certificaciones de servicios (BEP 21).

### **AREA DE SERVICIOS GENERALES {G}**

RECURSOS HUMANOS.

- Declaraciones en materia de incompatibilidades.

SERVICIOS JURÍDICOS.

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

- La incoación, gestión y resolución de expedientes de responsabilidad plenaria.

- La revisión de actos dictados en vía de gestión tributaria y las declaraciones de nulidad, lesividad y revocación.

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE APOYO

- Las competencias plenas en materia de gestión patrimonial, incluida expropiación, recuperación, deslinde, etc.

- La aprobación de convenios interadministrativos, siempre que no impliquen transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones Públicas, ni la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones (sujetas a mayoría absoluta).

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



**SEGUNDO:** Las competencias ejercidas por la Junta de Gobierno por delegación del pleno, deberán ir preceptivamente dictaminados por la Comisión Informativa, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, dando cuenta del acuerdo adoptado a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre. Asimismo, el asunto delegado en la mentada Junta de Gobierno deberá ser público de conformidad con la Sentencia 103/2013, de 25 de abril de 2013, del Tribunal Constitucional.

**TERCERO:** El pleno podrá avocar el ejercicio de las competencias delegadas en los términos del artículo 10 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**CUARTO:** Dar cuenta en la próxima sesión de la Junta de Gobierno. Publíquese en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante. Todo ello sin perjuicio de la efectividad del presente acuerdo desde el día siguiente a su adopción.

**QUINTO:** Que se de conocimiento general a todos los departamentos municipales a los efectos oportunos.

**4. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000194/2012-SEC.- ASUNTO: CALENDARIO LABORAL DE FIESTAS (Exp. 4-070-1994.- Sig. 3536/1.- G/SEC/jmh): Declaración de fiestas locales año 2020.**

**Video 4:** <https://youtu.be/97RUxMLgFPw>

#### ANTECEDENTES

Primero.- 9 de julio de 2019: Se registra de entrada con el número 9951 oficio de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de Alicante, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, sobre propuesta de fiestas locales para el año 2020.

Segundo.- 9 de julio de 2019: Propuesta de acuerdo de la Concejalía de Fiestas, relativo a la propuesta de fiestas locales para el año 2020.

Tercero.- 30 de julio de 2019: Por la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona se dictamina favorablemente por unanimidad de los asistentes la presente propuesta de acuerdo.

#### CONSIDERACIONES

Primera.- El artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos: Establece que el

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



número de fiestas de carácter local no excederá de dos y que ninguna fiesta tendrá el carácter de recuperable a efectos laborales y todas serán retribuidas.

Segunda.- Tradicionalmente en nuestra localidad las dos fiestas locales vienen siendo el Día de la Jira (“Último Jueves” antes de Cuaresma) y el día de la festividad de la Virgen de las Nieves, patrona de Aspe.

Tercera.- La competencia para adoptar el presente acuerdo corresponde al Ayuntamiento Pleno (Artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos —Boletín Oficial del Estado número 180, de 29 de julio de 1983—).

## ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 21 miembros presentes, con el siguiente resultado:

**Votos a favor:** 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

**Votos en contra:** --

**Abstenciones:** --

**PRIMERO.-** Declarar fiestas locales los siguientes días:

- 20 de febrero, jueves, “Ultimo Jueves” anterior a la Cuaresma, DIA DE LA JIRA.
- 5 de agosto, miércoles, Festividad de la Virgen de las Nieves, Patrona de Aspe.

**SEGUNDO.-** Comunicar el presente acuerdo a la Dirección Territorial de Alicante de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

**5. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000011/2019-SEC.- ASUNTO: MEMORIA DE SECRETARÍA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018 (AE 2019/63-SEC.- REF. G/SEC/jmh): Tomar conocimiento de la misma.**

**Video 5:** <https://youtu.be/i9rYnJsdEZQ>

## ANTECEDENTES

PRIMERO.- Según consta en los archivos municipales a los que he tenido acceso en anteriores años se ha venido haciendo la memoria conforme estipula el artículo 149

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- En fecha 17 de mayo del 2019, por parte de esta secretaria se requirió –informe número 114/2019– a todas las Áreas –siendo estas: Área de Servicios Generales, Área de Servicios a la Persona, Área de Territorio, Área de Servicios Económicos, Área de Mantenimiento y Servicios y al Área de Seguridad– circular de secretaria para que informaran de las actuaciones más relevantes en aras de realizar la presente memoria de secretaria, en concreto se solicitaba:

*«El artículo 149 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece la obligación de los Secretarios de los Ayuntamientos de población superior a 8.000 habitantes de redactar una Memoria dentro de cada año, en la que darán cuenta circunstanciada de la gestión corporativa. El referido artículo concreta el contenido de esta Memoria, señalando que en la misma deberán incluirse, sin perjuicio de incorporar otros aspectos cuando así lo requiera la propia actividad municipal, referencias al desarrollo de los servicios, estadística de trabajos, iniciativas, proyectos de trámite, estados de situación económicos y modificaciones introducidas en el inventario general del patrimonio.*

*Así mismo, la referida memoria contendrá las distintas memorias representativas de la gestión y desempeño de la actividad que durante el año 2018 han desarrollado las distintas dependencias o unidades administrativas, los diversos organismos autónomos dependientes de este Excmo. Ayuntamiento, así como las distintas sociedades locales vinculadas o dependientes con este Ayuntamiento, con el cien por cien de capital público o participadas mayoritariamente, e igualmente, las actividades desarrolladas en forma de concesión administrativa o gestión indirecta de los servicios públicos de este Ayuntamiento.*

*En virtud de todo lo expuesto, le reitero que el Área de Servicios Generales, Área de Servicios a la Persona, Área de Territorio, Área de Servicios Económicos, Área de Mantenimiento y Servicios y el Área de Seguridad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del ROF, deberá presentar en la Secretaría, dentro del mes siguiente a la recepción de la notificación de la presente circular, **memoria que contenga una relación detallada de las actividades o servicios desarrollados, y de cuantos otros aspectos sean representativos de la gestión llevada a cabo por el departamento**, a los efectos de poder incluirla en el Orden del día del Pleno Ordinario a celebrar en el mes de mayo. Por tanto, la fecha máxima de remisión de la memoria solicitada es el 15 de junio del 2019».*

2.1.- En fecha 23 de mayo del 2019, por parte del Área de Territorio se facilita información para redactar la presente memoria.

2.2.- En fecha 13 de junio del 2019, por parte del Área de Mantenimiento y Servicios.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



2.3.- En fecha 18 de junio del 2019, por parte del Área de Servicios Generales se facilita información requerida.

2.4.- En fecha 16 de julio del 2019, por parte del Área de Recursos Económicos se facilita la información requerida.

2.5.- En fecha 16 de julio del 2019, por parte el Área de servicios a la Persona se facilita la información requerida.

2.6.- En fecha 17 de junio del 2019, por parte del Área de Seguridad se facilita la información requerida.

TERCERO.- En fecha 16 de julio del 2019, por parte del Secretario de la Corporación se emite informe núm. 147/2019 relativo a la Memoria de Secretaría correspondiente al año 2018.

CUARTO.- En fecha 30 de julio de 2019, por la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona se dictamina favorablemente por unanimidad de los asistentes la presente propuesta de acuerdo.

### CONSIDERACIONES

PRIMERO.- El artículo 149 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece la obligación de los Secretarios de los Ayuntamientos de población superior a 8.000 habitantes de redactar una Memoria durante el año, en la que darán cuenta circunstanciada de la gestión corporativa. El referido artículo concreta el contenido de esta Memoria.

La obligación aquí referida, ya se consignaba en el artículo 6 del Reglamento de Secretarios de 23 de Agosto de 1924; reitera en la Ley Municipal de 1935, se recogió de nuevo en la Ley de Régimen Local de 1955 y en los Reglamentos de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952 y en el de Funcionarios de la Administración Local de 30 de Mayo de 1952 y ha llegado hasta la actualidad, con total vigencia, al ser recogida en la normativa al inicio citada.

SEGUNDO.- Conforme dispone el artículo 149 del Reglamento de Organización y Funcionamiento la Memoria deberá incluir la menos referencias al desarrollo de los servicios, estadísticas de trabajos, iniciativas, proyectos de trámite, estados de situación económicos y modificaciones introducidas en el inventario general del patrimonio.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



TERCERO.- De la memoria deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación durante el presente año 2019.

CUARTO.- El presente resumen se ha realizado principalmente en base a los datos aportados por la gestión plenaria, dada su relevancia institucional, Junta de Gobierno, así como aquellas resoluciones de alcaldía más relevantes. Por lo demás, los datos se exponen estructurados por áreas de actuación municipal.

**4.1.- Área de Servicios Generales:** Su misión principal es servir de soporte al resto de Áreas municipales poniendo a su disposición recursos orientados a una gestión eficiente y ajustada a la legalidad. Administra recursos humanos, informáticos, procedimientos para el tratamiento de la información... Asimismo, presta servicios internos (archivo, administración de bienes y contratación) y externos (Oficina de Atención Ciudadana y Policía Local). En fecha 18 de junio del 2019 por parte del Jefe de servicio del Área de Servicios Generales, Don Virgilio Muelas Escamilla, se facilita a esta secretaria memoria de la cita área que textualmente dispone:

De los datos obrantes en el servicio y sin perjuicio de los informes concretos a realizar por cada departamento municipal, las líneas llevadas a cabo por el área en el año 2018 han sido las siguientes:

En materia de contratación se ha puesto en marcha la licitación electrónica a través de la Plataforma de Contratación de las AAPP.

Contratos mayores adjudicados durante el periodo se han firmado 34, considerando que varios de ellos tenían varios lotes -desinfección, desratización y desinsectación; tratamiento arbolado; productos de limpieza y otros-, siendo que realmente cada uno de los lotes es un contrato en sí mismo, se ha superado con creces la cifra de 40 contratos mayores. Como señalábamos el año anterior, todo ello realizado con pocos medios, y dado que el volumen de la contratación mayor se sigue incrementando en el año 2019, hay serios riesgos de que colapse el servicio de contratación del Ayuntamiento.

En cuanto a los contratos menores, se han realizado 1919 en el año 2018, según los datos facilitados al Tribunal de Cuentas, se ha iniciado el proceso para la licitación de todos aquellos que suponen gastos de tipo recurrente en el Ayuntamiento.

Debe destacarse también, que durante parte del ejercicio 2018, finalizando en el 2019, se ha procedido a la fiscalización por la Sindicatura de Cuentas, en el marco de un programa que abarca a varios Ayuntamientos de la Comunidad, del contrato del servicio de abastecimiento de agua potable y servicio de alcantarillado, lo que ha supuesto la remisión de un volumen importante de documentación a dicha institución.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Mantenemos las conclusiones que realizábamos en el informe correspondiente al año anterior, esto es que debe plantearse por el Ayuntamiento asignar mayores recursos al departamento, con los actuales -un administrativo y una parte del horario de otro-, y a pesar de la extraordinaria voluntad y trabajo que se viene desarrollando por el personal afecto se está llegando al tope de posibilidades. También es cierto que la asignación de recursos entiendo que deberá ser temporal, ya que si logramos poner en marcha definitivamente el servicio y automatizarlo totalmente, la carga de trabajo será más adelante menor; asimismo deben aprovecharse las posibilidades de la licitación electrónica -por ejemplo los sistemas dinámicos de contratación-, para impulsar la entrada de las empresas locales a la nueva contratación pública, la cual pensamos que acabará implantándose en todos los sectores económicos.

En materia de personal, solo queda por ejecutar de la OPE del año 2016, la funcionarización del personal de sala del Teatro Wagner, se ha aprobado la OPE del año 2018, quedando pendiente de ejecutar tanto la misma, como la del año 2017. Si se ha procedido a la realización de las pruebas de nuevas bolsas de contratación para sustituir a anteriores que estaban obsoletas o agotadas. En el juicio por la revisión de la RPT del año 2017, la sentencia de instancia ha sido desfavorable para los intereses municipales, estando pendiente la resolución del recurso de apelación interpuesto contra la misma, de nuevo reiteramos -como lo hacemos anualmente- la necesidad ya expresada de una revisión general de la RPT municipal; también del sistema y criterios de productividad que se vienen aplicando, y por último debería plantearse por el Ayuntamiento un proceso de estabilización de empleo que afecte a todos los supuestos que se encuentran provistos temporalmente, y estudiar al menos la implantación de la carrera horizontal en una versión más amplia que la que actualmente se está realizando.

En materia de patrimonio, tenemos que reiterar de nuevo el trabajo realizado por Secretaría General, en cuanto a la reclamación de los importes devengados por las reparaciones en los caminos municipales resultantes de las obras de regadío efectuadas por la SAT, habiéndose resuelto favorablemente para los intereses municipales hasta la fecha los contenciosos interpuestos por la SAT. Sigue pendiente la firma del convenio con la MCT, en la misma situación que el año anterior.

En servicios jurídicos los resultados de los procesos contenciosos instados contra el Ayuntamiento son los que se reflejan en hoja aparte, en cuanto a resoluciones judiciales recibidas durante el año. Se continúa con la mejora en la resolución de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, destacando la labor del TAG que se hace cargo de la mayoría de las mismas, recursos contencioso —administrativos y laborales, además de la instrucción de los expedientes resultantes de denuncias de la policía local, en materia de la LO 4/2015 y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública— los cuales se han reducido en relación con el año anterior-, así como disciplinarios en materia de personal.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



En servicios jurídicos los procesos instados frente el Ayuntamiento en el año 2018 han sido:

Expedientes 2018	Juzgado	Objeto	Resultado
SJ001/2018 AE2018/10-SEC	JSOCIAL-2 Alicante	Demanda en materia de Seguridad Social (prestacional).	Sentencia 63/19. Fallo neutro a los intereses municipales y del demandante.
SJ004/2018 AE2018/21-SEC	JCA2 Alicante	Modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo.	Sentencia 354/2018. Desfavorable a los intereses municipales.
SJ004/2018 AE2018/21-SEC	JCA2 Alicante	Modificación parcial de la RPT. Recurso Medida Cautelar.	En tramitación.
SJ005/2018 AE2018/32-SEC	JCA1 Alicante	Reclamación Responsabilidad Patrimonial.	En tramitación.
SJ006/2018 AE2018/43-SEC	JSOCIAL-1 Alicante	Demanda por reconocimiento de derecho.	Desistimiento por la parte actora del procedimiento.
SJ007/2018 AE2018/48-SEC	JSOCIAL-7 Alicante	Demanda por reconocimiento de derecho.	En tramitación.
SJ008/2018 AE2018/70-SEC	JSOCIAL-1 Alicante	Demanda por reconocimiento de derecho.	En tramitación.
SJ009/2018 AE2018/88-SEC	JCA2 Alicante	Demanda por derechos de permiso de lactancia	Sentencia 375/2018. Estimación parcial de los intereses del demandante.
SJ010/2018 AE2018/89-SEC	JIII1 Novelda	Expediente de dominio por exceso de cabida.	En tramitación.
SJ011/2018 AE2018/92-SEC	JCA3 Alicante	Función Pública.	Sentencia 204/2019. Favorables intereses municipales.
SJ012/2018 AE2018/96-SEC	JSOCIAL-5 Alicante	Demanda por reconocimiento de derecho.	Desistimiento de la demanda por la parte actora.
SJ013/2018 AE2018/116-SEC	JSOCIAL-5 Alicante	Demanda por impugnación de sanción con acumulación de tutela de derechos fundamentales.	Sentencia 189/19. Estimación parcial a los intereses de la demandante.
SJ014/2018 AE2018/110-SEC	JCA2 Alicante	Demanda por reclasificación y abono de retribuciones inherentes.	Sentencia 5/2019. Favorable a los intereses municipales.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



SJ015/2018 AE2018/125-SEC	JCA2 Alicante	Recurso contra liquidación de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.	Sentencia 46/2019. Favorable a los intereses municipales.
SJ016/2018 AE2018/134-SEC	JCA2 Alicante	Demanda en materia de Responsabilidad Patrimonial.	Sentencia 56/2019. Desfavorable a los intereses municipales.
SJ017/2018 AE2018/137-SEC	JCA1 Alicante	Recurso contra liquidación de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.	En tramitación.
SJ018/2018 AE2018/140	JCA3 Alicante	Orden de reparación de 11 caminos públicos.	En tramitación.
SJ019/2018 AE2018/144-SEC	JCA4 Alicante	Demanda en materia de prestaciones por incapacidad temporal por contingencias comunes.	Se suspende el procedimiento por la incompetencia del órgano instructor.
SJ020/2018 AE2018/148-SEC	JCA4 Alicante	Recurso contra liquidación de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.	Sentencia 290/2019. Desfavorable intereses municipales.

Por su parte las sentencias recaídas en el año 2018 provenientes de otros años han sido:

Sentencias 2018	Juzgado	Objeto	Resultado
SJ040/2010 AE2014/64-SEC	TSJCV	Suspensión de obras de urbanización y del procedimiento de cobro de cuotas.	Sentencia 356/2018. Estimación parcial de los intereses municipales
SJ001/2014 AE2014/33-SEC	TSJCV	Concesión de licencia de ocupación de dos viviendas en Av. Constitución.	Sentencia 221/2018. Favorable a los intereses municipales.
SJ002/2014 AE2014/7-SEC	TSJCV	Disciplina urbanística.	Sentencia 70/2018. Desfavorable a los intereses del demandante.
SJ005/2014 AE2014/1-SEC	TSJCV	Requisitos para ser Labrador de la Virgen de las Nieves.	Sentencia 357/2018. Estimación parcial del recurso de apelación.
SJ014/2016 AE2016/111-SEC	TSJCV	Ejecución subsidiaria municipal para reparación y reposición de caminos públicos. Medida cautelar.	Sentencia 313/2018. Desfavorables a los intereses municipales. Se desestima.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



SJ014/2016 AE2016/111-SEC	TSJCV	Ejecución subsidiaria municipal para reparación y reposición de caminos públicos.	Sentencia 139/2018. Favorable intereses municipales.
SJ019/2016 AE2016/136-SEC	JCA2	Cuenta liquidación definitiva Programa de Desarrollo UE 7.2.	Sentencia 26/2018. Favorable a los intereses municipales.
SJ011/2017 AE2017/126-SEC	JCA3 Alicante	Sancionador por vertido de RSU en Camino Cochera.	Sentencia 237/2018. Declara la finalización por pérdida sobrevenida del objeto del procedimiento.
SJ014/2017 AE2017/134-SEC	JCA3 Alicante	Ejecución subsidiaria municipal para reparación de caminos públicos.	Sentencia 225/2018. Desfavorable para los intereses del demandante.
SJ015/2017 AE2017/139-SEC	JCA3 Alicante	Expediente de responsabilidad patrimonial.	Sentencia 332/2018. Desfavorable a los intereses municipales.
SJ016/2017 AE2017/146-SEC	JCA2 Alicante	Sancionador por vertido de RSU en Camino Cochera.	Sentencia 104/2018. Desfavorable a los intereses municipales.
SJ019/2017 AE2017/170-SEC	JCA2 Alicante	Liquidaciones de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.	Sentencia 302/2018. Desfavorable a los intereses municipales.
SJ008/2015 AE2015/70-SEC	TSJCV	PAI para la gestión indirecta del Sector 7 del PGOU	Sentencia 163. Estimación parcial a los intereses municipales y del demandante.

**4.2.- Área de Servicios a la Persona:** Se responsabiliza de los servicios municipales que tienen por misión directa asegurar el bienestar de los ciudadanos (servicios sociales, cultura, deportes, fiestas, sanidad, educación, juventud, etc...). En fecha 16 de julio del 2019 se facilita por el Área.

### **MEMORIA ÁREA SERVICIOS A LA PERSONA ANUALIDAD 2018.**

#### **1. DEPARTAMENTO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ÁREA.**

Desde la Unidad Administrativa se elabora el Plan Estratégico de Subvenciones Municipal y se gestionan la gran mayoría de subvenciones que el Ayuntamiento concede tanto de forma directa como en régimen de concurrencia competitiva.

**- De forma directa:** el Ayuntamiento formalizó en la anualidad 2018, **33 convenios con** diferentes entidades.

**-En régimen de concurrencia competitiva:** el Ayuntamiento llevó a cabo las siguientes convocatorias: subvenciones a asociaciones, subvenciones a entidades deportivas,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



ayudas a emprendedores, ayudas a empresas para la contratación de desempleados y ayudas de música y la danza.

También desde la Unidad Administrativa del Área se solicitaron las siguientes subvenciones:

-La Conselleria: 8 subvenciones (2 desde educación; 1 OMIC, 1 participación ciudadana y 3 desde sanidad).

-La Diputación: 8 subvenciones (2 cultura, 2 deportes, 1 fiestas, 1 igualdad, 1 juventud, 1 sanidad)

Se han gestionado 27 cesiones de inmuebles municipales a solicitud de asociaciones y 47 cesiones del Teatro Wagner.

En relación a la Concejalía de Sanidad:

- Tramitados 2 expedientes con motivo de denuncias vecinales por insalubridad.
- Tramitados 22 expedientes con motivo de denuncias vecinales por molestias de animales de compañía.
- CENSO ANIMALES: 48 altas, de las que 11 corresponden a perros potencialmente peligrosos.

**Respecto a la Concejalía de Fiestas:** Gestión y tramitación de las fiestas de los barrios y calles del Municipio (gestión administrativa para facilitar necesidades materiales, autorizaciones lanzamiento de pirotécnia, ...), La Jira, Fiestas Patronales de agosto, Moros y Cristianos, Semana Santa, Navidad, aprobación de horarios, etc...

**Concejalía Participación Ciudadana:** Durante la anualidad 2018 se dieron de alta 6 asociaciones:

Gestión propuestas de gastos de los distintos departamentos del Área, siendo un total, en la anualidad 2018, de 1.320 propuestas. Atención peticiones de asociaciones (solicitudes mesas, sillas, carpas, puntos de luz...). Gestiones de los talleres y cursos organizados por el Ayuntamiento. Se han gestionado 23 cursos organizados por las distintas concejalías encuadradas en esta Área.

Se han realizado tareas de apoyo administrativo y jurídico en los diferentes departamentos que conforman el Área de Servicios a la Persona, es decir, en sanidad, consumo, mayor y mujer, bienestar social, educación y cultura, juventud, deportes, fiestas, participación ciudadana y formación y empleo.

## **2. DEPARTAMENTO: OMIC**

Actuaciones durante 2018

- **Atención al público:** 650 consultas, 272 reclamaciones y 700 peticiones de bono social eléctrico.
  - **Difusión de información:** 15 comunicados medios de comunicación, web , Facebook)
  - **Edición de material y publicaciones:**
    - Calendario 2018

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



- Modelos de reclamación (5)
- Disco de aparcamiento
- Bolsa ecológica
- **Actividades extraordinarias**
  - Conmemoración del Día del Consumidor
  - Visita Huertos Municipales
- **Otras tareas**
  - Se facilitó hojas de reclamación a 14 empresarios/comerciantes
  - Se tramitó subvención obteniendo 2.886,50 euros.

### **3. DEPARTAMENTO: CULTURA Y JUVENTUD**

#### **RESUMEN ACTIVIDAD TEATRO WAGNER 2018**

#### **El Teatro Wagner de Aspe abrió sus puertas 286 días durante 2018 23.091 espectadores asistieron a alguna de sus 107 actividades**

El Teatro Wagner de Aspe registró durante 2018 la presencia de 23.091 espectadores, una cantidad superior al año anterior, periodo en el que asistieron a la sala 18.220 personas. En 2018 el teatro programó un número también superior, de actividades, 121, de las que 14 fueron exposiciones, frente a las 116 del año anterior. La sala ha permanecido abierta al público para distintas actividades 286 días.

La media de asistentes por actividad durante 2018 quedó situada en 216 personas, superior a la de 2017, cuando se alcanzó una media de 178 espectadores. Por meses, agosto fue el de mejor media de asistencia con 431 personas por actividad. Por el contrario, octubre, con 70 registró la media más baja de asistencia de espectadores.

#### **Actuaciones de escenario**

En el cartel de 2018 han figurado en el recinto 18 representaciones teatrales, siete de ellas dirigidas al público infantil-familiar; 28 actuaciones musicales de diversos estilos; 7 proyecciones de ópera y ballet en directo vía satélite desde la Royal Opera House de Londres; 2 proyecciones de cine y 4 sesiones de proyección de cortometrajes; 14 actuaciones de danza; 5 presentaciones de publicaciones (libros o revistas); 1 espectáculo de magia; 4 graduaciones de alumnos organizadas por centros de Secundaria; 7 actos sociales de diverso tipo; 9 sesiones con escolares de diversa índole (audiciones didácticas, teatro en inglés, etc.); 2 entregas de premios; 3 jornadas pedagógicas; 1 conferencia; y 2 sesiones de monólogos. En estas 107 actividades celebradas en la sala se registró la presencia de 23.091 espectadores con una media de 216 asistentes, superior a la media del año anterior que se cifró en 178 asistentes. Las únicas actividades que consiguieron llenar el aforo de la sala fueron las graduaciones de alumnos de 2º de BAC, por un lado, y de FPB y 4ª de ESO, por otro, ambos del IES La Nía, que tuvieron lugar respectivamente los días 9 y 16 de junio.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



### **Actividades locales**

En 35 ocasiones el teatro fue utilizado por asociaciones locales, bien con la modalidad de entrada libre (24) o por el sistema de taquilla con la recaudación a beneficio de alguna entidad de carácter social (11). En las actuaciones de este último tipo se registró una recaudación de 14.751 euros.

### **Actividades en vestíbulo**

En 39 ocasiones se utilizó el vestíbulo del teatro para diversas actividades tales como conferencias y charlas, presentaciones de publicaciones, inauguraciones de exposiciones, etc., con una asistencia de 1.741 espectadores más que habría que añadir a la cifra total de asistentes a las actuaciones de escenario.

### **Exposiciones**

También dentro de este año se contabilizan las 14 exposiciones que tuvieron lugar en la sala ubicada en el vestíbulo del teatro y que supusieron un total de 163 días de apertura al público para su contemplación. Siete fueron de pintura, tres de fotografía, una de escultura, una de diseño gráfico, una retrospectiva de José Estruch y una conmemorativa del VI centenario de la Virgen de las Nieves.

### **Cifras totales**

Desde que el teatro Wagner abriera sus puertas en febrero de 1995 hasta el 31 de diciembre pasado se han ofrecido un total de 2.770 actividades que han contado con la presencia de 572.992 espectadores a lo largo de 5.489 días de apertura al público. La media de espectadores por sesión se sitúa en 207. Igualmente se han llevado a cabo 285 exposiciones en el vestíbulo de dicha instalación.

**Juventud:** La Concejalía de Juventud ha llevado a cabo 69 actividades concentradas fundamentalmente en las instalaciones de la Casa de la Juventud. Han consistido fundamentalmente en cursos de formación para jóvenes, feria de empleo y formación, talleres, actividades lúdicas de muy variadas temáticas, exposiciones, campeonatos de distintos tipos de juegos y audiciones de grupos musicales de la localidad.

## **4. BIBLIOTECA PÚBLICA RUBÉN DARÍO 2016**

### **ESTADÍSTICAS GENERALES.**

- ✓ Préstamos 8.478
- ✓ Usuarios 20.307
- ✓ Solicitudes carné usuarios 355
- ✓ Participantes en las actividades de extensión cultural y animación lectora 2.174

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Desde la Biblioteca Municipal, se programan actividades dirigidas a establecer, fomentar y optimizar las relaciones entre el usuario y la biblioteca, concretamente durante 2018 se han realizado un total de 30 actividades.

## **5. DEPARTAMENTO: AGENCIA DESARROLLO LOCAL** **ATENCIÓN AL PÚBLICO**

-Varios trámites: sellar DARDE, cita previa y obtención de certificados del LABORA; cita previa y obtención de certificados (SEPE); obtención de certificados de imputaciones (AGENCIA TRIBUTARIA), cita previa, informe de vida laboral, certificado de peonadas reales realizadas, certificados de períodos de cotización, certificados de situación del trabajador, informes jubilación (SEGURIDAD SOCIAL), certificado de delitos sexuales (MINISTERIO DE JUSTICIA).

-Atención a empresas y emprendedores: certificados de estar al corriente en la Agencia Tributaria y Seguridad Social.

## **EMPLEO**

-**Registro de demandantes de empleo:** 2.661 personas a fecha 20 de mayo de 2019.

-**Derivaciones de desempleados a empresas:** 66 desempleados a 22 empresas.

-**Programa extraordinario de empleo de emergencia social:** se ha realizado un programa de empleo y se han contratado 15 personas durante 6 meses.

-**Programa de ayuda a empresas para la contratación:** 18 solicitudes de ayuda.

-**Programa de ayuda a emprendedores:** 48 solicitudes de ayudas anualidad 2018 y 31 prórrogas de la anualidad 2017.

-**Programa de apoyo al emprendedor "Aspe Emprende"** Seguimiento y coordinación del Programa Aspe-Emprende que desarrolla la Fundación Quorum de la Universidad Miguel Hernández. Realización del PPT del servicio de creación desarrollo y consolidación de iniciativas empresariales "Aspe Emprende". Seguimiento del Servicio y Centro Gestor. Organización de la Gala de los premios Aspe-Emprende.

- **Emisión de informe de viabilidad de planes de empresa** para solicitantes del Programa de Fomento del Trabajo Autónomo" de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo. Durante el ejercicio 2018 se emitieron 2 informes.

**FORMACIÓN:** Un total de 6 cursos ofertados.

## **TOURIST INFO:**

-Información turística.

-Registro visitantes y realización de encuestas de la Agència Valenciana del Turisme a visitantes de la Tourist Info.

-Realización de visitas guiadas a grupos solicitantes; realización de una Ruta de Navidad, aprovechando la exposición de belenistas del Patronato y el Belén de la Plaza Mayor.

-Difusión de las visitas teatralizadas.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



- Promoción fiestas locales en la Agenda Valenciana de Turismo.
- Información dirigida a las Asociaciones locales sobre las convocatorias de subvenciones del Patronato Provincial de Turismo para promoción turística y promoción de fiestas: emisión de informes.
- Asistencia a IFA Gastronómica: decoración del stand, contacto con diversos establecimientos locales: pastelerías, bares, restaurantes y comercios para organizar degustaciones de productos.
- Asistencia a FITUR: solicitud de acreditaciones, envío de material promocional, presentación en el stand del Patronato Provincial de la *Red de Senderos de Aspe*, reparto de folletos, degustaciones de productos locales.
- Asistencia al XLVI Congreso Internacional de Peñas del Athletic Club de Bilbao, celebrado en Mérida: elaboración de un dossier turístico, presentación turística de Aspe en la Asamblea de Socios, realización de audiovisual turístico-deportivo para su proyección en dicho evento.
- Asistencia a varias Jornadas organizadas por la Agencia Valenciana de Turismo para técnicos de la Tourist Info.
- Montaje de stand con información turística local en los eventos gastronómicos organizados por Alfonso Mira y Restaurante Ya.
- Redacción de textos y puesta en marcha de la web turística: turismoaspe.es
- I Muestra Gastronómica de Aspe: reuniones con restaurantes, elaboración de carteles (ruta dulce, peque-cocina), reparto de material a los participantes.
- Redacción de textos para publicaciones en el Diario Información.
- Inserción publicitaria de Aspe turismo en la Guía Gastronómica de Alicante y Gastroguía Alicante.
- Redacción Dossier para presentar la Propuesta Ramal Sur de la variante del Camino de Santiago a su paso por el término municipal de Aspe.
- Preparación de bolsas turísticas solicitadas por distintos departamentos: Deportes, Museo, Asociaciones locales...
- Envío de material promocional ornitológico de Aspe a Feria Ornitológica de ámbito provincial.
- Solicitud emisión cupón de la ONCE para la promoción de nuestras fiestas.
- Elaboración dossier para atraer visitantes de cruceros.

## **MEDIO AMBIENTE. ECOPARQUE MUNICIPAL (PUNTO LIMPIO)**

Desde el mes de marzo de 2017 a la Agencia de Desarrollo Local se le ha encomendado la gestión del Punto Limpio.

Entre otras se realizan las siguientes actuaciones: Asistencia a la Concejalía de Medio Ambiente, concurso de reciclaje, servicio de limpieza y mantenimiento del río Tarafa, servicios de tratamiento de plagas en arbolado fuera del casco urbano, otras actividades (senderismo, educación ambiental, jornadas de anillamiento de aves, señalización de senderos Camino Santiago...).

## **MERCADO**

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



- Tramitación anual del calendario extraordinario de apertura.
- Tramitación y gestión del Convenio de colaboración con la Asociación de Comerciantes del Mercado
- Responsable en contratos de adjudicación de puestos.
- Asistencia a la Concejalía en la promoción comercial del Mercado; tramitación de una subvención para la elaboración un Plan de Mejora del Mercado.
- Centro gestor de los gastos de promoción comercial y actividades realizadas en el Mercado.

**OTRAS ACTIVIDADES:** huertos municipales, feria intercambio semillas, realización PPT, convenios de formación, convenios IES, stand de ADL en la VI Feria de formación y empleo, en el IES Villa de Aspe...

## **6. DEPARTAMENTO: EDUCACIÓN**

### **1.- Plan de actuación curso 2017 – 2018:**

En el inicio del curso escolar se entrega a cada centro escolar y de forma individualizada el Plan de actuación que cada uno de los profesionales que componen el gabinete psicopedagógico van a desarrollar en él.

### **2.- Cuadros resumen de intervenciones llevadas a cabo en los centros escolares en las etapas de infantil y primaria.**

- Total de intervenciones de los orientadores: 393 casos
- Trabajador Social: 116 casos

### **3.- Solicitudes información por parte de los Servicios Sociales Municipales:**

Dentro de la necesaria coordinación existente entre los servicios sociales municipales y educación se arrojan los siguientes datos:

- Total de solicitudes de información realizadas por los Servicios Sociales municipales: 102 casos (35 Educación Infantil y Primaria y 67 Educación Secundaria)
- Procedencia de la solicitud de información por programas:
  - Programas de Intervención de Servicios Sociales (renta garantizada, emergencia social,...): 78 casos
  - SEAFI: 24 casos

### **4.- Memoria del Programa de Absentismo Escolar**

La Comisión de Absentismo Escolar se reúne con una periodicidad casi mensual, manteniendo durante el curso un total de 9 reuniones, siendo la primera de ellas el 28/9/17 y la última el 16/7/18, levantando un acta por cada una de esas reuniones.

El resumen sobre las intervenciones es el siguiente:

- Intervención en **Educación Infantil y Primaria:** 23 casos en seguimiento; 2 de ellos con una intervención directa, 2 con tareas de apoyo y 2 casos que fueron derivados a otros recursos. Reducción de 6 casos con respecto al curso pasado.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



- **Educación Secundaria Obligatoria (ESO)** 32 casos entre intervención y seguimiento y se dieron 12 casos de baja.

- **Intervenciones que han requerido la coordinación con otros recursos:**

En relación a la coordinación con otros recursos para la intervención en casos, aportamos los siguientes datos que indican el número de alumnos que se han abordado conjuntamente entre Educación y otros ámbitos cuyo motivo ha sido el absentismo en cualquiera de sus variantes (prevención, intervención o seguimiento) por lo que como se puede observar el número es muy superior al de 44 casos, arriba reflejado:

RECURSOS	VILLA DE ASPE	LA NÍA
Servicios Sociales (SEAFI/PIF/CD)	36 alumnos	31 alumnos
FARO (**)	5 alumnos	5 alumnos
DIAGRAMA	3 alumnos	0 alumnos
Taller de Control Emocional (*)	45 alumnos	28 alumnos
Taller de Habilidades Sociales (*)	70 alumnos	25 alumnos
Fiscalía de Menores (***)	3 alumnos	2 alumnos
Informes derivaciones	1 alumnos	0 alumnos
<b>Total</b>	<b>163</b>	<b>90</b>
<b>Total de casos</b>	<b>253</b>	

- **Abandono de alumnado sin titular:** 15 alumnos (1'6% de población total matriculada 1º a 4º ESO (908 alumnos matriculados en total en estos cursos).
- **Notificaciones policía:** La policía forma parte de la Comisión y colabora con la notificación a los/las padres/madres sobre la apertura de expediente y la citación a la entrevista con el trabajador social: 65 casos.
- **Fiscalía Menores:** se realizan 5 informes para 6 alumnos/as.

**Durante el año 2018, este Programa de Absentismo Escolar se ha merecido el reconocimiento a nivel nacional de la Federación Española de Municipios y Provincias que fue recogido en Madrid el 23 de diciembre.**

**Se han realizado diversos talleres:**

- Taller de control emocional.
- **Participantes:** 74 alumnos de los dos IES: Villa Aspe 46 alumnos y Nía 28 alumnos.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



- **Calendarización:** De octubre a mayo dos sesiones mensuales por grupo y centro.

#### **Taller de resolución de conflictos y Habilidades Sociales:**

Objetivo: dotar a los alumnos de técnicas y herramientas eficaces para la resolución de conflictos.

- **Participantes:** 4 grupos de 1º ESO de los dos IES. 95 participantes.
- **Calendarización:** Seis sesiones por grupo. De octubre a enero se realizará en el IES La Nía y de febrero a abril en el IES Villa de Aspe.

#### **Memoria de seguimiento del transporte escolar:**

Desde la Concejalía de Educación se gestionan varios tipos de autobuses que ofrecen diferentes servicios a los ciudadanos de Aspe, todos ellos menores, en edad escolar obligatoria y post-obligaria. Puesto que la Concejalía no cuenta con técnicos de administración general que realicen este tipo de trámites, los mismos se llevan a cabo por parte del personal del gabinete psicopedagógico, siendo el resumen de los mismos el siguiente:

- Contrato mediante licitación para el autobús que traslada a los alumnos de unos centros escolares a sus comedores de referencia siendo el coste del servicio para 2018 de 8.391 euros.
- Firma del convenio con el AMPA La Nía para trasladar a alumnos de los IES desde diferentes zonas del municipio a sus respectivos institutos por valor de 5.900 euros.
- Contrato menor en concepto de traslado de los alumnos de 2º de BACH a la Prueba de Acceso a la Universidad (PAU), por valor de 1.534 euros.

#### **9.- Información sobre el periodo de adaptación en el inicio de la escolarización:**

- Distribución en sobres de matrícula de 226 dísticos, cuya elaboración, impresión y ensobrado se ha hecho desde el gabinete sin contratación externa.
- Participación en dos sesiones informativas junto con el equipo educativo de los centros a los padres y madres cuyos hijos iniciaban la escolarización en 3 años: CEIP Vistahermosa, CEIP Dr. Calatayud y CEIP El Castillo.

**Taller informativo del proceso de admisión:** Por parte del trabajador social se han llevado a cabo dos sesiones informativas sobre el procedimiento de admisión y matriculación para todos los padres y madres con niños con edad de iniciar su escolarización en 1º del 2º Ciclo de Educación Infantil (solicitud, calendario admisión y matriculación, áreas de influencia...)

#### **Matriculaciones fuera de plazo:**

Una vez terminado el periodo legalmente establecido para el proceso de admisión (mayo 2018), todas las solicitudes de plaza de infantil, primaria y secundaria

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



obligatoria pasan a ser gestionadas en el ayuntamiento por la administrativa vinculada a educación en la Oficina de Atención Ciudadana (OAC).

Durante el curso 2017-2018, se atendieron 51 casos, frente a los 35 casos del curso pasado, siendo atendido el primero de ellos el 16/6/17 y último el 6/7/18.

### **Memoria de actividades de coordinación del grupo de Trabajadores Sociales y G.P.M. de la provincia de Alicante (TRASO):**

Durante todo el curso escolar se realizan reuniones de trabajadores social del ámbito educativo para la unificación de criterios en la atención de los casos.

- Durante este curso escolar ha habido un total de 9 sesiones de trabajo de septiembre a junio, en el GPM Mutxamel, a excepción de 2 que se han celebrado en el Colegio Oficial de Trabajo Social de Alicante.
- Las funciones son coordinar las acciones y establecer directrices comunes en contenidos relacionados con las labores del trabajo social en el mundo educativo, así como de compartir información sobre los recursos socioeducativos de la provincia.
- También se realizó una propuesta a la Conselleria de Educación sobre las funciones que se deben de desarrollar por parte de los trabajadores sociales en educación, y han sido recogidas por el equipo de gobierno publicándolas en las instrucciones de principio de curso de los SPEs y de los GPMs.

### **Ayudas de apoyo a la escolarización y a los menores dependiente (PAEMD):**

- El número total de ayudas tramitadas ha sido de 24 (conceptos: comedor escolar (en su mayoría), transporte, material complementario y rehabilitación)
- Importe aprobado y concedido de 3.288 euros de los 6.000 euros presupuestados.
- Este espacio se realiza para que los ciudadanos puedan realizar sus consultas al trabajador social relacionadas con el contexto escolar del municipio. De julio 2017 a abril 2018 se han realizado 171 consultas.

### **Ayudas alumnado con NEAE:**

- Los orientadores colaboraron en el ámbito de sus funciones en 40 solicitudes, de las que 10 se tramitan favorablemente por reunir las condiciones de las becas.
- **Ayudas personales para la promoción de la autonomía personal y accesibilidad:** El trabajador social realizó una reunión en el CEIP La Paloma para informar a los padres/madres de estas ayudas, no habiéndose tramitado ninguna.
- Desde el ayuntamiento se firma anualmente un **Convenio con la Asociación de Padres y Amigos de Niños y Adolescentes Sordos de Aspe (APANAS)** por valor de 4.200 euros, cuyo órgano de seguimiento es el trabajador social de educación. Dentro de la contraprestación, se establece el uso gratuito de cuatro plazas designadas por el ayuntamiento, que en el 2018, tan solo ocupó una persona.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



### **15.- Informes técnicos Psicopedagógicos /Compensatoria.**

Antes del inicio de un nuevo curso, se realizan informes que aseguren la mejor escolarización de los alumnos. Para este curso se hicieron los siguientes:

- 3 Informes técnicos para dictamen de escolarización al inicio de 1º de Educación Infantil.
- 2 Informes de revisión por cambio de etapa educativa: de infantil a primaria y de primaria a ESO.
- 0 Informes de compensatoria.

### **16.- Escuela de Padres:**

Las escuelas de padres son actividades recurrentes que desde educación siempre se ha apostado por ellas dentro de un marco de divulgación de aspectos que se consideran beneficiosos para la crianza de los hijos.

Este curso se contó con la ponente Carmen Franco que realizó 15 sesiones con los 40 asistentes que se mantuvieron de media en las reuniones, siendo éstas del 6 de marzo al 22 de julio de 2018. En la evaluación que se les administró a los asistentes, expresaron su máxima satisfacción con la ponente, con los contenidos y con la metodología. El coste de la escuela de padres, realizado en 26 horas fue de 2.431 euros.

### **17.- Valoración II Jornadas Pedagógicas:**

Llevando por título “El niño como ser que se emociona aprendiendo”, se celebraron en el Teatro Wagner entre los días 29, 30 y 31 de mayo de 2018, las II Jornadas Pedagógicas, con la asistencia de 114 personas.

### **18.- Actividades que complementan el Currículo escolar:**

Una de las funciones que desarrolla uno de los orientadores, miembro del gabinete psicopedagógico es la organización de las actividades que se llevan a cabo en los centros educativos para cumplimentar el currículum escolar. **Desde febrero de 2018 y hasta final de curso, este orientador ha estado de baja por lo que estas funciones fueron designadas al trabajador social de educación, no habiéndose remunerado en modo alguno este trabajo realizado fuera de sus funciones habituales.**

Estas actividades se han llevado a cabo desde infantil hasta bachillerato, pasando por todas las etapas y la educación permanente de adultos.

Hay actividades que conseguimos que se realicen de forma gratuita, pero otras pasan por contrataciones menores, lo que acarrea muchas dificultades por la baja atención administrativa que tenemos en el área.

Durante este curso se han llevado a cabo las siguientes actividades.

- *b.1.- Aspe hechos de agua (MHA)*
- *b.2.- Mi primer carnet de biblioteca: donde viven los cuentos*
- *b.3.- Taller de reciclaje de instrumentos musicales*
- *b.4.- Teatro científico*
- *b.5.- Actividades de medio ambiente*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



- b.6.- Teatro en inglés
- b.7.- Museo MHA: muestra de pintores Alicantino
- b.8.- El policía es tu amigo: tu seguridad nos preocupa
- b.9.- Taller de nutrición
- b.10. Conoce el patrimonio histórico y arqueológico de tu pueblo.
- b.11. Competencia emocional y prevención de conflictos con perspectiva de género.
- b.12. Actividades de Prevención de la Violencia de Género de la Concejalía de Mujer e Igualdad.
- b.13. Buenos tratos, educación no sexista.

#### **19.- Reuniones coordinación GPM y AMPAs:**

Dentro del marco de coordinación entre las AMPAs y el ayuntamiento, se han realizado cuatro reuniones, una por trimestre, entre los miembros designados por las asociaciones y el trabajador social de educación. Se abordaron temas de interés que afectan a las etapas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

#### **20.- En 2018 se aprueba el protocolo de colaboración entre el Ayuntamiento de Aspe con los centros escolares de infantil y primaria, secundaria y educación permanente de adultos (EPA):**

**21.- ASPE – Ciudad Educadora:** En 2018 se aprueba la inclusión de Aspe como ciudad educadora y en 2019 cuando se abonó la cuota pasó a forma parte de forma oficial.

El compromiso de seguir siendo Aspe ciudad educadora, pasa por mantener una atención administrativa de por lo menos un 75% de la jornada laboral, ya que de otra manera sería imposible acometer todos los trámites que se precisan.

### **7. DEPARTAMENTO DE DEPORTES**

- En 2018 se han registrado 1.112 atenciones diarias a usuarios de las instalaciones deportivas municipales, lo que supone 14.278 más que el año anterior (3,80%), para un total de 390.347 usos a lo largo del año.
  - Usos Piscina Municipal Tomás Martínez Urios: 253.056 usos diferentes entre cursillistas, abonos, bonos o entradas puntuales.
  - Usos Pabellón Deportivo Municipal y Pistas Anexas: 59.299 deportistas.
  - Usos Campo de Fútbol Las Fuentes: 58.481 usos.
  - Usos Piscina de Verano Municipal: 19.511 usos en el periodo estival.
- De igual forma, durante la anualidad 2018 se ha generado una actividad o evento deportivo “especial” con necesidad de expediente o de trámite “no ordinario” cada día y medio, para un total de 238 expedientes, convirtiendo prácticamente lo extraordinario en ordinario, siguiendo con el volumen de trabajo igual que la anualidad anterior.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



- Por otra parte, para el desarrollo de la gestión del deporte municipal, en 2018 se ha tenido que atender a 78 trabajadores diferentes de los distintos ámbitos de la Concejalía de Deportes, en torno al 20% del total de los 346 trabajadores censados en todo el Ayuntamiento.
- Se ha dado cobertura en 2018 a 11 alumnos en prácticas formativas de 4 centros formativos diferentes.
- Para poder atender las compras y contrataciones menores necesarias, en el año 2018 se realizaron 61 Propuestas de Gasto al mes, de las que unas 39 mensuales corresponden a gasto corriente o pequeñas inversiones, y otras 22 mensuales a necesidades de personal, con un total de 734 realizadas en el ejercicio económico, y aproximadamente el mismo número de facturas conformadas.
- De las actividades organizadas y del uso de las instalaciones deportivas, la Concejalía de Deportes generó en 2018 unos ingresos por segunda vez superiores al medio millón de euros, con 500.611,60 euros, lo que supone una media mensual de ingresos de 41.717,63 euros, con un nivel de autofinanciación (inversiones al margen) que supera de nuevo el 50% del Presupuesto anual.
- En 2018 se sigue con la línea de ayudas a las entidades deportivas locales, subvencionando a 19 entidades (dos menos que la anualidad anterior) mediante convocatoria de concurrencia competitiva y a otras 6 mediante convenio de colaboración (dos más que el año 2017). En cuanto a las subvenciones recibidas, se solicita y se reciben 9.212,47 euros dentro del Plan de Ayudas a Municipios de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.
- Para el adecuado mantenimiento y conservación de las instalaciones deportivas municipales, en 2018 se realizaron 8 actuaciones o partes de servicio diarios de Reparación, Mantenimiento y Conservación, sólo contadas las efectuadas por personal propio, lo que supuso un total de 2.920 actuaciones en todo el año, al margen de las tareas ordinarias de limpieza y de las realizadas por empresas externas.
- Todo lo anterior se dirige, gestiona y coordina a través del equipo de Dirección de Deportes, que se reunió de forma presencial en 2018 una vez por semana para ello, además de las reuniones “on-line” diarias.
- En 2018 se han generado 62 Resoluciones de Alcaldía, y 10 propuestas para la Junta de Gobierno Local o Pleno. También 61 Comunicaciones de la Concejalía, 15 Requerimientos de Documentación, y se han resuelto 185 Encargos de diversos Departamentos del Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



- El Consejo Municipal de Deportes se reunió una vez en 2018, además de otras tres más a través de sus Comisiones de Trabajo para el Campo de Fútbol, dos en la Comisión del Pabellón y sus pistas anexas y otras dos para las piscinas municipales.
- Toda la gestión de la Concejalía de Deportes en el año 2018 generó 165 notas de prensa propias, suponiendo esto más de 3 impactos semanales en la prensa comarcal y provincial generados por la propia Concejalía, así como otros 2 más en redes sociales, lo que supone que prácticamente haya una noticia diaria de Deportes en los medios de comunicación.

## **8. DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES**

### **1. SERVICIOS SOCIALES GENERALES.**

#### **SERVICIO DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO**

Servicio de Información, Orientación y Asesoramiento Técnico, dirigido a todos los ciudadanos y ciudadanas para informarles, orientarles y asesorarles acerca de sus derechos, del ejercicio de los mismos y de los recursos sociales adecuados para resolver sus necesidades.

En relación a este programa se han realizados las siguientes actuaciones: 4.711 consultas, 1.161 expedientes tramitadas. 22 usuarios han accedido a un puesto de trabajo.

#### **PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL.- Prestaciones económicas individualizadas**

Prevenir situaciones de riesgo o de exclusión social, la atención a las necesidades básicas y de emergencia social de la ciudadanía.

Tiene por objetivo la atención de las necesidades más básicas de la ciudadanía que no tengan capacidad de abordar. Este programa consiste en informar al ciudadano de las diferentes prestaciones económicas individualizadas municipales existentes dentro de dicho programa, así como de los requisitos, acceso, documentación que deben de aportar para su valoración, así como tramitación y seguimiento de éstas.

#### Tipo de demanda:

Las prestaciones Económicas Individualizadas incluyen cuatro modalidades que son:

- Uso de vivienda: Se han solicitado 228 peticiones, concediendo 205 ayudas.
- Extraordinarias: Se han solicitado 64 peticiones, concedidas 60.
- Necesidades básicas: 170 peticiones y se han concedido 155.
- Desplazamientos: 5 solicitudes y concedidas.

#### **PROGRAMA DE CONVIVENCIA. Servicio de ayuda a domicilio.**

El Servicio de Ayuda a Domicilio, en adelante SAD, es un servicio comunitario, de carácter social, que ofrece un apoyo individualizado a nivel preventivo, educativo y

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



asistencial a familias o personas solas, con dificultades para mantener o restablecer su bienestar físico o social, favoreciendo el que puedan continuar viviendo en su hogar y/o entorno, mientras sea posible y conveniente.

Se han atendido a 54 personas mayores, 15 con discapacidad y 6 familias. Dedicando a este servicio un total de 9.965 horas al año.

Se concretan un total de 42 solicitudes, atendidas 27, 2 se encuentran en lista de espera y 5 son desistimientos o se encuentran en trámite.

### **PROGRAMA DE COOPERACIÓN SOCIAL:**

Figuran como entidades colaboradoras las siguientes: Consejo municipal de bienestar social, Plataforma solidaria Aspe contra el hambre, Asociación Aspe contra el Alzheimer, Cruz Roja, Asociación personas con discapacidad, fomento e integración social, Residencia de ancianos y Asociación ayudas al Sahara. Siendo todas ellas beneficiarias de subvenciones municipales por secundar con su actuación una finalidad pública.

### **PROGRAMA INTERVENCIÓN FAMILIAR.**

El Programa de Intervención Familiar se establece como el recurso de apoyo a la familia en dificultad, a la familia que por diversas y variadas razones no desarrolla de forma adecuada el ejercicio de sus funciones naturales y esenciales, teniendo ello repercusiones en el bienestar de sus miembros, y en especial, y de manera concreta, en los menores de edad.

Las familias atendidas desde el PIF en 2018 han sido 164. Se realizaron continuas evaluaciones y análisis de las intervenciones, mediante coordinación del PIF y del Programa, con los distintos programas de la red interna de Servicios Sociales y recursos externos.

## **2. ACTIVIDADES CLUB DE CONVIVENCIA MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES DE ASPE**

*Tiene como objetivo promover la idea del “envejecimiento activo” ofertando a las personas mayores un programa de actividades y oportunidades que repercuta en una mejor calidad de vida.*

Las actividades de convivencia y entretenimiento, junto con actividades propuestas por las propias asociaciones de tercera edad que se llevan a cabo desde este programa son:

- celebración del roscón de reyes 2018.
- Actuaciones musicales y baile
- día de convivencia:
- fiesta de clausura 2018
- fiesta de nochevieja. 31 de diciembre de 2018.
- otras actividades:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Se ha realizado una Visita Cultural a Cartagena, contratando un autobús para dicha actividad, siendo la participación máxima (58 personas).

Y también se ha llevado a cabo la contratación de un autobús para visitar la Exposición de Van Gogh en Alicante (30 personas).

Se han realizado varias **excursiones** y actividades por las distintas asociaciones de jubilados y pensionistas del municipio de Aspe. Dichas actividades son auto-gestionadas por las propias juntas directivas de las asociaciones y acuden las personas mayores, con la ilusión de conocer nuevos lugares y relacionarse con otras personas de su misma edad.

Se realizan actuaciones ocupacionales y rehabilitadoras: formación, salud y deporte, con el fin de retrasar el envejecimiento psíquico y físico en la mayor medida posible mediante la realización de actividades.

Actividades realizadas durante la anualidad 2018: Petanca, liga de porras y chinchón, actividades deportivas (gimnasia tercera edad, curso aquagym, curso rejuvenecimiento activo para hombres, taichi), charlas de salud, curso informática, taller arte como expresión emocional, risoterapia, teatro para mayores, entrenamiento cognitivo, bailes de salón.

La población a la que va dirigido el Programa de CCM, son mayores de 60 años de la localidad de Aspe, por lo tanto, podrán ser usuarios/as quienes a su vez sean miembros de las asociaciones de mayores del municipio.

Por otra parte, encontramos como beneficiario indirecto al resto de población y rangos de edad, ya que el envejecimiento activo repercute favorablemente en todas las esferas de la vida de las personas mayores.

Además, el CCM se establece como un recurso específico a la vez que se trata de un recurso abierto, es decir, en determinadas ocasiones y actividades el resto de población puede beneficiarse del mismo y participar en las actividades programadas.

#### 5.1. Humanos:

- Trabajadora Social a 1/4 jornada del Equipo de base, que ejercerá funciones de asesoramiento, dinamización y atención a la población de las personas mayores.
- Usuarios/as del Club de Convivencia.
- Personal docente para actividades formativas.
- Personal especializado en diferentes áreas para el correcto desarrollo de las actividades.
- Conserje

### **3.- SERVICIO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA**

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



El Servicio Municipal de Atención a la Dependencia de Aspe está integrado en los Servicios sociales generales, con vinculación a la Dirección General de Servicio sociales y Dependencia de la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas. Su finalidad es:

- Prestar asesoramiento, orientación, y apoyo en la tramitación de la solicitud de las ayudas de dependencia y en la elección de la modalidad de atención más adecuada a la situación.
- Realizar la valoración de la situación de dependencia en el domicilio.
- Acompañar a la persona dependiente y/o familiares durante el proceso.
- Ofrecer formación para cuidadores/as no profesionales.

Nuestro equipo está formado por:

- Trabajadores/as sociales
- Psicóloga-valoradora de Dependencia.
- Auxiliar administrativa

<b>ACCIONES</b>	<b>Nº</b>
<i>Demandas de información atendidas en el despacho.</i>	375
<i>Demandas de información atendidas por teléfono.</i>	261
<i>Solicitudes iniciales tramitadas.</i>	118
<i>Solicitudes de revisión de grado.</i>	13
<i>Visitas a domicilio para informe social y otros.</i>	107
<i>Informes: sociales del entorno/ técnicos/ seguimiento</i>	53
<i>Valoraciones de dependencia realizadas</i>	94
<i>Nuevas preferencias</i>	30
<i>Reclamaciones efectos retroactivos</i>	26
<i>Revisión PIA</i>	5
<i>Otros trámites</i>	57
<i>Servicio de ayuda a domicilio dependencia resoluciones y altas</i>	36
<i>Otros gestiones relacionadas seguimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio de Dependencia</i>	108
<i>Seguimientos ejecución servicios con empresa-reuniones coordinación</i>	12

#### **DIFICULTADES / PROPUESTA DE MEJORA :**

- El Servicio Municipal de Atención a la dependencia, que ha visto incrementadas sus funciones, debiendo ocuparse también de la grabación de expedientes y

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



emisión/generación de la resolución, requiere dotación de medios personales para atender el desarrollo de este programa.

#### **4. PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL CON PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL. ANUALIDAD 2018**

Se trata de un programa integral que favorece la inclusión social de las personas con trastorno mental mediante actividades destinadas a la mejora de su autonomía personal e integración sociolaboral en un entorno en el que se mantiene un contacto muy estrecho con la naturaleza. Dirigido a personas con trastorno mental grave (TMG) en fase de estabilidad clínica que quieran mejorar su autonomía personal e integración sociolaboral.

#### **DATOS CUANTITATIVOS DE USUARIOS**

- Número total de usuarios atendidos: 11
- Altas en 2018: 4
- Bajas en 2018: 2

#### **EVALUACIÓN DE RESULTADOS**

- Se ha conseguido una asistencia regular al programa por parte de la mayoría de usuarios.
- Solo ha habido dos bajas de incorporaciones recientes que por motivos de falta de compatibilidad familiar no han podido continuar.
- Los usuarios han conseguido llegar puntuales.
- Han reducido el consumo de tabaco durante el taller al verse reducido el tiempo destinado para ello.
- Muy pocos requieren supervisión cuando tienen que limpiar las instalaciones.
- En muchas ocasiones no necesitan indicaciones para lavarse las manos antes del almuerzo.
- Cuidan un poco más su aspecto personal
- No requieren indicaciones para ordenar, limpiar y guardar los materiales que se utilizan.
- Ningún usuario ha requerido hospitalización.
- Los usuarios son cada vez más participativos en las actividades
- Se han establecido algunas relaciones de amistad fuera del programa.
- Las familias comprenden mejor el valor terapéutico del recurso y por lo tanto apoyan con mayor intensidad a los usuarios para que asistan y participen de manera activa y regular.

#### **5. PROGRAMA MENJAR A CASA**

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



El Menjar a Casa es un servicio de comida que pretende cubrir las necesidades nutricionales de las personas mayores de 65 años que, por su especial situación, como la soledad o por sus dificultades físicas, tengan como principal problema una deficiente nutrición.

Se trata de la distribución de una comida al día, en el domicilio del/la usuario, de lunes a viernes, excluidos los festivos de carácter nacional o autonómico.

El menú se adapta a las necesidades nutritivas de cada persona, según indicación médica.

ACCIONES	Nº
<i>Demandas de información atendidas en el despacho.</i>	12
<i>Solicitudes registradas y tramitadas en 2018.</i>	7
<i>Solicitud registradas no tramitas, por distintos motivos</i>	1
<i>Bajas tramitadas(incluye expedientes de años anteriores)</i>	8

Nuestro equipo está formado por:

- Trabajadores/as sociales
- Auxiliar administrativa

## **6. PROGRAMA DE SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA**

Se trata de un servicio que, a través de la línea telefónica y con un equipo de comunicación, en el domicilio de la persona usuaria, posibilita a las personas mayores o con discapacidad funcional, que no necesitan de atención permanente y presencial de otras personas, tener la seguridad de contar de forma inmediata con el apoyo necesario en caso de crisis de angustia, soledad, caídas, emergencias sanitarias o accidentes domésticos.

ACCIONES	Nº
<i>Demandas de información atendidas en el despacho.</i>	33
<i>Solicitudes registradas tramitadas.</i>	23
<i>Solicitud registradas no tramita, por distintos motivos</i>	3
<i>Visitas a domicilio para informe social</i>	20

Nuestro equipo está formado por:

- Trabajadores/as sociales
- Auxiliar administrativa

## **7. INTERVENCIÓN INFANCIA Y ADOLESCENCIA (EEIIA).**

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



El Equipo Específico de Intervención con Infancia y Adolescencia (en adelante EEIIA) es un equipo interdisciplinar formado por una psicóloga – terapeuta familiar y un educador social. Forma parte del área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Aspe, por lo que su ámbito de actuación es el municipal.

El objetivo es la intervención con niños, niñas y adolescentes y sus familias que se encuentran en una situación de vulnerabilidad, de riesgo (con o sin declaración), desamparo o con medidas jurídicas de protección.

El año 2018 lo iniciamos con 81 expedientes de menores que pertenecen a familias en situación de crisis o vulnerabilidad o sobre los que consta una medida jurídica de protección.

#### **TOTAL DE ALTAS EN EL 2018**

Han sido 35 menores los que han sido derivados al EEIIA desde el EBSS a lo largo del 2018.

#### **NÚMERO TOTAL DE EXPEDIENTES EN EL 2018.**

Han sido 116 expedientes de menores los que hemos tenido en alta en el EEIIA durante este año.

#### **TIPOLOGÍA DE FAMILIAS ATENDIDAS DESDE EL EEIIA DE ASPE**

La tipología de familias va desde las familias nucleares a las reconstituidas, así con aquellas en proceso de separación. También es frecuente que atendamos a familias extensas sobre todo cuando se trata de menores con medida de acogimiento en familia extensa.

#### **TOTAL DE BAJAS EN EL 2018**

Han sido 14 expedientes de menores los que han cursado baja a lo largo del año. Diez en el primer semestre y cuatro en el segundo semestre del año.

Los motivos de baja han sido los siguientes:

<b>Motivos de baja</b>	<b>Nº de expedientes</b>
Desaparición de la demanda	2
Abandono	0
Alta terapéutica	5
Finalización de la medida de protección	4
Otros: Derivación a otros recursos, traslado a otro municipio, familias sin menores...	3

#### **NÚMERO DE SESIONES PRESENCIALES EN EL AÑO 2018**

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Con niños/as o adolescentes se han mantenido 97 sesiones.  
Con los progenitores, tutores, guardadores o familiares se han mantenido 176 sesiones.  
Y con las unidades familiares o grupales se han mantenido 74 sesiones  
En total han sido 347 sesiones/año.

#### **NÚMERO DE REUNIONES DE COORDINACIÓN EN EL AÑO 2018.**

Desde el ámbito social, las reuniones de coordinación han sido 24. Con el ámbito educativo 55 reuniones. Con el sanitario 13 reuniones y con la Dirección Territorial 2 reuniones de coordinación.  
El número total de reuniones de coordinación durante el año 2018 han sido 94.

#### **SITUACION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS CIRCUNSTANCIAS FAMILIARES.**

Los menores con declaración de riesgo atendidos desde el EEIIA han sido 10.  
Los menores con medida jurídica de protección han sido 8.  
Los menores en situación de vulnerabilidad y con cuyas familias se ha estado trabajando a lo largo de este año han sido 97.

#### **8. MEMORIA CENTRO DE DIA DE MENORES** **EQUIPO EDUCATIVO.**

- 2 Educadores Sociales.
- 6 Alumnas de prácticas del Curso de Animación Infantil y Juvenil y 1 alumna del Ciclo Formativo de Animación Sociocultural.

Existe coordinación con el Programa de Intervención Familiar y con el EEIIA. Desde ambos programas intervienen diferentes profesionales, Trabajadoras Sociales, Educadoras Familiares y Psicólogos.

También mantenemos coordinación con el Programa de Absentismo Escolar, con el Trabajador Social y con la educadora en aquellos casos de familias que lo requieren. Se mantienen reuniones quincenales con los diferentes profesionales, en las cuales se realiza un seguimiento de la intervención de cada menor y se plantean nuevas actuaciones conjuntas.

#### **DINÁMICA DEL CENTRO.**

Las actividades que se realizan con los menores englobadas por áreas son:

**Área de alimentación, salud e higiene personal :**

**Área medioambiental y de reciclaje :**

**Área educativa :**

**Área de fiestas y tradiciones :**

**Área deportiva :**

**Salidas y excursiones:**

**Talleres intergeneracionales con la Asociación de Alzheimer:**

**Área Familiar :**

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



- Entrevistas familiares y tutorías .
- Fiesta familiar de final del verano.
- Chocolatada familiar en Navidad y en Semana Navidad.

### **PERFIL GENERAL DE LOS MENORES.**

El Centro de Día de Menores está destinado a menores en edad escolar obligatoria, que presentan dificultades familiares y/o sociales. Se pueden distinguir tres niveles de atención en función del tipo de beneficiarios:

- Menores en situación de riesgo, bien por su situación familiar, económica y/o social que le hacen susceptible de atención especializada con programas reeducativos encuadrados dentro de la prevención primaria.
- Menores que por su situación sociofamiliar requieren de un seguimiento y favorecer así su integración y convivencia.
- Menores que no necesariamente presenten características psicosociales de riesgo a medio plazo, aunque precisan de un seguimiento para prevenir dichas situaciones de riesgo.

Durante el año 2018 se ha atendido a un total de 20 menores, de los cuales 15 continúan de alta. Las edades de los menores han oscilado entre los 5 y los 15 años. Los usuarios del servicio son menores procedentes de familias que por sus circunstancias socioeconómicas y problemática familiar y/o personal requieren del apoyo de este recurso. Los menores que se atienden en el Centro, en general presentan déficits en su socialización primaria, en determinados casos no se produce la cobertura de necesidades básicas, retraso y/o inadaptación escolar y problemas de conducta. Muchos menores presentan carencias en el área de salud e higiene personal. Problemas de absentismo escolar, conflictos interpersonales en el aula que conllevan medidas disciplinarias en los centros educativos (sanciones, expulsiones, amonestaciones...).

### **9. MEMORIA PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEDUCATIVO A ADOLESCENTES (PAS) 2017**

El Programa de Acompañamiento Socioeducativo a Adolescentes (PAS) sitúa el **foco** de su cometido en un trabajo individualizado, grupal, familiar y comunitario con adolescentes, considerando que ello puede favorecer un adecuado desarrollo, acompañándolos en su proceso madurativo y de crecimiento. El PAS parte del análisis de necesidades del colectivo de adolescente, en el que, por diversos motivos, se detectan o pueden detectar situaciones de riesgo que requieren de un acompañamiento profesional para evitar su aparición, empeoramiento y/o estancamiento, a fin de dotar a dicho colectivo de estrategias que redunden en un mejor desarrollo y crecimiento.

Las actividades que se desarrollan en el programa se pueden englobar en cuatro grupos: trabajo en grupo, actividades diversas, atención individualizada a chicos/as y familias, escuela de verano educativa y trabajo de calle.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



El programa **va dirigido a la población de menores y adolescentes** que comprende desde los 12 años hasta la mayoría de edad. Los indicadores concretos de la población a la que va dirigido el proyecto son los siguientes:

- Absentismo escolar.
- Ocio muy pobre y limitado.
- Dificultad en el cumplimiento de límites y normas en el contexto escolar y sociofamiliar.
- Situaciones de desatención en el ámbito familiar.
- Contextos familiares donde se dan situaciones de desempleo, adicciones, violencia intrafamiliar, marginalidad y exclusión social.

Durante el año 2018 el PAS ha contactado a través de las distintas acciones con 75 **chic@s** del municipio con edades comprendidas entre los 12 y los 16 años. Algun@s de ell@s han participado en actividades diversas, otr@s acuden a algunas de las actividades grupales que se realizan en La Guarida, mientras que otros mantienen periodicidad en la participación compaginando actividades diversas con participación en el trabajo en grupo.

## **10. PROGRAMA ESPACIOS FAMILIARES**

### **INTRODUCCION**

El Programa de Vinculación Afectiva: Espacios Familiares” engloba el desarrollo de acciones de protección hacia la familia y la infancia cuyo objetivo principal es ofrecer a las familias y menores en especial vulnerabilidad social, junto a la población general, un conjunto de vivencias lúdicas y educativas que les faciliten la oportunidad del crecimiento familiar, de la interacción positiva, de la vinculación responsable y de la participación en la comunidad.

Los talleres han sido ofertados a familias usuarias de diferentes programas del Departamento de Bienestar Social; Programa de Emergencia Social, Programa de Intervención Familiar, Centro de Día de Menores, Renta Garantizada de Ciudadanía, SEAFI.

También se oferta a la población en general a través de los medios de difusión antes señalados.

### **ACTIVIDADES DESARROLLADAS.**

Las actividades planteadas en el 2018 son las siguientes:

1. Taller de risoterapia. (Había quedado pendiente del pasado año 2017)
2. Taller de Competencias parentales
3. Taller vínculos afectivos positivos: creando juntos.
4. Taller de mindfulness.

El Taller de Risoterapia ha pretendido motivar a las familias, que fuera un momento lúdico de convivencia familiar que pudiera transmitirles la importancia y lo saludable que es compartir momentos de diversión y alegría.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



El Taller de Competencias Parentales y el Taller de Vínculos Afectivos Positivos: Creando Juntos, se desarrolló de manera combinada ya que se valoró que las temáticas y el abordaje que planteaban resultaban idóneos de esta manera. Tras ellos se llevó a cabo el Taller de Mindfulness.

La forma de abordaje y desarrollo consiste en la transmisión de información concreta de conceptos relacionados con las tareas educativas y después su puesta en práctica mediante, juegos, dinámicas, videos etc. También cobra importancia este año la expresión corporal, la escenificación, etc, como forma de conocer e interiorizar conceptos e ideas importantes.

## **VALORACIÓN.**

En cuanto a la participación señalar que en un principio y, como es normal, la participación se caracterizó por la formación de pequeños grupos dentro del gran grupo, en función del conocimiento que las personas tuvieran entre sí. A lo largo de las sesiones esto se fue modificando produciéndose una mayor integración y participación entre todos los participantes.

Se valora que los Talleres están respondiendo a los objetivos planteados ya que la forma de desarrollo y el abordaje permite que se creen espacios de ocio y aprendizaje en un ambiente lúdico familiar. En este contexto surgen cuestiones que se intentan resolver y orientar a que se gestionen desde estrategias de afrontamiento distintas a las que las familias suelen emplear, basadas en la comunicación, refuerzo, escucha, afecto, límites, la relajación etc.

Además, ello también permite crear momento de disfrute y divertimento, de colaboración. A la vez se ofrecen otras formas de ocio y convivencia que las familias pueden ir interiorizando y haciendo suyos.

Sabemos que estos son procesos a largo plazo, pero consideramos que estas acciones contribuyen a ampliar las experiencias, los referentes, las ideas y perspectivas de las cosas y situaciones que ocurren en el día a día de la tarea educativa.

La valoración del programa es positiva. Como ya se apuntaba en el punto anterior, es importante el desarrollo de acciones que contribuyan a la protección y el desarrollo saludable de las familias y en especial de los menores. Consideramos que este programa y estos talleres aportan a las familias herramientas para la disminución de los factores de riesgo y la ampliación de factores de protección. Consideramos que las familias van aprendiendo nuevas formas de ver y actuar.

## **DIFICULTADES / PROPUESTA DE MEJORA:**

La previsión para el año 2019 es continuar con la realización del programa.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Las necesidades del Programa tienen que ver con el seguir trabajando con las familias la motivación a la participación, así como el desarrollo de actividades atractivas para ello. De igual forma el poder consolidar una persona del equipo que coordine las acciones y sea referente para las familias.

## **11. PROGRAMA APOYO FAMILIA E INFANCIA. PERIODO ESTIVAL**

La propuesta de escuela de verano educativa es una acción de atención a la familia, que sirve de factor de protección, siendo necesario remarcar la necesidad de acciones protectoras y nutricias a los menores pertenecientes a familias o unidades de conveniencia en situación de privación material, ofreciendo además una oferta de actividades de ocio y tiempo libre que contribuyen a facilitar la conciliación laboral o en su caso proporcionar a la familia un tiempo que favorezca la búsqueda y ocupación en actividades formativas y ocupacionales.

La selección de los/las beneficiarias del recurso se ha realizado desde servicios sociales, tras la publicación y difusión de la actividad, tanto a la población general como, de manera específica, a aquellas unidades familiares participantes de otros programas de servicios sociales, cuyas circunstancias y situaciones suponen determinados riesgos y vulnerabilidad.

El contenido del programa se circunscribe para el periodo estival y se dirige a menores de entre 3 a 18 años e integra la realización de actividades de ocio y tiempo libre y la atención de las necesidades de alimentación de los/as menores participantes, atendiendo a los objetivos descritos a continuación. Se han beneficiado de este programa un total de 49 niños y 24 familias.

## **12.- PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN DE MENORES**

El Programa de Alimentación de Menores pretende prestar un servicio de comida a familias con niños menores de edad que por distintas circunstancias puedan tener ciertas carencias para cubrir dichas necesidades.

Durante el período estival en el que desde el Departamento de Bienestar Social se lleva a cabo la Escuela de Verano Educativa, el Programa de Alimentación de Menores se encarga de suministrar la alimentación de los menores participantes en dicha actividad.

La finalidad del programa es procurar que las necesidades nutricionales de los menores estén cubiertas promoviendo un mejor desarrollo y bienestar infantil.

Los objetivos específicos son:

- Prestar un servicio de alimentación diario y/o en períodos concretos que cubra necesidades nutricionales de menores de edad.
- Asegurar a menores pertenecientes a familias en circunstancias de cierta dificultad una de las comidas principales de manera saludable.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



- Aliviar y/o apoyar el estado de ciertas carencias o dificultades de familias que lo precisen.

El programa se gestiona y coordina a través de la trabajadora social del Programa de Intervención Familiar quien recibe las demandas de las familias de manera directa o a través de otros programas del Departamento de Bienestar Social (LOTE 2). Tras dicha recepción, realiza la petición de menús a la empresa adjudicataria quien se encarga de elaborarlos y distribuirlos. Dicha empresa tiene una persona de referencia que es con quien se mantiene coordinación periódica, tanto para la gestión de los menús como para la información de posibles incidencias.

En el caso del Centro de Día (LOTE 1), los propios profesionales del centro realizan sus peticiones de menús, informando mensualmente a la trabajadora social del PIF de los totales a fin de proceder a las facturaciones correspondientes.

Como ya se ha apuntado el Programa de Alimentación de Menores incluye en los dos lotes que lo componen la comida de a mediodía. Durante el período estival, en la Escuela de Verano, además se incluye el almuerzo para los menores participantes.

El Programa se dirige a aquellas unidades familiares que en un momento determinado están atravesando una situación de necesidad la cual puede repercutir en la adecuada satisfacción de las necesidades de alimentación de sus miembros menores de edad.

Durante la anualidad 2018, se concretan 1.618 menús en el lote 1 y en el lote 2 se facturan 3.301.

## **VALORACIÓN DEL PROGRAMA.**

Se valora que el programa está desarrollándose de manera positiva tanto en la atención de las necesidades de los menores objeto del mismo como en la gestión propiamente dicha. Las demandas son atendidas con agilidad y existiendo una buena coordinación con la empresa adjudicataria.

### **13. MEMORIA DEL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN FAMILIAR 2018.**

El Programa de Intervención Familiar (PIF) se establece como el recurso de apoyo a la familia en dificultad, a la familia que por diversas y variadas razones no desarrolla de forma adecuada el ejercicio de sus funciones naturales y esenciales, teniendo ello repercusiones en el bienestar de sus miembros, y en especial, y de manera concreta, en los menores de edad.

El PIF, como en el apartado siguiente se especificará, se establece en la normativa existente como una **medida de protección de menores**, concibiéndose como el recurso que en primera instancia detecta, atiende e intenta dar respuesta a las

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



necesidades familiares y de los menores, procurando el mejor desarrollo de los mismos. De igual forma el PIF es el recurso desde el que se evalúa la necesidad de adoptar otras medidas de protección distintas a las que desde el programa se ejecutan a fin de garantizar el máximo bienestar de los menores. Estas pueden ser, o bien la derivación a otro recurso y/o programa de apoyo a las familias (SEAFI, Centro de Día de Menores Municipal, etc) de ámbito comunitario, o bien el planteamiento de separación del menor de su familia mediante una propuesta de desamparo o guarda que se pueda materializar en acogimiento familiar o residencial.

### **ACTIVIDADES.**

El **equipo de profesionales** que desarrolla la intervención familiar es un equipo interdisciplinar, formado por una trabajadora social, una educadora social y un psicólogo. Los profesionales desempeñarán sus funciones a través de las siguientes acciones principalmente:

Las familias atendidas desde el PIF en el año 2018 han sido 164, siendo 41 de ellas atendidas por primera vez en ese año y continuando con el resto las actuaciones procedentes de cursos anteriores. En este momento la situación del trabajo con estas familias es la siguiente:

- 6 familias están en estudio y valoración de la situación.
- 105 familias están en situación de alta, es decir siendo atendidas o bien por el PIF, o bien por otros recursos de atención a la familia del Departamento, tales como SEAFI o Centro de Día.
- 32 familias se encuentran en intervención de seguimiento.
- 21 familias han sido dadas de baja en el PIF.

### **VALORACIÓN Y PROPUESTAS DE MEJORA.**

La intervención desde el PIF, como ya se ha apuntado es una intervención compleja, por la multiplicidad de factores que en ella se dan, por la intensidad con la que en muchos momentos se dan, por el número de miembros implicados y/o involucrados, por la dificultad de determinadas circunstancias y por la carga emocional que normalmente lleva aparejada, entre otros factores.

Además, muchas de las circunstancias sobre las que se intervienen están ocurriendo desde hace tiempo y están muy interiorizadas en comportamientos, actitudes, pensamientos y sentimientos, por lo que, a pesar de ser negativas para los miembros que las viven, son muy difíciles de cambiar.

Es por lo apuntado que el valorar resultados en este programa es complicado en cuanto a mejoras o cambios positivos significativos.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Se puede significar que las familias son atendidas desde PIF sin demora, atendiendo a las demandas de las mismas y/o planteando y ayudando a reconocer dificultades. Se realizan los diagnósticos, planificaciones y evaluaciones de las situaciones familiares como forma técnica y profesional de dar sentido a la intervención. A pesar de ello este es un aspecto sobre el que continuar trabajando ya que, en algunos momentos, las situaciones complejas y de cierta urgencia, o la falta de tiempo no permiten que seamos rigurosos con las planificaciones y evaluaciones.

Se valora como importante el trabajo en equipo y por ello se cuidan y llevan a cabo las reuniones de trabajo y coordinación pertinentes como espacio reflexivo, organizativo y de estudio de casos.

Por otra parte, y como en memorias anteriores se ha señalado, destacamos como necesario el poder disponer de espacio de despacho adecuados para profesionales y atención las familias, ya que en este momento los espacios son reducidos y compartidos por profesionales, condicionando ello las intervenciones. También destacar algunas carencias en cuanto a medios como teléfonos, ya que disponemos de un teléfono para cuatro profesionales.

#### **14. PROGRAMA DE ITINERARIOS PERSONALIZADOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL**

##### **DESCRIPCIÓN**

El Programa de Itinerarios Personalizados de inserción sociolaboral, en Aspe, se ha llevado a cabo durante el año 2018. El objetivo general del programa se centra en promover la inclusión sociolaboral de aquellas personas y/o grupos de vecinos del municipio de Aspe que, se encuentren en riesgo o situación de exclusión social.

En resumen, el Proyecto de **ITINERARIOS PERSONALIZADOS e INTEGRADOS PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN** que se ha desarrollado, durante el año 2018, en el municipio de ASPE, ha atendido a **309 personas, de las que han formado parte del mismo 209 (Distribuidos por sexo, han sido atendidas 110 mujeres y 99 hombres).**

El programa incluye acción formativa, siendo en el ejercicio 2018 la siguiente oferta:

CURSO	MOTIVACIÓN Y LIDERAZGO PERSONAL
TALLER	CONSEJOS ANTES DE UNA ENTREVISTA
TALLER	CONSEJOS DURANTE UNA ENTREVISTA
TALLER	TÉCNICAS BÚSQUEDA DE EMPLEO
CURSO TEÓRICO	CARNET DE CONDUCIR B
TALLER	AUTOEMPLEO SOSTENIBLE
TALLER	EMPODERAMIENTO Y CREATIVIDAD
TALLER	MOTIVACIONAL SUPERA LA BÚSQUEDA DE EMPLEO

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



En cuanto a personal voluntario, se solicitó a la responsable del programa de voluntariado una persona que nos pudiera ayudar a la hora de facilitar acompañamientos en situaciones específicas, así como apoyo en la tabulación de datos, por lo que pedíamos una persona con capacidad organizativa, conocimientos informáticos (Excel, sobretodo), con aptitudes (resolutiva y responsable). No encontrándose nadie que se pudiera ajustar al perfil.

En cuanto a los RECURSOS TÉCNICOS, para la realización del proyecto hemos contado con ordenadores, proyectores, acceso a internet, impresoras, fotocopidora, servicios de mensajería y, todas aquellas herramientas técnicas que facilitan el trabajo.

## PROPUESTAS DE MEJORA

Tras el análisis de la información obtenida a lo largo del proyecto se identifican las siguientes propuestas de mejora:

1. Sistematización y estandarización de los documentos con los que vamos a trabajar. Y, consensuar una herramienta informática (un excel) para la recogida de datos y su manipulación, con el fin de agilizar el trabajo administrativo. De esta forma, se podrá establecer ítems a recoger para los seguimientos y evaluaciones y, su posterior análisis, así como también, se estará cuidando el medio ambiente, al poder gestionar los proyectos con menor papeleo.
2. Elaborar un sistema de coordinación y seguimiento por resultados a conseguir.
3. Registrar todas las incidencias que nos puedan acontecer, para poder evaluar con posterioridad, si se ha resuelto y, su incidencia en el proyecto.
4. En la visita realizada al programa Labora, de Pilar de la Horadada, se vio como interesante, poder realizar unas jornadas de trabajo, en la que estarían invitadas todas las entidades de la provincia de Alicante, en principio. El objetivo es contar con un espacio de conocimiento e intercambio de experiencias y buenas prácticas, creación de sinergias, trabajo en red intermunicipal.
5. Poner, el esfuerzo, en conseguir empleo estable, seguro y / o con derechos, a través de la Responsabilidad Social Corporativa. El reto es establecer diálogos constructivos.
6. La puesta en marcha, de la semana del empresario, con el objeto de promover el contacto directo entre las personas participantes y el entramado empresarial local. Con el fin de dar a conocer a las personas desempleadas, los requisitos y características de determinados sectores de actividad.
7. Impulsar la página web y un Plan de Comunicación, Información y Difusión del proyecto con el objeto de incrementar la reputación corporativa, favorecer la transparencia, lograr una mayor confianza por parte de los ciudadanos y, sobre todo, de la población objeto de la acción y, del tejido empresarial. Ser un ejemplo de buenas prácticas.
8. Tendríamos que incentivar las visitas a la página web de [www.viasintegracionaspe.com](http://www.viasintegracionaspe.com), en busca de información. Sería una meta a

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



conseguir que, se convirtiera en una herramienta útil de cara a la divulgación de las distintas actividades llevadas a cabo. Vincularlo a las redes sociales: Facebook, twitter,...

9. Elaboración de newsletters-boletines con la información de proyecto y publicidad de las empresas participantes en el proyecto con actuaciones relevantes en materia de innovación, emprendimiento o RSE.
10. A pesar de que se han realizado importantes esfuerzos por habilitar el equipo técnico del programa, estos han sido insuficientes en cuanto a espacio para atención de los participantes, sala habilitada para talleres equipada para con recursos informáticos adecuados (ordenadores, red de internet, cañón,...), así como un espacio accesible para que los usuarios puedan ver los paneles informativos actualizados con la oferta formativa y laboral.
11. Organización de Premios a las mejores iniciativas empresariales.
12. Organización de concurso a la mejor idea empresarial entre las personas beneficiarias del proyecto.
13. Introducir en la formación, un módulo sobre la importancia de cuidar el medio ambiente.

## **9. DEPARTAMENTO DE IGUALDAD**

### **1.- ACCIONES:**

Se llevan a cabo diferentes tipos de acciones. En primer lugar, con respecto a la inclusión de la perspectiva de género en la actividad de diferentes departamentos del Ayuntamiento de Aspe, se reformula el protocolo de promoción de consumo responsable de la UPCCA para introducir la perspectiva de género, se realizan diferentes informes técnicos sobre inclusión de perspectiva de género para distintas áreas municipales, se revisan documentos de la administración para redactarlos en lenguaje inclusivo, se llevan a cabo acciones recogidas en el Plan de Igualdad para los Trabajadores y las Trabajadoras del Ayuntamiento.

Otros trabajos para el adecuado fomento de la igualdad de género en el municipio que se han efectuado son la coordinación de talleres y cursos para la población de Aspe que fomentan el empoderamiento femenino, la coordinación y la impartición de talleres para la prevención de la violencia de género y la promoción de relaciones igualitarias en los centros educativos de Aspe, la programación de las Primeras Jornadas de Convivencia Feminista, así como las campañas del 8 de Marzo, con motivo del Día Internacional de la Mujer y, la del 25 de Noviembre, con motivo del Día Internacional por la Eliminación de la Violencia sobre la Mujer.

También se han realizado acciones para continuar con los trabajos pertinentes para la elaboración del III Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades, se ha coordinado el diseño de imágenes para la promoción de acciones y, en la misma línea, se ha redactado noticias para la página web. Sin olvidar que, se han efectuado las oportunas convocatorias a concentraciones y lecturas de manifiestos con motivo de diversos

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



sucesos o acontecimientos que han marcado la actualidad en cuanto a igualdad y/o violencia de género.

Y, finalmente, se han realizado las oportunas gestiones y tareas derivadas del trabajo diario de la administración, la solicitud y la justificación de subvenciones, entre otras.

## **2.- INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A MUJERES:**

Las atenciones personalizadas a mujeres se llevan a cabo un día por semana, en este caso, todos los martes a lo largo de la mañana. A continuación se detalla el número de atenciones y e intervenciones realizadas:

- Han sido atendidas 131 mujeres.
- Han sido tramitadas 8 altas en el servicio de teleasistencia móvil (ATENPRO).
- Han sido realizadas 27 intervenciones de ayuda en gestiones, derivaciones a servicios especializados, acompañamientos y apoyo psico-social.

En todos los casos, las atenciones han estado vinculadas a cuestiones o situaciones de violencia de género.

## **3.- PREVENCIÓN:**

En materia de prevención se han llevado a cabo diferentes talleres que se detallan a continuación:

- Talleres de prevención de violencia de género en los centros educativos de secundaria con impacto en el alumnado de los cursos: 1º, 2º, 3º y 4º de ESO.
- Talleres de coeducación en los centros educativos de infantil y primaria del municipio con impacto en el alumnado de todos los cursos, así como el personal docente y no docente de los centros.
- Talleres de prevención de violencia de género y empoderamiento para el Programa de Inserción Laboral VIA de Servicios Sociales, con impacto sobre un grupo de 15 personas usuarias derivadas por el programa.
- Talleres de prevención de violencia de género en personas que sufren enfermedades mentales, con la participación de la Asociación Iguales y dirigido a la población vinculada a la entidad y a personas con enfermedad mental.

## **4.- COORDINACIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO:**

Se llevan a cabo las pertinentes reuniones de la Mesa de Coordinación Policial contra la Violencia de Género y se aprueba el Protocolo de Coordinación Municipal contra la Violencia de Género

## **5.- VALLE DE LA IGUALDAD:**

Como parte de la asociación de municipios en torno al "Valle de la Igualdad", se participa y se organizan o se colabora en la organización de las acciones que se establecen para cada año. En este ejercicio se han coordinado hasta un total de seis acciones.

## **6.- PLANES DE IGUALDAD:**

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Con respecto a los informes que, como agente de igualdad de la red de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, se han de hacer sobre planes de igualdad de entidades privadas y según se remiten desde el Instituto de las Mujeres de la Comunitat Valenciana, en este ejercicio se han realizado:

- 4 Informes de Evaluación Anual.
- 5 Informes de Visado.

**4.3.- Área de Servicios Económicos:** Se responsabiliza de todos los procesos por los que el Ayuntamiento obtiene recursos económicos para gestionar el municipio, así como del control de los gastos e ingresos. Controla los costes y realiza estudios económicos. Comprende los servicios de Intervención y Tesorería. En fecha 16 de julio del 2019, por parte de la Directora de la mentada Área e interventora municipal, Doña Paloma Alfaro Cantó, la técnico medio Doña Francisca Vicente Valero, así como el tesorero municipal Don Daniel Quesada Guerrero se facilita información para realización de memoria 2018.

## INDICE

1. Control.
  - 1.1. Función Interventora.  
Objeto.
  - 1.2. Control de Subvenciones.  
Objeto.  
Seguimiento del control.
  - 1.3. Habilitaciones de pagos “a justificar” y Anticipos de caja fija
  - 1.4. Ayudas Públicas.
2. Elaboración del informe general, formación del presupuesto y modificaciones. Suministro de información recogidas en la Orden HAP/2105/2012, modificada por la Orden HAP/2082/2014.  
Objeto.
  - 2.1. Contabilidad.  
Actuaciones.
3. Actividades como Centro de Información Económica del Sector Municipal: (Oficina Virtual Ministerio de Hacienda).
4. Otras Actuaciones
  - 4.1. Sistema Tecnológico de Información
  - 4.2. Inversiones Financieramente Sostenibles
  - 4.3. Asistencia a Órganos Colegiados
  - 4.4. Actuaciones Relacionadas con el Sector Público Municipal
  - 4.5. Otras
  - 4.6. Asistencia a la Justicia
5. Facturación electrónica
6. Cambio de corporación

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



7. Reivindicación de Garantías
8. Informe de contratación menor
9. Coste efectivo
10. Recursos humanos y presupuestarios

## 1.- CONTROL

### 1.1.- Función Interventora:

Objeto:

La Intervención tiene como misión la función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control y eficacia, que ejercerá con plena autonomía respecto de los órganos municipales cuya gestión fiscalice, teniendo completo acceso a la contabilidad y a cuantos documentos sean necesarios para el ejercicio de dichas funciones.

El control interno respecto de la gestión económica en su acepción de función interventora, comprende básicamente la intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptibles de producir derechos u obligaciones de contenido económico. El control interno tiene tres acepciones: función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia.

La función interventora tiene por objeto fiscalizar todos los actos del Ayuntamiento que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquellos se deriven y la recaudación, inversión y aplicación, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso, y comprende: la intervención previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico, la intervención formal en la ordenación del pago, la intervención material del pago y la intervención y comprobación material de las inversiones y la aplicación de las subvenciones.

La función control financiero comprueba el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios del Ayuntamiento, informando acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos. Se debe realizar por procedimientos de auditoria del sector público. Los resultados de los controles a efectuar se harán constar por escrito y junto con las alegaciones que se efectúen por el órgano auditado, serán enviados al Pleno para su examen.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



La función del control de eficacia tiene por objeto la comprobación periódica del grado de cumplimiento de los objetivos, así como el análisis del coste de funcionamiento y del rendimiento de los respectivos servicios e inversiones.

#### Funciones de INGRESOS:

Las actuaciones de control de los derechos e ingresos se llevaron a cabo realizando las siguientes tareas:

1.- Verificación del cumplimiento de la legalidad tanto en los procedimientos de gestión que hayan dado lugar al reconocimiento, liquidación, modificación o extinción de derechos, como en la realización de cualquier ingreso público, y a este respecto, se comprobó:

a) que el derecho económico es reconocido y liquidado por el órgano competente de acuerdo con las normas en cada caso aplicables.

b) Las posibles causas de la modificación de los derechos, así como los aplazamientos y fraccionamientos de las deudas liquidadas.

c) Las causas que dan lugar a la extinción del derecho, ya sea por cobro, prescripción, compensación, insolvencia, anulación u otra causa de extinción.

2.- Verificación de la legalidad respecto de la devolución de ingresos indebidos. En las devoluciones de ingresos indebidos se comprobó que el acuerdo de devolución fue dictado por el órgano competente y que la imputación presupuestaria fue la adecuada. Además se controló:

a) Que la ejecución de la devolución se ajustó al reconocimiento del derecho a la misma.

b) Que el ingreso efectivamente se realizó y no había sido objeto de devolución anterior.

c) Que el pago se realizó a perceptor legítimo y por la cuantía debida.

#### Funciones de GASTOS:

La función Interventora sobre los gastos y obligaciones comprende como principales tareas las siguientes:

1. Intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir obligaciones de contenido económico o movimientos de fondos o de valores y a este respecto, implica comprobar los siguientes extremos:

a) Que el crédito sea suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto propuesto.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



- b) Que el gasto sea autorizado por órgano competente de acuerdo con la normativa aplicable y los acuerdos de delegación vigentes en, relación con cada fase de gasto (autorización, compromiso, reconocimiento de la obligación o expedición de la orden de pago).
- c) Que el procedimiento de contratación es adecuado al importe y naturaleza del gasto, dando lugar a un compromiso de gasto adquirido de conformidad con el ordenamiento jurídico.
- d) Comprobación de justificantes que acrediten la realización de la prestación con carácter previo al reconocimiento de una obligación a favor de un tercero.
- e) Y, en general, la adecuación de los actos, documentos y expedientes a la normativa que les sea aplicable en cada caso.

Asimismo, se realiza la fiscalización previa o crítica de las peticiones de fondos con el carácter de "a justificar" por parte de las distintas habilitaciones de pagos, anticipos de caja fija, así como de las transferencias corrientes y de capital (subvenciones y convenios).

2. Intervención formal de la ordenación del pago, comprobando que se realiza por órgano competente y de acuerdo con obligaciones previamente reconocidas y fiscalizadas.

3. Intervención y comprobación material de las inversiones, mediante la asistencia a los actos de recepciones de obras, servicios, suministros y comprobación de expedientes al objeto de detectar posibles omisiones de trámites y actuaciones esenciales en los mismos.

Entre otras funciones que se han desarrollado a lo largo del pasado ejercicio, merece destacarse:

- Tareas de asesoramiento, principalmente a los distintos centros gestores, sobre imputaciones presupuestarias, tramitación de expedientes, procedimientos, documentación de necesaria incorporación a los mismos y otros aspectos, atendiendo al respecto a las múltiples consultas formuladas.

La principal actuación a destacar de esta anualidad, es la aprobación del Reglamento de Control Interno por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 25 de julio de 2018, para cumplir con lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local.

El objetivo de este reglamento es realizar, con medios propios o externos, el control efectivo del cien por cien del presupuesto general consolidado del ejercicio en

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



la modalidad de función interventora y, al menos, el ochenta por ciento mediante la aplicación de la modalidad financiero.

### Expedientes Fiscalización Previa:

Tipos de expedientes	Nº expedientes Ayuntamiento
Contratos de Obras	6
Contratos de Suministros	7
Contratos de Servicios	17
Otros Contratos	3
Contratos menores	2533
Nómina de retribuciones	12
Convenios de colaboración	30
Subvenciones (solicitudes)	47
Pagos a justificar y anticipos de caja fija	6
Revisión de precios	--
Cesión	--
Prórrogas	8
Modificaciones (Ampliaciones....)	5
Otros expedientes	--

Señalar que como consecuencia de la entrada en vigor de la ley 9/2011 de contratos del sector público local, y de la imposibilidad de acudir a la contratación menor como hecho habitual, situación que ha conllevado la tramitación de licitaciones de gastos que con anterioridad se tramitaban como contratos menores. En la anualidad 2018, se han tramitado 6 pliegos relacionados con estos gastos.

### Otras actuaciones de control:

Tipo de actuación	Número
Asistencia a mesas de contratación	62
Asistencia a recepciones	5
Fiscalización previa de ingreso:	
- Incobrables	--
- Impuestos y tasas	11 (Devol. Ingresos Tasa Entrada Vehículos)
- Ordenanzas	5 (Duplicados)
Expedientes de modificación de créditos	49
<b>Total</b>	<b>132</b>

### 1.2 El control de Subvenciones:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



### Objeto:

El control de subvenciones tanto por razón de subvenciones concedidas o convenios formalizados por el Ayuntamiento:

Los aspectos que se deben verificar son los de cumplimiento de la normativa aplicable, teniendo en cuenta las bases reguladoras de cada una de las subvenciones y la Ley 38/20013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el contenido de las respectivas convocatorias específicas de subvenciones tramitadas por los centros gestores.

Se verifica:

- La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.
- El cumplimiento por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
- La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras.
- La realidad y regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por beneficiarios y entidades colaboradoras, han sido financiadas con la subvención.
- La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, en los términos establecidos en el apartado 3 del art. 19 de la Ley General de Subvenciones.
- La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la Administración por beneficiarios y entidades colaboradoras y que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, a la adecuada y correcta obtención, utilización, disfrute y justificación de la subvención, así como a la realidad y regularidad de las operaciones con ella financiadas.

### Seguimiento del control:

Actuaciones en la Base de Datos de subvenciones:

La BDNS se regula en el art. 20 de la LGS y contiene información sobre las concesiones de subvenciones y entregas dinerarias sin contraprestación otorgadas en todo el ámbito nacional.

Se ha puesto en marcha el aplicativo de la BDNS (ACCEDE) en el que todas las Áreas, principalmente Atención a la Persona y Territorio, introducirán los datos necesarios relativos a la tramitación de subvenciones, es decir, se dan de alta las

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



bases reguladoras de las distintas subvenciones que otorga el Ayuntamiento, así como su convocatoria, concesión, justificación, pago y minoración, en el caso de que sucediera. Este aplicativo traslada la información a la BDNS.

A la vista de las actuaciones de fiscalización realizadas, sería conveniente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- En todos los expedientes de concesión de subvenciones se debe indicar el responsable de la tramitación y seguimiento.
- Se debe reforzar el seguimiento de la buena ejecución del expediente, y cuando proceda, iniciar de manera inmediata los expedientes de reintegro o sancionadores.
- En la convocatoria se debe adjuntar un modelo de cuenta justificativa, con el contenido previsto por el art. 30 de la LGS.
- Que dentro del Registro de Asociaciones o un Registro ex profeso, se recojan todos los beneficiarios de subvenciones, que por su incumplimiento no puedan ser beneficiarios de nuevas subvenciones.
- Que por el responsable de la subvención, se formule una memoria sobre el cumplimiento de los objetivos y obligaciones, por parte de los beneficiarios.
- Se recuerda la obligación de incluir en el plan estratégico de subvenciones, conforme a lo dispuesto por el art. 8.1 de la LGS, todas las subvenciones y premios que se otorguen por parte del Ayuntamiento.

### **1.3 Habilitaciones de pagos “a justificar” y Anticipos de caja fija.**

Las funciones de control respecto a las cuentas justificativas de las habilitaciones se pagan se efectúan en dos fases: a) fiscalización previa limitada de las cuentas justificativas trimestrales presentadas por los distintos habilitados, como requisito previo a su aprobación y a la tramitación de nuevos pagos “a justificar”. Y b) control y fiscalización posterior de las cuentas justificativas.

Los aspectos que se comprueban en ambas fases son:

- a) El cumplimiento de la normativa que resultase de aplicación a la gestión objeto de control.
- b) El adecuado registro y contabilización de las operaciones realizadas y su fiel y regular reflejo en las cuentas conforme a las disposiciones aplicables.

Dichas tareas se realizaron mediante procedimientos sistematizados en modelos internos.

Se ha incidido en la solicitud de aclaraciones o advertencias sobre aspectos de las cuentas justificativas que pudieran afectar a las declaraciones fiscales, en concreto,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



declaraciones de retenciones de IRPF y a efectos de grabación de las operaciones con sus proveedores para la declaración anual de operaciones de terceros.

## **2. ELABORACION DEL INFORME GENERAL, FORMACION DEL PRESUPUESTO Y MODIFICACIONES. SUMINISTRO DE INFORMACION RECOGIDAS EN LA ORDEN HAP 2105/2012, MODIFICADA POR LA ORDEN HAP 2082/2014.**

### Objeto:

La Intervención tiene como misión principal la formación del Presupuesto General de la Corporación en los plazos establecidos legal y reglamentariamente, así como la tramitación de todas sus modificaciones; proporcionar el apoyo técnico necesario para la confección por las diversas Áreas y Servicios Municipales de los anteproyectos de presupuesto y sus correspondientes modificaciones; el apoyo en la planificación de las inversiones; el análisis de la gestión presupuestaria, y todas aquellas labores de asistencia que se precisen.

A la Intervención de las entidades locales le corresponde llevar y desarrollar la contabilidad financiera y el seguimiento, en términos financieros, de la ejecución de los presupuestos; de acuerdo con las normas generales y las dictadas por el Pleno de la Corporación.

### **2.1 Contabilidad**

La contabilidad pública se configura como un sistema de elaboración y suministro de la información para las entidades públicas. La exigencia de información sobre la actividad económica y financiera viene regulada en los artículos 200 a 212 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como en la Orden HAP/2015/2012 y 2082/2014, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

### Actuaciones:

- Llevanza de la contabilidad presupuestaria, no presupuestaria y financiera. (En 2018 nº de operaciones presupuestarias-gastos 23061, ingresos 13742, no presupuestarias 12872, que se registran en la contabilidad financiera en casi 28.147 asientos), más predefinidos y automáticos y otros manuales.
- Apertura y cierre. Traspaso de operaciones, facturas y saldos pendientes de ejecución al nuevo ejercicio.
- Rendición de cuentas del 2017:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



- Liquidación: Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2018. Presentado en la Oficina virtual para la coordinación de las entidades locales en fecha 12-03-2018.
- Cuenta General: 2 de octubre y 20 de diciembre de 2018.
- Resolución de incidencias de los aplicativos Sicalwin y Firmadoc, así como la supervisión de sus actualizaciones.

### **3. ACTIVIDADES COMO CENTRO DE INFORMACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR MUNICIPAL (Oficina Virtual Ministerio de Hacienda/Agencia Tributaria).**

- DE CARÁCTER ANUAL.

- Presupuesto 2018. Aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 31 de enero de 2018 y se publicó definitivamente el día 21 de marzo de 2018. Firmado en la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local con fecha 9 de abril de 2.018.
- Liquidación del Presupuesto 2017 por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2018, y presentado en la Oficina Virtual en fecha 12-03-2018.
- Marcos presupuestarios a medio plazo 2019-2021, se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27-03-2018. Y se presentó en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda con fecha 12-03-2018.
- Líneas fundamentales presupuesto ejercicio 2019. Aprobadas por Decreto de la Alcaldía nº 2096/2018 de 6 de septiembre y dada cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 26 de septiembre de 2018.
- Esfuerzo fiscal relativo a la anualidad 2016, se remite a la plataforma del Ministerio de Economía y Hacienda con fecha 28 de junio de 2018.
- Tipos impositivos relativo a la anualidad 2018, se remite al Ministerio de Economía y Hacienda en la plataforma con fecha 06 de marzo de 2018.
- Declaraciones anuales, de carácter tributario, de los Modelos 347, 180, 390, 190.
- Remisión de datos de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas del ejercicio 2017 a través del sistema ISPA con fecha 27 de abril de 2018.
- Informe anual seguimiento del Plan Económico Financiero (aprobado en 2017), elevado Al Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 25 de abril de 2018 y remitido a la Dirección General de Presupuestos en fecha 21 de marzo de 2018.

- TRIMESTRAL.

- EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO.
- 4º Trimestre 2017: Presentado en la Oficina virtual para la coordinación de las entidades locales en fecha 26 de enero de 2018.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



- 1º Trimestre 2018: Presentado en la Oficina virtual para la coordinación de las entidades locales en fecha 25 de abril de 2018.
- 2º Trimestre 2018: Presentado en la Oficina virtual para la coordinación de las entidades locales en fecha 16 de julio de 2018.
- 3º Trimestre 2018: Presentado en la Oficina virtual para la coordinación de las entidades locales en fecha 4 de octubre de 2018.
  - INFORME DE MOROSIDAD
  - 4º Trimestre 2017: Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 de febrero de 2018.
  - 1º Trimestre 2018: Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de mayo de 2018.
  - 2º Trimestre 2018: Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 26 de septiembre de 2018.
  - 3º Trimestre 2018: Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 de noviembre de 2018.
  - PERIODO MEDIO DE PAGO.
  - 4º Trimestre 2017: Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 de febrero de 2018.
  - 1º Trimestre 2018: Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de mayo de 2018.
  - 2º Trimestre 2018: Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 26 de septiembre de 2018.
  - 3º Trimestre 2018: Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 de noviembre de 2018.
  - ESTADOS EJECUCION PRESUPUESTO.
  - 4º Trimestre 2017: Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 de febrero de 2018
  - 1º Trimestre 2018: Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 25 de abril de 2018.
  - 2º Trimestre 2018: Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 26 de septiembre de 2018.
  - 3º Trimestre 2018: Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29 de octubre de 2018.
  - Declaraciones trimestrales Modelos 303 y 115.
- MENSUAL.
  - INFORME ANUAL SOBRE REPAROS FORMULADOS Y ANOMALÍAS EN MATERIAS DE INGRESOS DURANTE EL AÑO 2018:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PLENO ENERO 2018: - REPAROS:

1.- No procedimiento tramitación gastos (servicios efectuados llevados a cabo sin atender al procedimiento legalmente establecido).

PLENO MAYO 2018:- REPAROS:

2.- Abono horas complementarias realizadas por personal de deportes que no alcanza el 25,64% de jornada.

PLENO JULIO 2018: - REPAROS:

3.- y 5.- No procedimiento tramitación gastos (servicios efectuados llevados a cabo sin atender al procedimiento legalmente establecido).

PLENO SEPTIEMBRE 2018: - REPAROS:

4.- No procedimiento tramitación gastos (servicios efectuados sin atender al procedimiento legalmente establecido).

6.- Contratación temporal de 15 peones de oficios varios para la realización de trabajos de mantenimiento y equipamiento en vías públicas, parques, jardines, instalaciones e inmuebles de uso público y áreas recreativas.

7.- Horas extraordinarias realizadas durante el periodo septiembre a diciembre de 2017 por personal adscrito al servicio de RSU, excediendo máximo anual.

PLENO OCTUBRE 2018: - REPAROS:

8 y 10.- No procedimiento tramitación gastos. (servicios efectuados sin atender al procedimiento legalmente establecido).

PLENO NOVIEMBRE 2018: - REPAROS:

9.- No procedimiento tramitación gastos. (servicios efectuados sin atender al procedimiento legalmente establecido).

De todos los informes de reparo emitidos en el año 2017 se ha dado cuenta a la Sindicatura de Comptes en fecha 13/04/2018.

- DECLARACIONES MENSUALES AEAT MODELO 111.

INFORMACIÓN GENERAL.

INFORMACIÓN SINGULAR: Se ha enviado información de dos expedientes de reconocimiento extrajudicial de deudas por importe total de 177.616,65 euros:

- 1º- Reconocimiento extrajudicial de crédito nº 01/2018 por importe de 142.530,43 euros aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de marzo de 2018.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



- 2º.- Reconocimiento extrajudicial de crédito nº 2/2018, por importe total de 35.086,22 euros, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 de noviembre de 2018.

#### 4. OTRAS ACTUACIONES.

##### 4.1 Sistema Tecnológico de Información.

Seguimiento y mejora del proceso de implantación de la factura electrónica.

Seguimiento, mejora y perfeccionamiento de la firma electrónica en el Ayuntamiento:

- Portal de Transparencia:
  - Contratos menores.
  - Transparencia en las contratación y costes de los servicios:
    1. Procedimiento de contratación de servicios.  
Se informa sobre la composición, forma de designación y convocatorias de las Mesas de contratación.  
Se publican las Actas de las Mesas de Contratación.
    2. Suministradores y costes de los servicios.  
Se publica la lista de las operaciones con proveedores, adjudicatarios y contratistas más importantes del Ayuntamiento.
  - Informes de Estabilidad Presupuestaria 2018.
  - Informes morosidad ejercicio 2018.
  - Liquidación del presupuesto 2017.
  - Periodo medio de pago 2017.
- Publicación en la web:
  - Presupuestos 2018.
  - Modificaciones presupuestarias 2018

##### 4.2. Inversiones Financieramente Sostenibles.

La Disp. Adic Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, posibilitó la aplicación del superávit presupuestario a una serie de inversiones financieramente sostenibles. Esto se tradujo en la modificación de créditos nº 24/2018 en la modalidad de suplemento y crédito extraordinario para la ejecución de las siguientes inversiones financieramente sostenibles:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros	Programa DA 16ª TRLRHL
02 34201 61900	Aparcamiento exterior en el pabellón deportivo	132.757,06	Instalaciones deportivas
12 15320 61900	Repavimentación diversas calles urbanas	208.065,86	Vías públicas
01 93300 62300	Aire acondicionado casa consistorial	150.000,00	Gestión patrimonio

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



01 15320 62300	Adquisición maquinaria vías públicas	126.750,00	Vías públicas
10 93300 62300	Regulación iluminación escénica digital teatro	17.779,01	Gestión patrimonio
12 45400 61901	Acondicionamiento y reparación caminos	160.585,14	Caminos vecinales
	TOTAL	795.937,07	

Se han informado los expedientes de la modificación presupuestaria para la financiación de Inversiones Financieramente Sostenibles, junto a la participación de reuniones de coordinación.

#### 4.3. Asistencia a Órganos Colegiados.

Asistencia a todos los Plenos del Ayuntamiento y a las Comisiones de Hacienda y a las restantes, cuando trataban asuntos que podían afectar a la Hacienda Municipal.

#### 4.4. Actuaciones relacionadas con el sector público municipal.

A lo largo del año 2018, se ha ayudado a todos las Áreas del Ayuntamiento cuando lo han requerido; vigilando principalmente la aplicación de la normativa que les afecta, en lo que se refiere a la Ley de Racionalización de la Administración Local y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, especialmente lo relacionado con la contratación menor.

#### 4.5. Otras.

- Contestación a preguntas de la Alcaldía y/o Grupo Políticos.
  - Remisión de información al Tribunal y Síndic de Cuentas.
  - Actividades formativas:
    - Se ha celebrado varios encuentros con el Departamento de Informática a fin de proceder a normalizar los impresos que afectan directamente al Área de Recursos Económicos, sobre todo los relacionados con la aplicación de la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Por otro lado, los empleados adscritos a esta Área han participado en las acciones formativas para llevar a cabo la aplicación de la citada Ley 9/2017.
- Asimismo, como consecuencia de la aprobación (Pleno de 25/07/2018) y entrada en vigor del Reglamento de Control Interno de este Ayuntamiento (26/10/2018) se han impartido jornadas de formación, dirigido a todo el personal del Ayuntamiento para su conocimiento.

#### 4.6. Asistencia a la Justicia.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



## 5. FACTURACION ELECTRÓNICA.

La ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, fue modificada mediante la Ley orgánica 6/2015, de 12 de junio, para introducir un nuevo apartado 3 en el artículo 12, en el sentido de que la Intervención realizará una auditoría de sistemas anual para verificar que los registro contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley, y en particular que no queden retenidas facturas presentadas. En este informe se incluirá un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro y el número y causas de rechazo.

Las pruebas de auditoria realizadas son las siguientes:

### V.1. Pruebas relacionadas con las facturas en papel:

Se han presentado 730 facturas en papel, y todas guardan la información que exige el art. 5.3 de la Orden HAP/492/2014.

#### v.1.1. Ejemplos de análisis que pueden realizarse.

1. En papel: 730
2. Emisor: personas jurídicas: 53
3. Fecha: 2018
4. Importe total + 5.000 euros: 26
5. Estado de la factura, aquellas que no hayan sido rechazadas ni anuladas: todas

#### v.1.1.1. Desglose de facturas en papel susceptibles de incumplir la normativa: 0

v.1.1.2. Identificación de las facturas en papel susceptibles de incumplir la normativa con mayor importe: 0

v.1.1.3. Identificación de los proveedores con mayor importe acumulado de facturas en papel susceptibles de incumplir la normativa: 0

v.1.1.4. OC-OG-UT con mayor volumen de facturas en papel susceptibles de incumplir la normativa: 0

### V.2. Pruebas sobre anotación de facturas en el RCF.

#### V.2.1. Ejemplos de análisis que pueden realizarse.

##### V.2.1.1. Desglose de facturas electrónicas retenidas en el PGEFe:

1. Listado vacío.

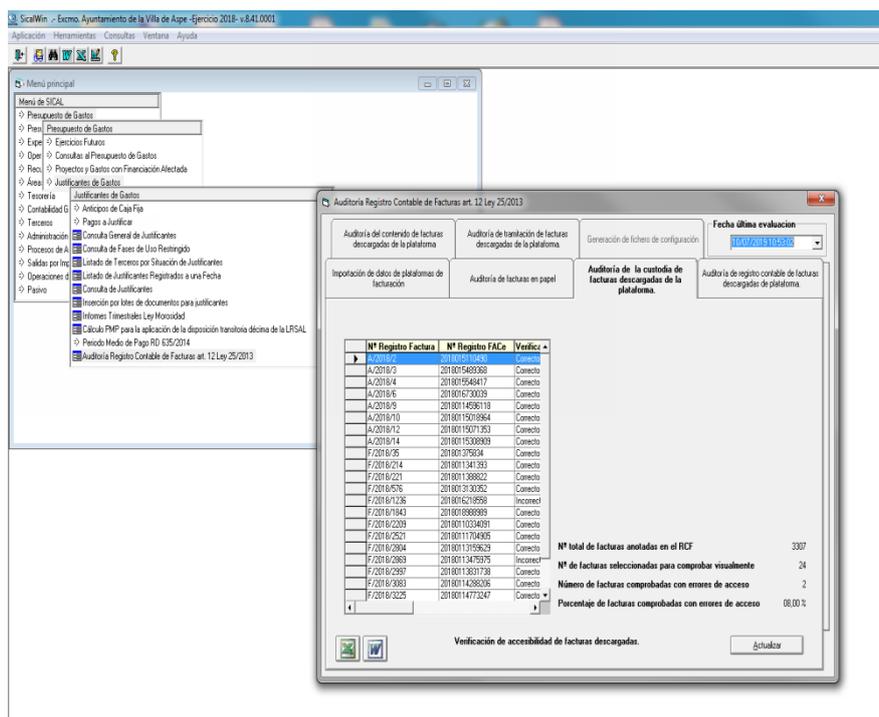
##### V.2.1.2. Informe estadístico de tiempos medios de inscripción de facturas.

Mes	1,00	2,00	3,00	4,00	5,00	6,00	7,00	8,00	9,00	10,00	11,00	12,00	Media
Tiempo medio de anotación en el RCF (en minutos)	937,36	577,67	89,43	626,59	1.049,93	615,88	489,52	536,31	195,03	70,74	405,70	336,22	494,20
Tiempo mínimo de anotación en el RCF (en minutos)	0,00	1,00	2,00	0,00	-777,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	-621,00	-751,00	-178,42
Tiempo máximo de anotación en el RCF (en minutos)	8.950,00	6.730,00	4.088,00	4.588,00	9.159,00	5.761,00	5.131,00	9.821,00	6.700,00	694,00	6.513,00	2.729,00	5.905,33
Número Facturas	169,00	221,00	264,00	220,00	250,00	273,00	298,00	250,00	215,00	328,00	362,00	457,00	275,58
												3.307,00	

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



### V.2.1.3. Informe de custodia de facturas.



### V.3. Pruebas sobre validaciones del contenido de las facturas.

Descripción	Número	Porcentaje
Nº de facturas no rechazadas que incumplen el apartado 4c	,000	,000
Nº de facturas no rechazadas que incumplen el apartado 5f	,000	,000
Nº de facturas no rechazadas que incumplen el apartado 6a	,000	,000
Nº de facturas no rechazadas que incumplen el apartado 6b	,000	,000
Nº de facturas no rechazadas que incumplen el apartado 6c	,000	,000
Nº de facturas no rechazadas que incumplen el apartado 6d	,000	,000
Nº de facturas no rechazadas que incumplen el apartado 6e	,000	,000
Nº de facturas no rechazadas que incumplen el apartado 6f	,000	,000
Total facturas rechazadas que incumplen con algún apartado	,000	,000

#### V.3.1.2 Informe de causas de rechazos de facturas.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Descripción	Nº	%
AUT. RCF6b. Regla 6b del anexo II Orden HAP/1650/2015: El total importe bruto de la factura debe ser la suma de los importes brutos de las líneas.	66	23,32
AUT. RCF6a. Regla 6a del anexo II Orden HAP/1650/2015: El coste total de cada línea debe ser igual al producto del nº unidades * precio unitario redondeado a dos decimales.	11	3,89
AUT. RCF6f. Regla 6f del anexo II Orden HAP/1650/2015: El 'total Factura' debe ser igual al 'total importe bruto antes de impuestos' más el 'total impuestos repercutidos' menos el 'total impuestos retenidos'.	10	3,53
AUT. RCF6a. Regla 6a del anexo II Orden HAP/1650/2015: El importe bruto de cada línea debe ser la suma del coste total más la suma de recargos menos la suma de descuentos.	8	2,83
AUT. RCF6a. Regla 6a del anexo II Orden HAP/1650/2015: El importe bruto de cada línea debe ser la suma del coste total más la suma de recargos menos la suma de descuentos.  RCF6b. Regla 6b del anexo II Orden HAP/1650/2015: El total importe bruto de la factura debe ser la suma de los importes brutos de las líneas.	7	2,47
AUT. RCF6a. Regla 6a del anexo II Orden HAP/1650/2015: El coste total de cada línea debe ser igual al producto del nº unidades * precio unitario redondeado a dos decimales.  RCF6a. Regla 6a del anexo II Orden HAP/1650/2015: El importe bruto de cada línea debe ser la suma del coste total más la suma de recargos menos la suma de descuentos.  RCF6a. Regla 6a del anexo II Orden HAP/1650/2015: El coste total de cada línea debe ser igual al producto del nº unidades * precio unitario redondeado a dos decimales.  RCF6a. Regla 6a del anexo II Orden HAP/1650/2015: El importe bruto de cada línea debe ser la suma del coste total más la suma de recargos menos la suma de descuentos.  RCF6a. Regla 6a del anexo II Orden HAP/1650/2015: El coste total de cada línea debe ser igual al producto del nº unidades * precio unitario redondeado a dos decimales.  RCF6a. Regla 6a del anexo II Orden HAP/1650/2015: El importe bruto de cada línea debe ser la suma del coste total más la suma de recargos menos la suma de descuentos.	5	1,77
AUT. RCF6a. Regla 6a del anexo II Orden HAP/1650/2015: El coste total de cada línea debe ser igual al producto del nº unidades * precio unitario redondeado a dos decimales.  RCF6a. Regla 6a del anexo II Orden HAP/1650/2015: El importe bruto de cada línea debe ser la suma del coste total más la suma de recargos menos la suma de descuentos.	3	1,06
AUT. RCF6a. Regla 6a del anexo II Orden HAP/1650/2015: El importe bruto de cada línea (15,21 Eur) debe ser la suma del coste total (15,2093 Eur) más la suma de recargos (0 Eur) menos la suma de descuentos (0 Eur).	3	1,06

#### V.4. Pruebas relacionadas con la tramitación de las facturas.

##### V.4.1. Ejemplos de análisis que pueden realizarse.

##### V.4.1.1. Solicitudes de anulación

Registro	Fec.Solicitud Anulación	Comentario
2018013603462	2018/10/25 17:26	F/2018/2892 - ACEPTADA la empresa comunica por face la solicitud de anulación, existe un error en la medición
2018013692411	2018/10/28 20:11	F/2018/2965 - ACEPTADA - pasar por mitad ayuntamiento de aspe y hondon de las nieves
2018014090073	2018/11/08 15:52	F/2018/3119 - ACEPTADA
2018015542469	2018/02/06 10:16	F/2018/273 - ACEPTADA esta factura no corresponde a estre cliente
2018015713492	2018/12/05 09:28	F/2018/3538 - ACEPTADA falta dato nº de contrato
2018016019863	2018/12/11 14:05	F/2018/3649 - ACEPTADA Error en el Anexo
2018016448889	2018/12/13 08:28	F/2018/3700 - Rechazada Sist.Contable:NO VALIDA. ES PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DE FACE
2018016544639	2018/12/13 11:17	SIN RCF - Rechazada Sist.Contable:AUT. -error-2018: La fecha de anotación en el registro administrativo debe ser mayor o igual a la fecha de emisión de la factura. (17241)/error-
201801914212	2018/02/13 10:31	SIN RCF - Rechazada Sist.Contable:AUT. -error-15: IBAN: ES850081046224000113017. El valor introducido no está dado de alta en la Base de Datos (11791)/error-
2018019258975	2018/03/06 17:42	F/2018/550 - ACEPTADA mal realizada
2018019311211	2018/03/28 14:48	F/2018/775 - ACEPTADA solicitamos anulación por no ser correcta. a petición de la empresa.
20180357856	2018/01/11 12:29	F/2018/73 - ACEPTADA se ha de facturar a mes cumplido segun el contrato
2018046802236	2018/05/31 15:52	F/2018/1335 - ACEPTADA ERROR EN IMPORTE a petición de la empresa
2018019769932	2018/07/31 19:05	F/2018/2073 - ACEPTADA

#### 4.1.2. Informes con la evolución de estados internos de las facturas:

ESTADO	EN RCF	EN FACE
REGISTRADA	0	-24,89
REGISTRADA EN RCF	1	-2,60
VERIFICADA EN RCF	5	-10,56

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



RECIBIDA EN DESTINO	0	0,00
CONFORMADA	0	13,98
CONTABILIZADA LA OBLIGACIÓN RECONOCIDA	35	0,02
PAGADA	10	31,49
RECHAZADA	33	12,69
ANULADA	33	12,69

### Resultados:

Durante el año 2018, se han registrado un total de 4.515 facturas (4.185 registradas y 330 anuladas), por importe total de 7.408.609,76 euros.

Mes	Nº facturas	FACE	% FACE/TOT.	ANULADAS	ANULADAS FA	% Anul F/T
Enero	198	169	85,35%	11	11	6,51%
Febrero	269	221	82,16%	16	13	5,88%
Marzo	298	262	87,92%	25	23	8,78%
Abril	259	218	84,17%	12	11	5,05%
Mayo	301	246	81,73%	21	20	8,13%
Junio	448	360	80,36%	30	29	8,06%
Julio	439	369	84,05%	21	21	5,69%
Agosto	322	286	88,82%	22	18	6,29%
Septiembre	313	264	84,35%	65	65	24,62%
Octubre	489	409	83,64%	32	27	6,60%
Noviembre	488	421	86,27%	35	32	7,60%
Diciembre	691	573	82,92%	40	37	6,46%
TOTAL	4515	3798	84,12%	330	307	8,08%

### Conclusión:

Se puede considerar altamente satisfactorio la implantación de la facturación electrónica en el Ayuntamiento de Aspe en tanto que se presentan por este medio el 84,12 % de las facturas presentadas que supone desde el punto de vista cuantitativo el 88,59 % del total facturado.

## **6. CAMBIO DE CORPORACION**

Durante la anualidad 2018 no ha habido cambio de Corporación.

## **7. GARANTIAS DEPOSITADAS EN EL AYUNTAMIENTO.**

Durante el año 2018 se presentaron un total de 118 garantías en aval y en metálico por importe de 166.508,90 euros.

## **8. INFORME DE LA CONTRATACION**

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Tipo de procedimiento	Q 1° bimestre	Q 2° bimestre	Q 3° bimestre	Q 4° bimestre	Q 5° bimestre	Q 6° bimestre	Cuantía total	% sobre tota
Abierto obras					564.255,32	355.360,93	919.616,25	
Abierto Suministro			206.610,79	103.008,27	534.880,68	461.090,12	1.305.589,86	
Abierto Servicios		940.006,82	243.843,17	131.975,50	75.490,53	10.603,47	1.401.919,49	
Abierto concesión demanial		14.661,05					14.661,05	
Abierto mixto							0,00	
<b>Total abiertos</b>	<b>0,00</b>	<b>954.667,87</b>	<b>450.453,96</b>	<b>234.983,77</b>	<b>610.371,21</b>	<b>471.693,59</b>	<b>3.641.786,65</b>	<b>56,8232858</b>
Negociado sin publicidad Suministro			14.240,50				14.240,50	
Negociado sin publicidad Servicios	70.975,00	3.000,00	4.740,88			15.599,00	94.314,88	
Negociado sin publicidad Obras	194.463,29						194.463,29	
Negociado sin publicidad mixto							0,00	
Negociado con publicidad suministros		52.800,00					52.800,00	
Negociado con publicidad Servicios		92.345,00					92.345,00	
Negociado con publicidad Obras							0,00	
Negociado con publicidad mixto							0,00	
<b>Total negociados</b>	<b>265.438,29</b>	<b>148.145,00</b>	<b>18.981,38</b>		<b>0,00</b>	<b>15.599,00</b>	<b>448.163,67</b>	<b>6,99275788</b>
Privado		702,48	17.921,38	15.867,77			34.491,63	
Contratos menores	749.880,08	147.442,52 €	552.530,31	728.092,21	499.128,70	542.937,04 €	3.220.010,86	50,2422615
<b>TOTAL</b>	<b>1.015.318,37</b>	<b>1.250.957,87</b>	<b>1.039.887,03</b>	<b>963.075,98</b>	<b>1.109.499,91</b>	<b>1.030.229,63</b>	<b>6.408.968,79</b>	<b>100</b>

## 9. RECURSOS HUMANOS.

RECURSOS HUMANOS	2014	2015	2016	2017	2018
A1	2	2	2	2	2
A2		1	1	1	1
C1	4	4	4	3	6
C2	1	1	1	2	2

Con respecto, a esta cuestión, poner de manifiesto, que es necesario cubrir una plaza de técnico economista prevista en la oferta de empleo público y que no ha sido convocada. Señalar, además que tres puestos de administrativos están cubiertos por personal interino, incidiendo en que uno de los puestos, recientemente se ha reubicado como "secretario alcaldía". Y por último, los auxiliares son nombramientos interinos para programas temporales.

**4.4.- Área de Territorio:** En fecha 23 de mayo del 2019, por parte de la Directora de la citada área, Doña Estefanía Martínez Martínez se facilita memoria 2018 de la mentada Área.

### MEMORIA 2018 ÁREA DE TERRITORIO

Se responsabiliza del diseño y gestión del planeamiento urbanístico municipal, la gestión del suelo, obras públicas municipales, licencias urbanísticas y de actividad, conservación de edificios y órdenes de ejecución, medio ambiente, etc. Destacan en el ejercicio 2018, las actuaciones siguientes:

#### PLANEAMIENTO:

Modificación del Plan Parcial del Sector 7. Mejora accesibilidad parcelas tráfico intenso

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



---

Modificación Puntual 26. Parámetros urbanísticos equipamiento zona 4 Serranica

---

Alegaciones y sugerencias al Plan General Estructural de Hondón de las Nieves

---

U.E. 7.4 Tramitación de la Cuenta de Liquidación Definitiva

---

Alegaciones y sugerencias al Plan de Movilidad Metropolitana del área Alicante-Elche

---

U.E. 11 Montesol. Tramitación inscripción cargas urbanización tras sentencia TSJ-CV

---

Modificación Puntual 24 del PGOU Tramitación prorroga y redacción definitiva

---

Modificación Puntual 25 del PGOU Trámites e informes con Carreteras

---

Modificación Puntual 26 del PGOU DIE y Borrador de la MP-equipamientos docentes

---

U.E. 7.3 Proyecto de urbanización: informes y requerimientos

---

Sector 7 Proyecto de urbanización: informes, requerimientos y gestiones

---

U.E. 1.3 Obras de urbanización: informe y requerimientos

---

U.E. 7.4 Cuenta Liquidación Definitiva: trámites aprobación

---

Estudio Acústico municipal

---

Estudio Inundabilidad

---

Estudio de Paisaje

---

Comisión Ambiental Territorial de Aspe: Celebración 3 sesiones

---

Modificación Catálogo de Protecciones

---

### **OBRAS MUNICIPALES DE URBANIZACIÓN:**

---

Construcción de almacén en pabellón polideportivo (supervisión proyecto)

---

Mejora seguridad vial y accesibilidad en Av. Elche (redacción y supervisión proyecto)

---

Mejora drenaje calle Murcia

---

Mejora integral movilidad y espacio público Avda. Tres Agosto y Orihuela (estudio)

---

Repavimentación diversas calles núcleo urbano IFS 2018 (redacción y licitación)

---

Acondicionamiento y mejora diversos caminos municipales

---

Aparcamiento exterior pabellón deportivo. Redacción pliegos para adjudicación

---

Sustitución tubería saneamiento en calle Kennedy. Redacción proyecto

---

Reparación caminos afectados por obras modernización regadío

---

Mejora estación bombeo Tres Hermanas I. Estudio redacción proyecto

---

Urbanización de la Avda. Monforte (tramo urbano). Supervisión proyecto

---

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



---

Adecuación del acceso peatonal al complejo polideportivo municipal. Redactado

---

Mejora y ampliación de la calle Barranco. Supervisión proyecto

---

Renovación de los servicios urbanos en la calle Nía. Sometido a información pública

---

Equipamiento Deportivo en el Sector 6 "Santa Elena". Supervisión

---

Urbanización de parcela comercial y entorno Avda. Orihuela. Supervisión proyecto

---

Proyecto de Urbanización de la Ronda Sur-Avda. Santa Pola. Fases I y II. En proceso de supervisión

---

### **OBRAS MUNICIPALES DE EDIFICACIÓN**

---

Sustitución equipos climatización Casa Consistorial. IFS 2018

---

Reforma del vestíbulo de entrada y de la Oficina de Atención Ciudadana. Supervisión.

---

Cerramiento perimetral de la pista cubierta y construcción de dependencias anexas en Zona 17 (Instalaciones deportivas municipales). Obra en proceso de resolución.

---

Rehabilitación del edificio "La Posada" Fase 2. Adecuación edificio.

---

Implantación de ascensor en Pabellón Polideportivo Municipal. En proceso de supervisión

---

Centro Logístico de RSU. En proceso de supervisión.

---

Refuerzo alumbrado Sala Noble

---

### **TRAMITACIÓN Y GESTIÓN SUBVENCIONES DIPUTACIÓN ALICANTE**

---

Renovación red abastecimiento en calle Cid Campeador

---

Conexión red general depósito amoladeras con depósito Uchel

---

Reurbanización y renovación servicios calles Ramón y Cajal y Vereda

---

Urbanización zona verde calle Las Parras IFS DIPUTACIÓN. Concedida

---

Subvención Virgen de Las Nieves Plan Provincial Obras y Servicios

---

Realización del Inventario de Emisiones de Seguimiento. En redacción

---

### **TRAMITACIÓN Y GESTIÓN SUBVENCIONES GENERALITAT**

---

Proyecto de Acondicionamiento de Caminos. Redacción proyecto.

---

Tres Hermanas I. Mejora alumbrado y viarios. Subvención IVACE

---

Tres Hermanas II. Integración paisajística y mejora alumbrado. Subvención IVACE

---

Consolidación y musealización del Castillo del Aljau. Programa Operativo FEDER

---

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



---

Consolidación y restauración del acueducto de Cinco Ojos. Programa Operativo FEDER

---

Solicitud inclusión daños en Castillo Aljau en Anexo del Consell para paliar daños producidos por fenómenos meteorológicos en CV enero 2017.

---

Acondicionamiento y mejora caminos rurales. No concedida.

---

EDIFICANT. Construcción nueva CEIP Dr. Calatayud. Con delegación competencia

---

EDIFICANT. Construcción nuevo comedor y gimnasio CEIP La Serranica. En trámite delegación competencia

---

EDIFICANT. Construcción nuevo comedor y almacén CEIP El Castillo. Con delegación competencia

---

EDIFICANT. Reunificación edificios y aula especial CEIP La Paloma.

---

EDIFICANT. Estabilización pistas y zona peatonal IES Villa de Aspe

---

EDIFICANT. Cerramiento porches y aseos exteriores CEIP Perpetuo Socorro

---

#### **PROYECTOS Y TRABAJOS TÉCNICOS EN CURSO 2018:**

- CATALOGO DE PROTECCIONES DE ASPE
  - PLAN DE MOVILIDAD DE ASPE
  - PROYECTO DE URBANIZACIÓN PARCELA COMERCIAL Y ALEDAÑOS AVDA. ORIHUELA
  - ACTUALIZACIÓN BASE DE GESTIÓN DE TRANSFERENCIAS Y RESERVAS DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO.
- 

#### **GESTIÓN URBANÍSTICAS:**

Informes Dirección Área criterios y trámites a seguir

---

Continuación Trabajos elaboración de Base TAU

---

Informes para regularización catastral 2017

---

Cesiones mediante Actas de Ocupación

---

Convenio urbanístico cesión y demolición Avda. Carlos Soria

---

Prórroga Convenio Marco con Iberdrola, Sector 7 y UEs 7.5 Y 7.3

---

#### **LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DE ACTIVIDADES**

---

Licencias de parcelación	6
--------------------------	---

---

Certificados de compatibilidad urbanística	34
--	----

---

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Instrumentos de Intervención Ambiental y traspasos (CP; DR; LA), y Espectáculos	67
Certificados de Información Urbanística	9
Autorizaciones de vertidos	2
Ampliaciones horarias durante época estival y fiestas patronales	1
Declaración de Interés Comunitario	1
Declaraciones responsables de obras menores	114
LED. Licencias de Edificación	54
LOC. Licencias y DR de ocupación	19
LAE. Licencias para actuaciones urbanísticas estables	99
LDM. Licencias demolición	0
LIN. Licencias de Intervención	26

#### **MEDIO AMBIENTE:**

Convenio con Patronato Virgen de las Nieves para el Mantenimiento del Paraje de La Ofra.

Adhesión al Pacto de los Alcaldes sobre el clima y la energía

Reparación de tramos de los caminos Monfortera y Peremina

Gestión del Paraje Natural Municipal y actuaciones de divulgación, petición de subvenciones y pequeñas obras en el mismo

Convocatoria 2 sesiones del Consejo Local de Medio Ambiente

#### **DISCIPLINA URBANÍSTICA, ACTIVIDADES Y ÓRDENES:**

Órdenes de Ejecución sobres obras y limpieza solares	24
Actas sobre estado de solares	54
Declaraciones de ruina	1
Notificaciones y/o advertencias en materia limpieza de solares	722
Requerimientos legalización actividades	3
Certificados de Régimen Urbanístico	25
Certificados al Registro de la Propiedad	45
Expedientes de restauración de la legalidad urbanística	20
Expedientes sancionadores	17

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Informes policiales de existencia o inexistencia de infracción urbanísticas	31
Quejas funcionamiento actividades	10
Informes policiales relacionados con licencia de actividades	12
Certificados de existencia o inexistencia de infracción urbanística	20
Actas de Infracción ocupación de mesas y sillas	47
Comprobación limpieza y estado solares	390
Ejecuciones subsidiarias realizadas por el Ayuntamiento	2
Requerimientos de Certificado de Evaluación de Edificio	11

#### **EXPTES E INFORMES RELATIVOS A EXPTES. OTRAS ÁREAS:**

Informes actividades para mesas y sillas	55
Informes policiales de viabilidad para ocupación mesas y sillas	70
Informes Policiales de régimen interior a otras áreas	193
Vehículos abandonados (Registros gestionados-Eurocop)	11
Asistencia administrativa al Consejo Agrario Local	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria 1 sesión del Consejo.</li> <li>- 1.573 permisos de quemas</li> <li>- 6 informes DATA</li> </ul>	

Planos y Mutación demanial de la parcela Centro de Salud

#### **CERTIFICADOS Y VARIOS:**

Certificados de Bienes	205
Certificados catastro	27
Certificados PIC (Punto Información Catastral)	302
Atención al Público en PIC	3.394
Reclamaciones de vecinos dirigidas a la Gerencia Catastro	116

#### **DEFENSA MUNICIPAL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSOS:**

1/000277/2016-G TSJCV Impugnación denegación de suspensión de las obras y del procedimiento del cobro de las cuotas de urbanización de la U.E. 7.2 del PGOU de Aspe.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



---

398/2011 TSJCV Retasación de cargas de urbanización Montesol Fase II.

---

195/2015 JCA1 Impugnación de la adjudicación del PAI del Sector 7- Obras anticipadas

---

182/2015 JCA3 Tasación costas PAI del Sector 7-Propietarios.

---

179/2018 TSJCV Oposición apelación Cta. Liquidación definitiva U.E. 7-2

---

196/2018 JCA1 Responsabilidad patrimonial ocupación talud Montesol

---

Lo anterior, unido a la actualización y ampliación de la información urbanística en la página web (planimetría PGOU y Planes Parciales), atención al público 2 veces por semana de los técnicos y diaria del personal administrativo y apoyo a otras Áreas del Ayuntamiento.

**4.5.- Área de mantenimiento y Servicios:** Esta área presta o supervisa —en el caso de que se encuentren externalizados los servicios públicos de prestación obligatoria—, así como aquellos prestados de forma voluntaria que se le encomienden.

Durante el ejercicio 2018 cabe destacar la incorporación al área de cuatro coordinadores para la prestación, por gestión directa, de los servicios de Jardinería y limpieza y mantenimiento de zonas verdes ajardinadas, el mantenimiento de edificios, el mantenimiento de vías y brigada, la limpieza viaria y el mantenimiento de las instalaciones de electricidad en edificios y vías.

Así mismo, la incorporación de dos conductores para atender la cuba municipal, de nueva adquisición, y cuatro peones para atender la puesta en marcha de un programa para valorar la implantación, a medio plazo, de un servicio de limpieza viaria los fines de semana y festivos.

Se atienden también durante el año los planes de empleo de emergencia social que se crean, consiguiendo integrar a las personas que los componen en los distintos servicios sin incidencias relevantes.

En las relaciones con Recursos Humanos, la gestión de las necesidades de personal que supone la prestación por gestión directa de los servicios (en cuanto a la gestión del absentismo, bajas por incapacidad temporal y otros mediante las bolsas de empleo), ha supuesto la tramitación de ochenta y cinco expedientes (85) de contratación de personal.

En cuanto a la prestación objetiva de los servicios encomendados, se contabilizan en el aplicativo informático Rosmiman cuatrocientos setenta y seis partes de servicio (476 PDS) en el área, relativos tanto a mantenimiento preventivo como a mantenimiento correctivo y a otros de apoyo a otras áreas municipales. La significativa

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



disminución del número de los mismos respecto a otros ejercicios se debe a la necesaria adaptación tras la incorporación de los coordinadores a sus respectivos servicios.

Como centro gestor, se elaboran y tramitan, hasta su aprobación/consecución, cuatrocientos treinta y dos (432) expedientes menores de contratación (432), según consta en el aplicativo informático firmadooc.

Respecto a los contratos mayores, se continúa con la supervisión y control de los de "Suministro de vestuario", "Mantenimiento y conservación de las instalaciones de calefacción y ACS", "Mantenimiento de los sistemas de protección contra incendio", "Mantenimiento de los sistemas de protección contra intrusismo", "Suministro de combustibles para vehículos" y "Suministro de combustible calefacción" y, en aplicación de los dispuesto tras la entrada en vigor de la nueva norma de contratos del sector público se redactan los pliegos técnicos que permitan licitar los servicios de: Suministro de productos de limpieza, Suministro de barredora vial autopropulsada, suministro de material de ferretería, suministro de material eléctrico, suministro de materiales de construcción, servicio de poda de arbolado de alineación, servicio de poda de palmeras y fumigación de arbolado y zonas verdes.

Desde el área se continúa con el esfuerzo en la adecuación de espacios públicos y edificios municipales, destacando la renovación de la cubierta del almacén municipal y la sustitución de las carpinterías metálicas del local de servicios sociales denominado la guarida; la renovación de los pavimentos de seguridad de las áreas de juegos infantiles de distintos parques, la adecuación del entorno de la Avenida de Padre Ismael, en toda la longitud de su perímetro con el parque Cronista Juan Pedro Asencio. En parques también se interviene en la pavimentación de los viales interiores del ubicado en la Avenida Santa Pola y en el parque de La Coca.

Se rehabilita el alumbrado ornamental de la Plaza Mayor, se pavimentan los viales interiores del cementerio, mejorando su accesibilidad. Así mismo se continúa con la renovación del parque de señalización vertical municipal, mejorando la seguridad vial.

En los colegios se interviene en las áreas de juegos infantiles de los del Perpetuo Socorro, La Paloma II, Vistahermosa y el Castillo. Interviniendo por último en la reparación de la fachada de La Paloma I.

**4.6.- Área de Seguridad:** En fecha 17 de junio del 2019, por parte del Director accidental del Área de Seguridad , Don José Manuel Hernández García se remite informe al Área de Servicios Generales, departamento de secretaria, informe que se relata a continuación:

## **AREA DE SEGURIDAD (Memoria de Actuaciones 2018)**

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



La Policía Local de Aspe tiene como **misión** la protección, seguridad, vigilancia e información a los ciudadanos del municipio.

La Policía Local de Aspe pretende llegar a ser un cuerpo de seguridad eficiente, abierto al cambio y a la formación, adaptándose de forma inmediata a los requerimientos y necesidades que la población de Aspe le demande, todo ello como compromiso en un servicio que se presta de forma permanente las 24 horas del día.

**Normativa reguladora:**

Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.  
Ley Coordinación de Policías Locales de la C. Valenciana  
Reglamento de la Policía Local de Aspe

**Funciones genéricas:**

Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano.  
Protección de la Seguridad Ciudadana en la prevención de delitos y faltas.  
Mediación en conflictos entre particulares.  
Vigilancia del cumplimiento de Ordenanzas Municipales.  
Detección de infracciones urbanísticas y del medio ambiente.  
Oficina de objetos perdidos.  
Recogida, retirada y tramitación de bajas de vehículos a petición del propietario.  
Información general al ciudadano sobre cualquier asunto de su interés.

**Actuaciones destacadas:**

**A) POLICIA LOCAL.**

1.1. **Disposiciones Municipales:** En el ámbito de la vigilancia y control del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales, destacan las siguientes actuaciones.

	2016	2017	2018
Control de establecimientos	115	79	42
Control de consumo de bebidas alcohólicas en vía pública	0	33	10
Control de permisos de obras	78	32	31
Vigilancia de mercados fijos, extraordinarios y venta no sedentaria	185	142	128
Certificados de convivencia / residencia	15	15	22
Certificados de distancia	93	120	101
Control de animales de compañía y peligrosos	226	99	58
Objetos perdidos y tramitados	100	145	45
Denuncias por infracciones a Ordenanzas Municipales	111	6	58
<b>TOTAL</b>	<b>928</b>	<b>671</b>	<b>495</b>

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



1.2. **Seguridad Pública:** Aunque no se refleja en las cifras que se ofrecen a continuación, hay que hacer especial mención al gran incremento de la vigilancia combinada entre Guardia Civil, Policía de la Generalitat y Policía Local de Aspe en el desarrollo de la Campaña especial de Vigilancia de la Uva 2018 (de mediados de Agosto a finales de Diciembre), con una disminución muy significativa en el número de robos.

	2016	2017	2018
Identificados	26	43	67
Vehículos recuperados por robo	4	3	0
Diligencias instruidas por causas judiciales	30	15	11
Infracciones a la Ley de Seguridad Ciudadana	13	5	7
Seguimiento de arrestos domiciliarios	9	8	9
Atención y servicios a Mujeres maltratadas	27	20	9
Informes emitidos a solicitud de FF y CC de Seguridad y otras instituciones	1	0	3
Citaciones judiciales	679	569	708
Averiguaciones de domicilio y paradero	42	39	42
Nº de Actas por sustancias estupefacientes	1		5
Número de servicios relacionados con las Fiestas Patronales	211	22	122
<b>TOTAL</b>	<b>832</b>	<b>704</b>	<b>983</b>

• **Detenidos**

	2016	2017	2018
Por reclamación judicial			
Por actuaciones propias (DSV)	2	7	13
A petición de otras FFCC de Seguridad			
En aplicación de la Ley Penal del Menor			
Por delito contra la salud pública			
Por violencia de género			
Total detenidos	2	7	13

• **Sustancias estupefacientes**

	2016	2017	2018
Cocaína (en gramos)			
Heroína (en gramos)			
Hachís (en gramos)			10,35
Marihuana (en gramos)	1,00		1,69
Drogas de Síntesis (en dosis)			

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



**1.3. Seguridad Vial:** Es esta una de las funciones más significativas de la Policía Local, tanto en las diarias actuaciones en las vías públicas de la localidad como en las actuaciones preventivas en el ámbito escolar.

	2016	2017	2018
Denuncias por infracción a la Ley de Seguridad Vial (Ayuntamiento)	1096	971	1774
Denuncias por infracción a la Ley de Seguridad Vial (JPTráfico)	25	30	30
Controles de alcoholemia	5	0	0
Controles rutinarios a transporte escolar, vehículos y ciclomotores	21	0	0
Vehículos abandonados	34	37	11
Educación vial	8	8	6
<b>ASISTENCIA, INVESTIGACIÓN DILIGENCIAS EN ACCIDENTES</b>			
Con atestado judicial	17	11	13
Con prueba de alcoholemia	2	14	13
Con daños materiales	35	34	39

**1.4. Menores:** Actuando coordinadamente con los centros escolares y el correspondiente departamento Municipal de Servicios Sociales.

	2016	2017	2018
Actuaciones de protección de menores		29	58
Prevención de vandalismo en colegios	12	29	35
Absentismo escolar	35	26	14
Control de entradas y salidas de colegios	1426	1345	1426

#### 1.5. Charlas a Menores

	2016	2017	2018
Número de charlas de concienciación realizadas	4	16	13
Número de alumnos asistentes a las charlas		389	235

#### 1.6. Protección y asistencia a mujeres

	2016	2017	2018
Actuaciones de violencia de género		11	11
Actuaciones de asistencia social	5	10	8

#### 1.7. Servicios Humanitarios y Emergencias

	2016	2017	2018
Servicios Humanitarios (por enfermedad, por consumo drogas/alcohol, personas indigentes,	165	248	272

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



extraviadas, ...)			
Servicios de Emergencias (incendios, Inundaciones, desprendimientos, rescates...)	37	61	96

### 1.8. Intervenciones relacionadas con incapacitados y enfermos mentales

	2016	2017	2018
Intervenciones con traslado de personas	4	2	0
Intervenciones sin traslado de personas	11	10	7

### B) AGRUPACION LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL DE ASPE (ALVPCA).

La Agrupación Local de Voluntarios cuenta con 11 miembros estables, colaborando habitualmente en los dispositivos de tráfico que lleva a cabo la Policía Local de Aspe (contando, cuando la ocasión lo requiere, con la colaboración añadida de voluntarios de otras agrupaciones locales de municipios de las provincias de Alicante, Valencia, Murcia y Albacete, tal y como se puede apreciar en la fotografía que se adjunta).

Asimismo colaboran puntualmente, en justa reciprocidad, cuando son requeridos por los ayuntamientos de esas poblaciones para incrementar sus correspondientes dispositivos de Protección Civil y/o apoyo a las respectivas policías locales.

Es este un mecanismo de interconexión y colaboración mutua que multiplica muy eficazmente el valor del servicio que se presta, el cual se resume a continuación a nivel puramente estadístico:

	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018
Voluntarios locales (ALVPCAspe)	10	10	10	11
Voluntarios colaboradores (otras agrupaciones)	725	725	725	799
Servicios en Población	145	159	175	172
Horas de servicio	361	477	524	688
Servicios fuera población	73	81	90	57

QUINTO.- El artículo 149 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, hace referencia que se dará cuenta de la gestión corporativa por lo que el órgano competente es el pleno de la corporación municipal.

### ACUERDO

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



**PRIMERO:** Tomar conocimiento de la memoria correspondiente al año 2018 redactada por la Secretaría del Ayuntamiento de Aspe conforme al artículo 149 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**SEGUNDO:** Comunicar al Ministerio de Política Territorial y Función Pública. Dar conocimiento general a los efectos oportunos.

**6. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000012/2015-SEC.- ASUNTO: DELEGACIÓN ALCALDÍA POR AUSENCIA (Exp. 4-038-2015.- AE 2015/76-SEC.- Ref. G/SEC/jmh): Dar cuenta del Decreto de Alcaldía 2019000960, de 30 de abril relativo a la delegación de la Alcaldía por ausencia (30 de abril 2019).**

**Video 6:** <https://youtu.be/6K71nY698hY>

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, del Decreto de Alcaldía núm. 2019000960, de 30 de abril, relativo a la delegación de la Alcaldía por ausencia de la titular en el Primer Teniente de Alcalde, Don Antonio Puerto García, durante el día 30 de abril de 2019, en los términos siguientes:

**“ASUNTO: DELEGACIÓN ALCALDÍA POR AUSENCIA (Exp. 4-038-2015.- AE 2015/76-SEC.- Ref. G/SEC/jmh): Día 30 de abril del 2019.**

#### **ANTECEDENTES**

*Prevista mi ausencia del término municipal durante el próximo día 30 de abril del 2019, por medio del presente y al amparo del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, 2 de abril, de Bases de Régimen Local, así como el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.*

#### **RESUELVO**

**PRIMERO:** Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, Don Antonio Puerto García, las competencias necesarias para el funcionamiento de la administración ordinaria de esta entidad durante el día 30 de abril del 2019.

**SEGUNDO:** Notifíquese al interesado.

**TERCERO:** Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

**CUARTO:** Dar cuenta al Pleno.”

El Pleno toma debida cuenta.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



7. **GSEC-Secretaría.- Prop.: 000012/2015-SEC.- ASUNTO: REVOCACIÓN DELEGACIÓN ALCALDÍA POR AUSENCIA (Exp. 4-038-2015.- AE 2015/76-SEC.- Ref. G/SEC/jmh): Día 30 de abril del 2019. Dar cuenta del Decreto de Alcaldía 2019000961, de 2 de mayo relativo a la revocación de delegación de la Alcaldía por ausencia.**

**Video 7:** [https://youtu.be/2GrGQD\\_FU5U](https://youtu.be/2GrGQD_FU5U)

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, del Decreto de Alcaldía núm. 2019000961, de 30 de abril, relativo a la revocación de la delegación de la Alcaldía habida cuenta de la vuelta al municipio sobre las 13 horas del día 30 de abril del 2019 de la titular, en los términos siguientes:

**“ASUNTO: REVOCACIÓN DELEGACIÓN ALCALDÍA POR AUSENCIA (Exp. 4-038-2015.- AE 2015/76-SEC.- Ref. G/SEC/jmh): Día 30 de abril del 2019.**

#### **ANTECEDENTES**

*PRIMERO.- En fecha 30 de abril del 2019, por medio de resolución de alcaldía se ha resuelto la delegación de alcaldía ya que estaba prevista mi ausencia del término municipal durante el próximo día 30 de abril del 2019, por medio del presente y al amparo del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.*

*SEGUNDO.- Sobre las 13 horas del día de hoy 30 de abril del 2019, he vuelto al municipio.*

#### **RESUELVO**

**PRIMERO:** Revocar la delegación de alcaldía, a partir de las 13 horas del día 30 de abril del 2019 habida cuenta de la vuelta al municipio sobre la mentada hora.

**SEGUNDO:** Notifíquese al interesado.

**TERCERO:** Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

**CUARTO:** Dar cuenta al Pleno.”

El Pleno toma debida cuenta.

8. **GRH-Departamento de Recursos Humanos.- Prop.: 000006/2019-RH.- ASUNTO: MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE PAGO DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO. Ref.: G/RH/VVC/ecp.**

**Video 8:** <https://youtu.be/PeacKRi2xYg>

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



## ANTECEDENTES

1º.- En el año 1996 se acuerda el Reglamento de pago de gratificaciones por servicios extraordinarios al personal del Ayuntamiento.

2º.- En fecha 15 de marzo de 2019 se acuerda en Mesa de Negociación la modificación del Reglamento de pago de gratificaciones por servicios extraordinarios en el sentido de eliminar el límite de 80 horas anuales establecido para el personal funcionario.

3º.- En fecha 3 de junio de 2019 se emite informe favorable de la técnico medio de Recursos Humanos.

4º.- En fecha 13 de junio de 2019, se emite Informe de Intervención.

5º.- En fecha 30 de julio de 2019, por la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona se dictamina favorablemente con las abstenciones del GM PP (28,5%) y GM PSOE (24%) y el voto favorable del GM EUPV (38%) y GM C's (9,5%).

## CONSIDERACIONES

Primera.- La regulación de las gratificaciones extraordinarias la tenemos, en primer lugar en el art. 24 del Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se regula el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece como retribución complementaria del personal funcionario los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada de trabajo.

Segunda.- El alcance de dicha retribución se regula en el Decreto 861/1986 por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local, que en su art. 6 dice lo siguiente:

*«1. Corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2, c), de este Real Decreto.*

*2. Corresponde al Alcalde o Presidente de la Corporación la asignación individual, con sujeción a los criterios que, en su caso, haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.*

*3. Las gratificaciones, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo».*

Tercera.- Por tanto, en cuanto al límite que se fijó en un primer momento para el personal funcionario, en principio no existe límite en la normativa vigente más allá de

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



los límites establecidos por las propias cuantías asignadas en el presupuesto anual. Por tanto es factible la eliminación del mismo.

Cuarta.- Se informa igualmente que la presente propuesta no genera coste adicional ya que cuando se ha dado el caso de algún funcionario que exceda de las 80 horas hasta la fecha, se ha tramitado el correspondiente expediente, emitiéndose nota de reparo y habiéndose abonado las cuantías pertinentes al objeto de evitar enriquecimiento injusto, ya que en todos los casos los servicios fueron realizados.

Quinta.- Ello no obstante, la recomendación de la Técnico Medio de Recursos Humanos, es la limitación al máximo de la realización de servicios extraordinarios por parte del personal funcionario a situaciones en las que por urgente necesidad no sea posible la prestación del servicio.

### ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 21 miembros presentes, con el siguiente resultado:

**Votos a favor:** 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

**Votos en contra:** --

**Abstenciones:** --

**PRIMERO:** Modificar el Reglamento de pago de gratificaciones por servicios extraordinarios al personal del Ayuntamiento en su art. 3º que literalmente queda redactado de la siguiente forma:

«3º.- *DISTRIBUCION Y LIMITES DE SERVICIOS EXTRAORDINARIO.*

*El importe del concepto de gratificaciones, será consignado anualmente de acuerdo con las previsiones legales, y los acuerdos a los que se llegue con los sindicatos.*

*El monto total de gratificaciones no podrá exceder del importe consignado presupuestariamente a tal efecto por parte del Ayuntamiento y oídos los sindicatos, se adoptarán medidas para limitar el número de trabajos extraordinarios cuando la consignación existente sea inferior al 25% del importe de la partida, siendo superior el porcentaje de año restante.*

*Una vez agotada la partida correspondiente, como regla general no se realizarán trabajos extraordinarios en caso de urgente y perentoria necesidad de los mismos, serán previamente consultados los sindicatos.*

*Con carácter general, un trabajador laboral no podrá exceder de las 80 horas/año establecidas legalmente, no existiendo límite para el personal funcionario.*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



*Cuando el trabajador exceda de alguna de estas cantidades y antes de que se le requiera para otro servicio, éste deberá ser dictaminado por la Comisión, previo informe del Jefe del Servicio correspondiente motivando tal propuesta».*

**SEGUNDO:** Elevar la presente propuesta al Pleno de la Corporación para su aprobación definitiva.

**9. PSER-Cultura, Deporte, Educación (Gpsi) y Juventud.- Prop.: 000110/2018-CUL.- ASUNTO: DESIGNACION MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL EN RELACIÓN A AMPA CEIP EL CASTILLO. EXPTE. 2019/10-EDU. Ref. P/EDU/UA/MLT/fac.**

**Video 9:** <https://youtu.be/4dqFYti0jHY>

### ANTECEDENTES

1º.- 24 de septiembre de 2013: Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Aspe en sesión ordinaria nº. 12/2013, por el que se nombra los miembros del Consejo Escolar Municipal, de conformidad con el Decreto de Alcaldía nº 2013/00261, de fecha 20 de febrero.

2º.- 29 de septiembre de 2017: Publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de la Resolución de 26 de septiembre de 2017, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca el proceso para la constitución de consejos escolares municipales de la Comunidad Valenciana en aplicación del Decreto 111/1989, de 17 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana.

3º.- 4 de octubre de 2017: Decreto de la Alcaldía nº 2017/002103, por el que se resuelve iniciar el proceso para la renovación y constitución del Consejo Escolar Municipal de Aspe.

4º.- 4 de junio de 2018: Informe propuesta de la Técnico de Administración General del Área de Servicios a la Persona, sobre la renovación del Consejo Escolar Municipal.

5º.- 27 de junio de 2018: Acuerdo plenario relativo a la renovación y constitución del Consejo escolar municipal.

6º.- 08 de abril de 2019: Escrito presentado por Doña Luisa Cortes Espadas, en representación del AMPA CEIP El Castillo. Comunica que la persona representante en el Consejo Escolar Municipal de Aspe, es D. Luis García Mira.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



7º.- 9 de abril de 2019: Informe propuesta de la Técnico de Administración General del Área de Servicios a la Persona, sobre la designación de miembro del Consejo Escolar Municipal.

8ª.- 30 de julio de 2019: Por la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona se dictamina favorablemente por unanimidad de los asistentes.

## CONSIDERACIONES

PRIMERA: El Pleno adoptó acuerdo en fecha 27 de junio de 2018, para la constitución y renovación del Consejo Escolar Municipal. La designación presentada objeto del presente informe propuesta, no figura incluida en el acuerdo Plenario referenciado anteriormente dado que ha sido presentada en el registro del Ayuntamiento con posterioridad a la adopción del citado acuerdo.

SEGUNDA: Es de aplicación la Orden de 3 de noviembre de 1989, de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se regula el procedimiento para la constitución de los Consejos Escolares Municipales de la Comunitat Valenciana, en desarrollo del Decreto 111/1989, de 17 de julio del Consell de la Generalitat Valenciana que establece la regulación de los Consejos Escolares Territoriales y Municipales. En su artículo noveno, apartado tercero, regula la composición y forma de designación de los miembros de los consejos escolares municipales por parte de “Padres de alumnos y alumnos de Centros escolares del Municipio”, siempre que estén constituidas, en atención a su representatividad y en número que represente al menos el treinta por ciento del total de miembros del Consejo.

TERCERA: De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y el artículo 11.3 del Decreto 111/1989, de 17 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se regulan los Consejos Escolares Territoriales y Municipales, el órgano competente para la adopción del presente acuerdo es el Pleno.

## ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 21 miembros presentes, con el siguiente resultado:

**Votos a favor:** 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

**Votos en contra:** --

**Abstenciones:** --

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



**PRIMERO:** Nombrar como miembro del Consejo Escolar Municipal de Aspe, en representación del AMPA CEIP El Castillo a D. Luis García Mira.

**SEGUNDO:** Notificar al AMPA del CEIP El Castillo y a las personas designadas.

**10. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo.- Prop.: 000034/2018-URB.- ASUNTO: COOPERACIÓN ENTRE LA GENERALITAT Y EL AYUNTAMIENTO DE ASPE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CEIP DR. CALATAYUD-PLAN EDIFICANT. -REAJUSTE DE ANUALIDADES. EXP.: 000034/2018-URB.**

**Video 10:** <https://youtu.be/RXz88PpdRoU>

### ANTECEDENTES

1º.- En fecha 26 de octubre de 2017, se publica en el DOGV, Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

2º.- En fecha 5 de diciembre de 2017 tiene entrada en el Ayuntamiento la petición del Consejo Escolar del CEIP Dr. Calatayud solicitando un nuevo colegio ya que el actual fue construido hace más de ochenta y cinco años y resulta insuficiente para albergar un centro escolar, no siendo accesible a personas con movilidad reducida, presentando grandes deficiencias a nivel de evacuación, carece de espacios suficientes para poder facilitar el proceso de enseñanza, aprendizaje, el patio de recreo es demasiado pequeño y su ubicación en el casco antiguo hace que resulte imposible el acceso de vehículos de emergencia. Además, las condiciones físicas del edificio hacen que su adecuación como centro educativo vaya más allá de las acciones de mantenimiento y se requeriría una reconstrucción y rehabilitación integral, solicitando, por tanto, un nuevo centro adecuado a las necesidades del alumnado.

3º.- En fecha 21 de diciembre de 2017, por el Consejo Escolar Municipal de Aspe se aprueba, entre otras, la actuación de construcción de un nuevo centro escolar en sustitución del Dr. Calatayud.

4º.- En fecha 22 de diciembre de 2017, por el Ayuntamiento de Aspe se realiza solicitud de documentación e información previa a la adhesión al proyecto de cooperación entre administraciones locales y Generalitat en materia de infraestructuras educativas, en la que se solicita la reposición del CEIP Dr. Calatayud, Centro 03002652.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



5º.- En fecha 31 de enero de 2018, por el Ayuntamiento Pleno se acuerda solicitar a la Consellería d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, la adhesión del Ayuntamiento de Aspe al Plan Edificant.

6º.- En fecha 21 de febrero de 2018, se recibe mail de la Subdirección General de Infraestructuras Educativas, por la que se acepta la solicitud de adhesión realizada por el Ayuntamiento y se informa que remitirán la documentación para elaborar la correspondiente memoria y solicitar la delegación de competencias.

7º.- En fecha 9 de marzo de 2018, se recibe mail de la Secretaría Autonómica de Educación e Investigación, por la que se adjunta el programa de necesidades del CEIP Dr. Calatayud.

8º.- En fecha 13 de abril de 2018, por la Arquitecta municipal, D<sup>a</sup>. María Amparo Gisbert Domenech, se redacta Memoria Técnica, de conformidad con el artículo 7.2 del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, para llevar a cabo la solicitud de delegación de competencias para la "Construcción nuevo CEIP Dr. Calatayud".

9º.- En fecha 13 de abril de 2018, se emite borrador de informe-propuesta por la Jefa de Servicio de Planeamiento, Gestión Urbanística y Medio Ambiente, para la solicitud de delegación de competencias, dentro del Plan Edificant, para la construcción del nuevo CEIP Dr. Calatayud en un nuevo solar, parcela de equipamiento educativo sita en la U.E. 2.1 del PGOU de Aspe, acompañado de la Memoria Económica justificativa de los requisitos del artículo 27.1 de la Ley 7/1985, RBRL.

10º.- En fecha 20 de abril de 2018, se mite informe por parte del Secretario municipal.

11º.- En fecha 20 de abril de 2018, se emite informe por la Intervención municipal.

12º.- En fecha 23 de abril de 2018, se recibe mail de la Consellería en el que se indica que el ICIO y las tasas de la licencia deben ser sufragadas por el contratista y no por la Consellería.

13º.- En fecha 25 de abril de 2018, se redacta nueva memoria por parte de la Arquitecta municipal en la que se elimina la Tasa por Licencia de Obras y el Icio del importe de la financiación, imputándose al beneficio del 15% del contratista de conformidad con la Sentencia nº 284/2014, de 27 de junio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Alicante, que considera dichos gastos imputables a la partida denominada "gastos generales".

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



14º.- En fecha 25 de abril de 2018, se redacta nueva memoria económica y nueva propuesta de acuerdo por la TAG-Jefe de Servicio de Planeamiento en dicho sentido.

15º.- En fecha 25 de abril de 2018, se emite informe por parte del Secretario municipal.

16º.- En fecha 25 de abril de 2018, se emite informe por parte de Intervención municipal.

17º.- En fecha 25 de abril de 2018, se emite Acuerdo Plenario para solicitar a la Consellería d'Educació, Cultura i Esport, la delegación de competencias para la construcción de nuevo CEIP Dr. Calatayud en la parcela de equipamiento docente (E/Do) de la Unidad de Ejecución 2.1 del PGOU de Aspe, con una superficie de 7.767,47 m2, perteneciente a la Zona de Ordenación nº 21 "Coca", para infantil 1º y 2º ciclo y primaria, con un total de 1, 3 y 6 aulas respectivamente para un total de 245 puestos escolares y un comedor de 200 comensales en dos turnos, en una superficie construida de 2.817 m2t y un valor estimado de obra, asistencia técnica y tributos de 4.318.823,97 €, así como un plazo de ejecución de diez meses, de conformidad con la memoria técnica y económica que se acompaña, y con una estimación de plurianualidad para la cooperación por delegación, por parte de la Generalitat por importe de:

Año 2019: 123.757,14 €

Año 2020: 4.195.066,83 €

18º.- En fecha 3 de mayo de 2018, se solicita, por la Generalitat, subsanación de la memoria técnica, para incluir los trabajos de demolición de soleras y una más coherente distribución de anualidades en función de la necesidad cronológica de las distintas asistencias técnicas.

19º.- En fecha 7 de mayo de 2018, se subsana la memoria por parte de la Arquitecta municipal, incorporándose los costes indicados y trasladándose a la anualidad 2019 el estudio geotécnico.

20º.- En fecha 8 de mayo de 2018, se redacta nueva memoria económica y nueva propuesta de acuerdo por la TAG-Jefe de Servicio de Planeamiento para modificar la delegación de competencias adoptada en el Acuerdo Plenario de fecha 25 de abril de 2018.

21º.- En fecha 8 de mayo de 2018, se emite informe por parte del Secretario municipal.

22º.- En fecha 8 de mayo de 2018, se emite informe por parte de Intervención municipal.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



23º.- En fecha 8 de mayo de 2018, se emite informe-propuesta por parte de la TAG Jefe de Servicio de Gestión Urbanística y Planeamiento, favorable para la aprobación de la Memoria Económica subsanada y solicitud de la delegación de competencias para la construcción del nuevo CEIP Dr. Calatayud.

24º.- En fecha 14 de mayo de 2018, por el Ayuntamiento Pleno se adopta Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo Plenario de fecha 25 de abril de 2018 y se aprueba la Memoria Económica justificativa de los requisitos del artículo 27.1 de la Ley 7/1985, RBRL, respecto de la solicitud de delegación de competencias en materia de cooperación entre la Generalitat y el Ayuntamiento de Aspe para la construcción de nuevo CEIP Dr. Calatayud-Plan Edificant, que se acompaña, por un plazo de 5 años, con los importes de aportación municipal de 373.454,80 € que se indican en la misma y una aportación de la Generalitat de 4.357.879,00 € y se solicita, a la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport, la delegación de competencias para la construcción de nuevo CEIP Dr. Calatayud en la parcela de equipamiento docente (E/Do) de la Unidad de Ejecución 2.1 del PGOU de Aspe, con una superficie de 7.767,47 m2, perteneciente a la Zona de Ordenación nº 21 "Coca", para infantil 1º y 2º ciclo y primaria, con un total de 1, 3 y 6 aulas respectivamente para un total de 245 puestos escolares y un comedor de 200 comensales en dos turnos, en una superficie construida de 2.817 m2t y un valor estimado de obra, asistencia técnica y tributos de 4.357.879,00 €, así como un plazo de ejecución de diez meses, de conformidad con la memoria técnica y económica que se acompaña, y con una estimación de plurianualidad para la cooperación por delegación, por parte de la Generalitat por importe de:

Año 2019: 146.418,28 €

Año 2020: 4.211.460,72 €

25º.- En fecha 22 de mayo de 2018, se comunica vía mail, que en la plataforma Edificant on-line se ha introducido la propuesta de Delegación de Competencias suscrita por el Secretario Autonómico para la actuación solicitada, con la finalidad de que podamos proceder a la aceptación de la misma.

26º.- En fecha 30 de mayo de 2018, se emite informe por parte del Secretario municipal.

27º.- En fecha 30 de mayo de 2018, se emite informe por parte de Intervención municipal.

28º.- En fecha 30 de mayo de 2018, mediante Acuerdo Plenario se acepta la delegación de competencias de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport, en los términos indicados en la propuesta del Secretario Autonómico, comunicada en fecha 22 de mayo de 2018, para la construcción de nuevo CEIP Dr. Calatayud en la parcela de

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



equipamiento docente (E/Do) de la Unidad de Ejecución 2.1 del PGOU de Aspe, con una superficie de 7.767,47 m<sup>2</sup>, perteneciente a la Zona de Ordenación nº 21 "Coca", para infantil 1º y 2º ciclo y primaria, con un total de 1, 3 y 6 aulas respectivamente para un total de 245 puestos escolares y un comedor de 200 comensales en dos turnos, en una superficie construida de 2.817 m<sup>2</sup> y un valor estimado de obra, asistencia técnica y tributos de 4.357.879,00 €, así como un plazo de ejecución de diez meses, de conformidad con la memoria técnica y económica que fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 14 de mayo de 2018.

29º.- En fecha 14 de junio de 2018, se firma por el Conseller de Educación, Investigación Cultural y Deporte, la delegación de competencias en los términos indicados en el apartado anterior.

30º.- En fecha 1 de febrero de 2019, se redacta por la Arquitecta municipal el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la contratación de la redacción de proyecto básico, de ejecución y de actividad para la construcción del nuevo C.E.I.P. Dr. Calatayud, por un presupuesto máximo de licitación de 146.418,28 € (iva incluido).

31º.- En fecha 23 de mayo de 2019, mediante Resolución de Alcaldía, se adjudica el contrato administrativo de servicios para la redacción del proyecto básico y de ejecución y proyecto de actividad para la construcción del nuevo C.E.I.P. Dr. Calatayud, por un importe de adjudicación de 68.607,00 € (IVA incluido).

32º.- En fecha 2 de julio de 2019, se recibe, mediante correo electrónico, propuesta de reajuste de anualidades, por parte de Contratación de Infraestructuras Educativas, en la que se solicita que se realice dicha propuesta, ya que se estima que las obras no podrán iniciarse antes del segundo trimestre de 2020 y para reajustar la baja obtenida en la redacción de los proyectos:

Anualidades	Importe Vigente	Reajuste	Importe Final Propuesto
2019	146.418,28 €	- 77.811,28 €	68.607,00 €
2020	4.211.460,72 €	- 780.043,12 €	3.431.417,60 €
2021	0,00 €	857.854,40 €	857.854,40 €
TOTAL	4.357.879,00 €	0,00 €	4.357.879,00 €

33º.- En fecha 4 de julio de 2019, por la Arquitecta municipal, se informa favorablemente dicho reajuste propuesto por Contratación de Infraestructuras Educativas.

34º.- En fecha 5 de julio de 2019, por la TAG Jefe de Servicio de Territorio, se emite informe-propuesta favorable para la propuesta a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, dentro del Plan EDIFICANT, del reajuste de anualidades de la delegación de competencias, conforme a las anualidades propuestas.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



35º.- en fecha 10 de julio de 2019, se emite informe núm. 41/2018-QUINQUE de la Secretaría Municipal.

36º.- En fecha 15 de julio de 2019, se emite informe de la Intervención Municipal.

37º.- En fecha 30 de julio de 2019, la Comisión Informativa de Territorio, dictamina favorablemente, por la unanimidad de los miembros presentes, la propuesta de reajuste de anualidades.

### CONSIDERACIONES

PRIMERA: De conformidad con el régimen jurídico de la delegación de competencias formalizada mediante Resolución, de fecha 14 de junio de 2018, del Conseller de Educación, Investigación Cultural y Deporte, en el caso de que se produzcan desajustes entre las anualidades concedidas y las necesidades reales que en el orden económico exija el desarrollo de las actuaciones, la entidad local propondrá su reajuste con al menos un mes de antelación al fin del correspondiente ejercicio presupuestario.

En este caso se ha realizado un ofrecimiento de reajuste, por parte del órgano de Contratación de Infraestructuras, que ha sido informado favorablemente por la Arquitecta municipal adscrita al Plan Edificant, siendo la cuantía inicialmente prevista presupuestariamente de 4.357.879,00, dividida en las anualidades siguientes:

2018 ..... 0 euros  
2019 ..... 146.418,28 euros  
2020 ..... 4.211.460,72 euros  
2021 ..... 0 euros  
2022 ..... 0 euros

Y el reajuste propuesto:

Anualidades	Importe Vigente	Reajuste	Importe Final Propuesto
2019	146.418,28 €	- 77.811,28 €	68.607,00 €
2020	4.211.460,72 €	- 780.043,12 €	3.431.417,60 €
2021	0,00 €	857.854,40 €	857.854,40 €
<b>TOTAL</b>	<b>4.357.879,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>4.357.879,00 €</b>

SEGUNDA. - Corresponde al Ayuntamiento Pleno la adopción del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 7.1 del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



del Consell, el artículo 27.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El presente acuerdo requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 h) de la referida LRBRL.

## ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 21 miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con el siguiente resultado:

**Votos a favor:** 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

**Votos en contra:** --

**Abstenciones:** --

**PRIMERO:** Proponer a la Consellería d'Educació, Cultura i Esport, dentro del "Pla de construcció, reforma i millora dels centres educatius", el reajuste de anualidades de la delegación de competencias, de fecha 14 de junio de 2018, del Conseller de Educació, Investigación Cultura y Deporte, para la construcción de nuevo CEIP Dr. Calatayud en la parcela de equipamiento docente (E/Do) de la Unidad de Ejecución 2.1 del PGOU de Aspe, conforme a las anualidades siguientes:

Anualidades	Importe Vigente	Reajuste	Importe Final Propuesto
2019	146.418,28 €	- 77.811,28 €	68.607,00 €
2020	4.211.460,72 €	- 780.043,12 €	3.431.417,60 €
2021	0,00 €	857.854,40 €	857.854,40 €
<b>TOTAL</b>	<b>4.357.879,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>4.357.879,00 €</b>

**SEGUNDO:** Comunicar el presente acuerdo a las Áreas de Territorio (Planeamiento), Área de Servicios a la Persona (Educación) y Servicios Económicos (Intervención) y tramitar a través de la plataforma Edificant.

### **11. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo.- Prop.: 000007/2013-URB.- ASUNTO: CADUCIDAD DE PROCEDIMIENTO DE PROGRAMACIÓN POR GESTIÓN INDIRECTA, DEL SECTOR 7 DEL PGOU DE ASPE. EXP. 7-2013-URB. REF.: T/URB/EMM.**

**Video 11:** <https://youtu.be/tYUt4kjpP7E>

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



## ANTECEDENTES

1º.- En fecha 30 de julio de 2013, el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria núm. 2013000010, acordó iniciar el procedimiento para la gestión indirecta de la Actuación Integrada para el desarrollo del ámbito correspondiente al Sector 7 del Plan General de Aspe con ordenación pormenorizada aprobada mediante Plan Parcial modificativo de fecha 15 de marzo de 2004, así como la aprobación de las nuevas Bases Particulares, al haber quedado la anterior convocatoria del Programa desierta.

2º.- En fecha 1 de agosto de 2013 se envía el anuncio de licitación ante el Diario Oficial de la Unión Europea, siendo publicado el día 6 de agosto de 2013 en el citado Diario de la UE numero 263052-2013.

3º.- En fecha 6 de agosto de 2013 se publica el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, número 7083.

4º.- En fecha 16 de septiembre de 2013 se emite informe-propuesta de la Jefa de Servicio de Territorio para la rectificación de las nuevas Bases Particulares reguladoras de la gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo del ámbito correspondiente al Sector 7 del Plan General de Aspe

5º.- En fecha 19 de septiembre de 2013 se dictamina favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, la propuesta de rectificación de las citadas nuevas Bases Particulares del Sector 7 del Plan General de Aspe.

6º.- En fecha 24 de septiembre de 2013, por el Ayuntamiento Pleno se rectifican las nuevas Bases Particulares reguladoras de la gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo del ámbito correspondiente al Sector 7 del Plan General de Aspe, aprobadas en fecha 30 de julio de 2013, en cuanto a la valoración en puntos de los criterios de adjudicación, Apartado O del Anexo I, manteniéndose igual el resto de contenidos y el plazo para la presentación de proposiciones.

7º.- En fecha 4 de octubre de 2013 se envía rectificación al Diario de la Unión Europea, se publica en la web municipal y Tablón de anuncios.

8º.- En fecha 10 de octubre de 2013 se publica edicto en el DOCV nº 7128.

9º.- En fecha 25 de octubre de 2013, por la mercantil Promo-Urba Goper S.L. se comunica al Ayuntamiento de Aspe el aviso a titulares catastrales de la alternativa técnica del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución única del Sector 7, industrial-terciario, del suelo urbanizable del Plan General y se procede a

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



protocolizar en la Notaria de D. Luis Barnés Romero de Aspe, la alternativa técnica de la mencionada Unidad.

10º.- En fecha 29 de octubre de 2013, se somete a información pública la alternativa técnica del programa de actuación integrada de la unidad, así como el Proyecto de Urbanización y propuesta de proyecto de reparcelación forzosa.

11º.- En fecha 4 de noviembre de 2013 se presenta ante el Ayuntamiento sobres 1, 2 y 3 para la licitación del P.A.I. del Sector 7, por la mercantil Promo-Urba Goper S.L.

12º.- En fecha 8 de noviembre de 2013 se reúne la Mesa de Contratación conforme al apartado 3 de la Base 16 de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Bases Generales para la Adjudicación de los Programas de Actuación Integrada y se procede a la apertura del sobre 1 de la única propuesta presentada, la de la mercantil Promo-Urba Goper S.L. y estando completa la documentación administrativa, la mesa de contratación declara admitida la misma. A continuación, se procede a la apertura de la alternativa técnica contenida en el sobre 3, comprobándose que contiene la documentación exigida en la Base 11 de la Ordenanza Municipal, solicitándose informe técnico.

13º.- En fecha 25 de noviembre de 2013, por D. LOPDGDD , se presenta escrito por el que se indica que es propietario de las parcelas iniciales A-21, A-27 y A-48, así como de la parcela A-28, adquirida recientemente, solicitando se tenga por acreditada la titularidad registral en el Proyecto de Reparcelación Forzosa y se fija domicilio a efectos de notificaciones.

14º.- En fecha 27 de noviembre de 2013, por D. LOPDGDD, en representación de la mercantil Incopri S.L. se presenta escrito frente a la propuesta del proyecto de reparcelación referente a fincas de resultado y usos resultantes.

15º.- En fecha 28 de noviembre de 2013, se presentan alegaciones por LOPDGDD, y por LOPDGDD, LOPDGDD y LOPDGDD, referentes a varios aspectos relacionados con el Proyecto de Urbanización, Reparcelación y Programa.

16º.- En fecha 29 de noviembre de 2013, por D. LOPDGDD se presenta escrito de alegaciones, relacionadas con la propuesta de proyecto de reparcelación aportado, y con la solvencia económica del urbanizador.

17º.- En fecha 4 de diciembre de 2014, se remiten a la Notaria de Aspe de D. Luis Barnes Romero y al aspirante a urbanizador, las cuatro alegaciones presentadas por los propietarios de los terrenos afectados.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



18º.- En fecha 11 de diciembre de 2014, por la Oficina Técnica municipal se emite informe previo sobre la Alternativa Técnica presentada, en relación con el contenido establecido en la Base 11 y Base 12 de las Bases Generales de este Ayuntamiento. En dicho informe se pone de manifiesto que la separata de infraestructura eléctrica necesaria para conectar las redes eléctricas del Sector 7 con el resto de redes, fijada en las Bases Particulares como obras complementarias en la Memoria de Necesidades y Objetivos del Programa, no se ha acompañado. Si existe el Anejo de suministro eléctrico interior del Sector. Se valoran en el informe conforme a los criterios del apartado E del Anexo I de las Bases Particulares aprobadas, la puntuación de la Alternativa Técnica, siendo el resultado de la valoración de 2 puntos, siendo la puntuación mínima de la Alternativa para poder valorar la Proposición Jurídico Económica de 1 punto. Así mismo se indican que faltan informes referentes a las actuaciones necesarias para conectar e integrar adecuadamente la urbanización con las redes de infraestructura de energía, comunicaciones y servicios públicos existentes.

19º.- En fecha 26 de diciembre de 2013, mediante Resolución de Alcaldía se requiere al aspirante a urbanizador la aportación de la documentación requerida por la Oficina Técnica, suspendiéndose el plazo para emisión de informes del artículo 314.2 del ROGTU, hasta tanto sean aportados los documentos solicitados y habiendo superado la alternativa técnica presentada por la mercantil Promo-Urba Goper S.L. la puntuación mínima establecida, se convoca la Mesa de Contratación para la apertura de la proposición jurídico-económica.

20º.- En fecha 26 de diciembre de 2013, se reúne la Mesa de Contratación del Programa, dándose cuenta de la puntuación obtenida por la proposición presentada y que ésta supera el umbral mínimo establecido, procediéndose a abrir la proposición jurídico-económica, que asciende a un importe de 8.250.000,00 €, Iva excluido, y se da traslado de la oferta económica a la Oficina Técnica municipal para la emisión de informe.

21º.- En fecha 22 de enero de 2014, por el aspirante a urbanizador, se presenta la subsanación de deficiencias e informe de alegaciones presentadas durante la información pública del Programa de Actuación Urbanística.

22º.- En fecha 27 de enero de 2014, por el Arquitecto municipal se emite informe relativo a los Aspectos Técnicos de la Proposición Jurídico Económica presentada por la mercantil Promo-Urba Goper S.L. en el que se concluye lo siguiente:

*“La Proposición Jurídico Económica ofertada por la mercantil PROMO-URBA GOPER, S.L. no se ajusta a la estructura de la documentación relativa a la Proposición Jurídica-Económica (Sobre número 2), establecida en la Base 11 de las Bases Generales aprobadas, si bien, conforme al índice aportado incluye toda la información requerida, con las siguientes salvedades:*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



*El presupuesto de ejecución material y de licitación de la obra de urbanización, no incluye las partidas relativas a la totalidad de las obras de enlace (conexión eléctrica), conforme a lo previsto en el apartado d.1.O. habiéndose presentado únicamente una estimación económica dentro del concepto “otras cargas”.*

*No se incluye la valoración de los suelos colindantes externos afectados por el desarrollo del Programa, exigida en el apartado d.4 de la Base General 11.B. Con carácter general, se recomienda necesario revisar el formato de presentación de determinados documentos, con objeto de facilitar tanto su lectura, como su copia o reproducción en soporte papel, para la correcta supervisión y tramitación de la documentación presentada.*

*Con carácter particular, se considera necesaria la subsanación de las observaciones realizadas en los diferentes apartados, con especial referencia a los siguientes:*

- Identificación de la Alternativa Técnica. Parámetros básicos de la ordenación urbanística.*
- Importe global de las cargas de urbanización. Estructura y justificación de las cargas consideradas.*
- Estimación preliminar de la repercusión de los gastos variables y de la indemnización individualizada.*
- Valoración de los terrenos.*
- Coeficiente de canje.*
- Modelo de proposición. Importe total de las cargas ofertadas.”*

23º.- En fecha 27 de enero de 2014, por la Jefa de Servicio de Territorio, se emite a la Proposición Jurídico Económica presentada por la mercantil Promo-Urba Goper S.L. en el que se concluye lo siguiente:

*“En base a lo anteriormente expuesto, se considera aceptable la proposición jurídica-económica en los términos jurídicos analizados, siempre que se subsanen los defectos siguientes:*

*1º.- Resolver las discrepancias y aclaraciones informadas por la Oficina Técnica en fecha 27 de enero de 2014.*

*2º.- Acompañar acreditación de la inscripción de las escrituras de constitución de la mercantil y nombramiento de Administradora, en el Registro Mercantil.*

*3º.- Subsanar el contenido de la Ficha de Planeamiento y Gestión, que según se indica, es la contenida en el Plan Parcial aprobado en fecha 15 de marzo de 2004, sin que ésta se corresponda con el contenido exacto de la misma, existiendo variaciones en cuanto a la forma de computar el dotacional y en la superficie del área de reparto y consiguientemente en los aprovechamientos lucrativos.*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



4º.- *Rectificar las cabeceras de las tablas de derecho subjetivos de la página 5 de la propuesta de PAI.*

5º.- *Justificar la procedencia de los valores que determinan la superficie mínima de terreno de origen para resultar adjudicatario de una parcela mínima resultante, al no coincidir con ninguno de los posibles cálculos efectuados, por lo que deberá aclararse dicho extremo o en su caso rectificarse si es erróneo.*

*El contenido del presente informe, junto al emitido por la Oficina Técnica, deberá notificarse al aspirante a urbanizador, con la finalidad de que aclare dichos contenidos en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 317.4 del ROGTU.”*

24º.- En fecha 5 de febrero de 2014, por el Arquitecto municipal se emite informe en relación con las subsanaciones presentadas por el urbanizador, relativas al documento de Alternativa Técnica.

25º.- En fecha 24 de febrero de 2014, por el aspirante a urbanizador se presenta escrito en el que se manifiesta que en tanto no se de traslado del resultado de la subsanación ya presentada a la alternativa técnica, no pueden resolver las aclaraciones requeridas respecto de la proposición jurídico económica, solicitándose la suspensión de plazo hasta tanto se conteste a lo anterior y una ulterior ampliación en la medida en que sea legalmente posible.

26º.- En fecha 28 de febrero de 2014, se da traslado al aspirante a urbanizador de oficio de Alcaldía en el que se pone de manifiesto que se otorga un plazo de cinco días hábiles para subsanar la proposición jurídico económica, que no será computado hasta tanto finalice el plazo de veinte días otorgado para subsanar la alternativa técnica.

27º.- En fecha 25 de marzo de 2014, por el aspirante a urbanizador, dentro del plazo de veinte días otorgado presenta escrito por el que solicita criterio idóneo para resolver los pequeños desajustes dimensionales y de posición en las dotaciones públicas que se van a ocasionar como consecuencia de los Centros de Transformación que se prevén en el proyecto de urbanización, como consecuencia del cálculo de la Red de Baja Tensión al amparo de la normativa actual.

28º.- En fecha 28 de marzo de 2014, por la Jefa de Servicio de Territorio se emite informe en el que se concluye lo siguiente: “Analizado el supuesto de hecho que plantea el urbanizador, a la luz de la normativa aplicable, artículos 59 y 153 de la Ley Urbanística Valenciana y 348 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, se informa lo siguiente:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



*“Si proyecto de urbanización para el desarrollo de la actuación supone alterar las dimensiones y/o posición de las dotaciones públicas destinadas a centros de transformación (ID) y ésta alteración se realiza a costa de las superficies lucrativas o privadas, no se afectará la ordenación prevista en el Plan Parcial aprobado en fecha 15 de marzo de 2004, con el único requisito de tenerse en cuenta en el proyecto de reparcelación al objeto de que la reducción sea asumida por el conjunto de la actuación, cumpliéndose la justa distribución de beneficios y cargas.*

*Si, por el contrario, la urbanización que haya de ejecutarse supone alterar el uso de las reservas dotacionales destinadas a zonas verdes, espacios libres de edificación sobre rasante, red viaria e infraestructuras aptas para el tránsito, el paseo, la circulación o el transporte de personas, vehículos, fluidos o señales, deberá legitimarse dicha urbanización simultáneamente tramitando una modificación de planeamiento al amparo del artículo 348 del ROGTU.*

*Si la alteración del uso afecta a un dotacional de la red secundaria, no indicado en el apartado anterior, podrá alterarse el uso, siempre que se emita informe favorable por las Administraciones interesadas, en este caso, el Ayuntamiento de Aspe, siendo posible por tanto dicha alteración sin necesidad de modificación del Plan Parcial, al amparo de lo previsto en el artículo 59.3 b) de la LUV y 124.3 del ROGTU.*

*De otro lado, el Plan Parcial Modificativo del Sector 7 aprobado por la Comisión Provincial de la Consellería de Urbanismo y Territorio y tramitado con la anterior legislación urbanística valenciana, prevé en las Ordenanzas Particulares que “...las zonas verdes podrán albergar redes de distribución de servicios urbanos y sus componentes”.*

*De todo lo anterior, podemos concluir que, hasta tanto no conste la conformidad fehaciente de la compañía distribuidora de energía al proyecto de instalaciones eléctricas que forma parte del proyecto de urbanización y éste sea informado por los servicios técnicos municipales, no podrá precisarse con exactitud el alcance de las dimensiones y posición de los centros de transformación, momento éste en el que se conocerá la repercusión o no sobre la ordenación pormenorizada del Plan Parcial, y si éste requiere modificación o por el contrario dichos desajustes pueden ser resuelto mediante el Proyecto de Reparcelación.”*

29º.- En fecha 11 de abril de 2014, por el aspirante a urbanizador se presenta escrito de subsanación de deficiencias de la Alternativa técnica y de la Proposición Económica para la programación del Sector 7, según informes técnicos de fecha 11 de noviembre de 2013; 27 de enero de 2014 y 5 de febrero de 2014.

30º.- En fecha 7 de mayo de 2014, se emite informe por el Arquitecto municipal en relación con la nueva subsanación de deficiencias de la Alternativa Técnica, en el que se entiende subsanadas las deficiencias, a excepción del contenido del Anejo de suministro eléctrico de la infraestructura eléctrica de conexión, que no aporta las mediciones y los precios unitarios de las partidas relativas a las obras de conexión e

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



integración de la actuación, así como elementos que puedan verse afectados por al ejecución de la nueva infraestructura eléctrica hasta su conexión con resto de unidades de ejecución.

31º.- En fecha 20 de mayo de 2014, se emite informe por el Arquitecto municipal en relación con la subsanación de deficiencias de los aspectos técnicos de la Proposición Jurídico Económica presentada en la que se concluye:

*“La Proposición Jurídico Económica ofertada por la mercantil PROMO-URBA GOPER, S.L. se ajusta a la estructura de la documentación relativa a la Proposición Jurídica-Económica (Sobre número 2) establecida en la Base 11 de las Bases Generales aprobadas, si bien, conforme a lo señalado en el anterior informe, se reiteran las siguientes observaciones:*

*El presupuesto de ejecución material y de licitación de la obra de urbanización, no incluye las partidas relativas a la totalidad de las obras de enlace (conexión eléctrica), conforme a lo previsto en el apartado d.1.O. habiéndose presentado únicamente una estimación económica dentro del concepto “otras cargas”.*

*No se incluye la valoración total de los suelos colindantes externos afectados por el desarrollo del Programa, exigida en el apartado d.4 de la Base General 11.B.*

*Se han subsanado las observaciones señaladas en el anterior informe relativas a la identificación de la Alternativa Técnica y a los parámetros básicos de la ordenación urbanística, así como a la estimación preliminar de la repercusión de los gastos variables y de la indemnización individualizada, reiterándose en este sentido, las observaciones realizadas respecto al coste de las **obras de conexión**.*

*Del mismo modo, se han subsanado las observaciones relativas a la valoración del suelo considerado en el cálculo del **coeficiente de canje**, determinándose el valor del suelo bruto inicial, habiéndose justificado la finalidad de los coeficientes considerado, y corregido los parámetros urbanísticos considerado a efectos de repercusión de las cargas de urbanización (techo edificable privado), si bien, y tal y como se ha indicado anteriormente, los nuevos valores obtenidos no participan en el coeficiente de canje ofertado, manteniéndose el porcentaje inicialmente previsto.*

*Se han subsanado parcialmente las observaciones relativas al importe global de las **cargas de urbanización**, habiéndose corregido el importe previsto para el coste de conservación de las obras, así como el importe del beneficio empresarial y de los gastos generales ofertados (a la vista del nuevo importe de las cargas de urbanización obtenido); justificándose la finalidad de los conceptos señalados en el apartado relativo a los costes de redacción y dirección de los proyectos técnicos. En este apartado, se reiteran las observaciones relativas a la exclusión de los costes de la infraestructura eléctrica de conexión y de sus correspondientes costes de redacción y*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



*dirección, del importe de las obras de urbanización y de los honorarios profesionales, respectivamente, en contra de lo previsto en los artículos 157.4 y 127.2.b de la LUV.*

*Es cuanto tiene a bien informar, a los efectos oportunos, sin perjuicio del resto de consideraciones jurídicas y/o administrativas que puedan establecerse al respecto.”*

32º.- En fecha 21 de mayo de 2014, se emite informe por la Jefa de Servicio de Territorio respecto de la propuesta de Programa presentada, en el que se analiza la propuesta de Programa y Proposición Jurídico-Económica se concluye lo siguiente:

*“En base a lo anteriormente expuesto, se considera aceptable la proposición jurídica-económica en los términos jurídicos analizados, con las condiciones siguientes:*

*1º.- La adjudicación de la condición de agente urbanizador se realizará condicionada o conexas a la obligación de conectar la urbanización con las redes de infraestructuras de energía desde el punto en el que la suministradora del servicio indique, debiendo el urbanizador aportar el correspondiente Proyecto Eléctrico externo, en el plazo máximo de 3 meses a contar desde el informe de convenio emitido por la Distribuidora y que, junto al proyecto de urbanización y formando parte de éste, deberá ser licitado por el urbanizador, una vez aprobado.*

*Dicha obra externa de conexión determinada en la oferta como gasto variable por no conocerse el punto de entronque, podrá repercutirse a los propietarios del sector/sectores afectados, bien directamente, en el caso del Sector 7 mediante las correspondientes cuotas de urbanización, bien mediante la aportación de Ordenanza de Canon de Urbanización para otros ámbitos, pero en ningún caso podrá repercutirse más que el coste de la obra y su dirección facultativa, sin que sobre dichos costes pueda derivarse ni beneficio empresarial ni otros gastos de gestión, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.3 de la LUV.*

*2º.- Se inadmiten los párrafos indicados en los apartados 1.9 y 1.10 de la proposición jurídico-económica, dado que ni el beneficio empresarial del urbanizador, ni los gastos de gestión por la promoción de la actuación podrán ser incrementados como consecuencia de una eventual retasación de cargas, ni siquiera por las no sujetas a limitación cuantitativa, por estar dentro de la estructura de la oferta, como gastos de urbanización variables de conformidad con lo establecido en el artículo 308 del ROGTU.*

*3º.- Se inadmite el apartado 32, segundo párrafo de la Proposición Jurídico-económica en lo referente a enjugar los excesos de adjudicación en las parcelas edificadas, debiendo el urbanizador en todo momento, considerar los derechos correspondientes al Ayuntamiento, el cual en el correspondiente Proyecto de Reparcelación informará sobre los acuerdos o compromisos que se puedan alcanzar con respecto a los propietarios que han consolidado edificaciones que excedan de su adjudicación.*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



4º.- La adquisición de aprovechamiento al Ayuntamiento se ofertará en las condiciones mínimas establecidas conforme a la valoración del techo obtenido por la oferta y no conforme al informe de valoración anejo a ella.

5º.- Deberán cumplirse por el urbanizador todas las formalidades necesarias para la firma del correspondiente Convenio.”

33º.- En fecha 22 de mayo de 2014, se emite informe por la Jefa de Servicio de Territorio y Arquitecto municipal, respecto de la puntuación obtenida en la valoración de la Proposición Jurídico-Económica conforme a los criterios de las Bases Particulares:

Propuesta de puntuación:

1.-Proposición Jurídico-Económica (60 % del total de puntos: 15 puntos máximo)	
CRITERIO	VALORACIÓN (PUNTOS)
<b>Importe de las cargas de urbanización, expresado en euros por metro cuadrado de edificabilidad (euros/m2 edificabilidad):</b> Se mejora el coste de repercusión referido a la edificabilidad lucrativa patrimonializable privada (133.244,77 m2t). Coste unitario de las cargas de urbanización según presupuesto de licitación (8.250.000 euros): 61,92 euros/m2t. Coste unitario de las cargas de urbanización según oferta (8.122.467,51 euros): <b>60,96 euros/m2t.</b> Se otorga la máxima puntuación.	3,75
<b>Menor proporción de solares o aprovechamientos que deban ser puestos a disposición del urbanizador por reparcelación forzosa y, mayor proporción de terrenos propios o de asociados que deban quedar afectos con garantía real inscrita en el RP:</b> No se ofertan.	0
<b>La valoración de los terrenos a efectos de fijar el coeficiente de cambio para el pago en especie:</b> La valoración de los terrenos se mejora por el urbanizador, respecto de la valoración técnica obtenida. Valor de los terrenos iniciales, según informe acompañado: 8,78 €/m2s. Valor de los terrenos iniciales, según oferta: <b>13,93 €/m2s.</b> Se otorga la máxima puntuación.	6
<b>Condiciones de financiación ofrecidas por el urbanizador para el pago de las cuotas de urbanización a los propietarios que paguen en metálico. No se ha ofrecido ninguna.</b>	0
<b>Total puntuación:</b>	9,75

34º.- En fecha 29 de mayo de 2014, se reúne la Mesa de Contratación, en la que se da cuenta de los informes evacuados en fechas 21 y 22 de mayo acerca de la proposición jurídico-económica, así como de la propuesta de acuerdo para el Pleno de la Corporación, sobre la aprobación y adjudicación del PAI, propuesta en la que se contestan las diferentes alegaciones presentadas. Por unanimidad de los miembros de la Mesa, se acuerda elevar al Pleno la propuesta de Aprobación y Adjudicación del PAI del Sector 7 del Plan General de Aspe, en los términos contenidos en el informes-propuesta elaborado por la Directora del Área de Territorio de fecha 27 de mayo de 2014.

35º.- En fecha 4 de junio de 2014, se emite informe por parte del Secretario de la Corporación en el que se establece que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, si bien aconseja posponer la aprobación y adjudicación del Programa hasta tanto se emita informe por parte del organismo de cuenca.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



36º.- En fecha 11 de junio de 2014, por el Ayuntamiento Pleno se adopta Acuerdo por el que se resuelven las alegaciones presentadas y se aprueba el programa para el desarrollo de la actuación integrada del Sector 7 del Plan General de Ordenación Urbana de Aspe, con arreglo a la alternativa técnica y la proposición jurídico económica presentada por la mercantil Promo Urba Goper S.L., en los mismos términos en que fue sido presentada si bien con una serie de correcciones:

*“1º.- La adjudicación de la condición de agente urbanizador se realizará **condicionada o conexas a la obligación de conectar la urbanización con las redes de infraestructuras de energía desde el punto en el que la suministradora del servicio indique**, debiendo el urbanizador aportar el correspondiente Proyecto Eléctrico externo, en el plazo máximo de 3 meses a contar desde el informe de convenio emitido por la Distribuidora y que, junto al proyecto de urbanización y formando parte de éste, deberá ser licitado por el urbanizador, una vez aprobado.*

*Dicha obra externa de conexión determinada en la oferta como gasto variable por no conocerse el punto de entronque, podrá repercutirse a los propietarios del sector/sectores afectados, bien directamente, en el caso del Sector 7 mediante las correspondientes cuotas de urbanización, bien mediante la aportación de Ordenanza de Canon de Urbanización para otros ámbitos, pero en ningún caso podrá repercutirse más que el coste de la obra y su dirección facultativa, sin que sobre dichos costes pueda derivarse ni beneficio empresarial ni otros gastos de gestión, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.3 de la LUV.*

*2º.- Se inadmiten los párrafos indicados en los apartados 1.9 y 1.10 de la proposición jurídico-económica, dado que ni el beneficio empresarial del urbanizador, ni los gastos de gestión por la promoción de la actuación podrán ser incrementados como consecuencia de una eventual retasación de cargas, ni siquiera por las no sujetas a limitación cuantitativa, por estar dentro de la estructura de la oferta, como gastos de urbanización variables de conformidad con lo establecido en el artículo 308 del ROGTU.*

*3º.- Se inadmite el apartado 32, segundo párrafo de la Proposición Jurídico-económica en lo referente a enjugar los excesos de adjudicación en las parcelas edificadas, debiendo el urbanizador en todo momento, considerar los derechos correspondientes al Ayuntamiento, el cual en el correspondiente Proyecto de Reparcelación informará sobre los acuerdos o compromisos que se puedan alcanzar con respecto a los propietarios que han consolidado edificaciones que excedan de su adjudicación.*

*4º.- La adquisición de aprovechamiento al Ayuntamiento se ofertará en las condiciones mínimas establecidas conforme a la valoración del techo obtenido por la oferta y no conforme al informe de valoración anejo a ella.*

*5º.- Deberán cumplirse por el urbanizador todas las formalidades necesarias para la firma del correspondiente Convenio.”*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



En dicho acuerdo se adjudica la ejecución del referido PAI en desarrollo del Plan Parcial aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo en fecha 15 de marzo de 2004 a la mercantil Promo Urba Goper S.L., de forma conexas o condicionada a cumplir con las obligaciones impuestas en la Consideración Cuarta apartado 1º del Acuerdo adoptado, cuyo contenido es el siguiente:

*“CUARTA. - De conformidad con lo establecido en las Bases Particulares, Base XXI. 5: “El Programa de Actuación Integrada se aprobará condicionado a la **efectiva realización de las obras señaladas en el apartado P del Anexo I.**”. Dicho apartado se refiere a:*

*Actuaciones previas o simultáneas a las que se condiciona la realización del Programa de Actuación:*

*Redacción de proyectos y ejecución de la nueva infraestructura eléctrica que conectará el CSD del Sector 7 con el CSD de la U.E. 7.3 del PGOU de Aspe.*

*Suscripción de Convenio individualizado con la mercantil Iberdrola Distribución para el suministro eléctrico, asumiendo las cargas que en éste se impongan. Dichas cargas han sido previstas en el Convenio Marco formalizado en enero de 2013 entre Iberdrola y el Ayuntamiento de Aspe.*

*Obligaciones económicas precisas para compensar a los afectados por la actuación más costosa con cargo a los de otras que se beneficien de aquella por concentrarse en la misma obras o sobrecostes de común utilidad:*

*Se aportará una separata correspondiente a la ejecución de nueva infraestructura eléctrica cuyo entronque se realizará desde la U.E. 7.3 del PGOU de Aspe, o en su defecto, si ésta aún no estuviera ejecutada, desde la U.E. 7.5, pudiendo en este último caso acompañar propuesta de ordenanza de canon para retribuirse de los propietarios de la U.E. 7.3 en cuanto al tramo de infraestructura eléctrica que les sea adelantado. Se acompañará la documentación exigida por el artículo 139 de la LUV y 322 del ROGTU.*

*Se aportará una separata correspondiente a la valoración de las obras que fueron anticipadas por el urbanizador del Sector 6 en el Camino de la Coca y que aprovechen como parte de la red de saneamiento de este Sector. Dichos costes que ya fueron exigidos, anticipados y no liquidados a los propietarios del Sector 7, deberán abonarse al urbanizador del Sector 6 en el momento en el que se defina en el correspondiente Programa.*

*Obligaciones económicas que deberá asumir el agente urbanizador NO REPERCUTIBLES A LOS PROPIETARIOS:*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



*De conformidad con lo establecido en el Acuerdo plenario de fecha 28 de noviembre de 2012 el urbanizador adjudicatario del Programa deberá abonar al anterior adjudicatario, la cantidad de 346.942,65 € con cargo a su beneficio empresarial, derivados del de la tramitación y documentos de planeamiento que se mantienen aprobados y que fueron redactados por el anterior urbanizador. Dicha cantidad será abonada por el resultante adjudicatario dentro del mismo plazo para la prestación de la garantía definitiva.*

*Igualmente, dado que las presentes Bases Particulares traen causa de la anterior resolución de la condición de agente urbanizador, deben ser cumplidas los condicionantes de la misma. A tal efecto, se acompañará el Proyecto de Reparcelación junto a la documentación técnica. El contenido del Proyecto de Reparcelación se hará conforme a lo establecido en la LUV y el ROGTU.*

*De dichas obligaciones únicamente se impondrá al urbanizador las señaladas en los apartados A) y B), resultando improcedente la C), dado que el anterior urbanizador acreedor es el mismo que el actual aspirante a urbanizador, extinguiéndose por tanto la obligación por confusión conforme al artículo 1192 del Código Civil.”*

Y, se requiere al urbanizador adjudicatario del programa la acreditación de los compromisos y obligaciones asumidas prestando las correspondientes garantías consistentes en garantizar el 5 por ciento del valor de las cargas de urbanización, IVA no incluido, por lo que, siendo el importe de las cargas de urbanización conforme a su oferta, de 8.122.467,51 €, la garantía definitiva deberá ser por importe de 406.123,38 €. Esta garantía se deberá aportar en el plazo máximo de 15 días a contar desde la notificación del acuerdo de aprobación y adjudicación del Programa en la forma y efectos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, se requiere al urbanizador para que, en el plazo de un mes a partir de la notificación del acuerdo de aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada al adjudicatario, proceda a la formalización en documento administrativo del contrato para el desarrollo y ejecución del Programa de Actuación Integrada. El documento de formalización será firmado por el Alcalde, el Urbanizador y el Secretario de la Corporación a efectos de fedatario público, anexando al mismo un ejemplar de las Bases Particulares de programación y de su Programa y Oferta con las correcciones introducidas por la Administración.

Con anterioridad a la firma del contrato con el Ayuntamiento el adjudicatario del Programa de Actuación Integrada, deberá presentar resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva indicada y certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como justificante de haber ingresado la correspondiente tasa por servicios urbanísticos para la tramitación de programa.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Una vez formalizado el contrato, se procederá a su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, previa remisión de las actuaciones a la Consellería competente en materia de Territorio en los términos que se indican en el artículo 328 del ROGTU. Así mismo, la resolución de aprobación se publicará en el BOPA, y en el Diario Oficial de la Unión Europea, al haberse licitado en dicho diario.

37º.- En fecha 22 de julio de 2014, se publica en el DOUE el acuerdo de adjudicación del contrato.

38º.- En fecha 25 de julio de 2014, por la mercantil Cota Ambiental, consultora municipal en materia de Territorio y Medio Ambiente, se presenta estimación de la demanda de recursos hídricos del sector industrial 7 del PGOU de Aspe.

39º.- En fecha 28 de julio de 2014, mediante Resolución de Alcaldía se aprueba la liquidación de la tasa por tramitación del expediente de Programa de Actuación Integrada Sector 7, por importe de 5.923.83 €.

40º.- En fecha 31 de julio de 2014, por el Ayuntamiento se solicita a la Confederación Hidrográfica del Júcar, informe de suficiencia de recursos hídricos.

41º.- En fecha 1 de agosto de 2014, se presenta recurso de reposición frente al anterior acto administrativo por General de Suministros Leopoldo S.L., por no estar de acuerdo en el valor del suelo inicial estimado por el agente urbanizador, así como que considera desorbitado el coeficiente de intercambio establecido.

42º.- En fecha 6 de agosto de 2014, por el urbanizador se presenta documentación necesaria para la formalización del convenio de programación, referida a certificaciones de estar al corriente de pago con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social y minuta de escritura de constitución de hipoteca unilateral en garantía de programación, acompañada de informe de tasación de TINSA, así como solicitud de fraccionamiento de la tasa de tramitación del PAI, y borrador de escrito de transacción ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo nº 2 y 3.

43º.- En fecha 6 de agosto de 2014, se presenta recurso de reposición por Dª. LOPDGDD y D. LOPDGDD, LOPDGDD y LOPDGDD, al no estar conforme con el mismo, considerando que debía exigirse al agente urbanizador una garantía del 100% del valor de las cargas de urbanización del sector, el proyecto de urbanización no estaba completo solicitándose una nueva exposición pública sin las deficiencias ya advertidas, igualmente se considera que el acuerdo adoptado es nulo de pleno derecho, por cuanto que no se conocen las cargas derivadas de la conexión eléctrica externa.

44º.- En fecha 8 de agosto de 2014, por la mercantil urbanizadora se presenta escritura de constitución de hipoteca voluntaria unilateral, otorgada a favor del

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Ayuntamiento de Aspe, ante el Notario de Alicante D. Delfín Martínez Pérez, con número de Protocolo 1287 de 2014.

45º.- En fecha 14 de agosto de 2014, se presenta recurso de reposición por D. LOPDGDD el cual no está de acuerdo con la valoración del suelo inicial bruto y correspondiente coeficiente de intercambio.

46º.- En fecha 21 de agosto de 2014, se presenta recurso de reposición por D. LOPDGDD, por no haber sido publicadas las Bases en el B.O.E., sino en el DOGV, porque el urbanizador no ha depositado las cuentas en el Registro Mercantil y considerar la falta de la viabilidad económica de la propuesta presentada.

47º.- En fecha 18, 19 y 25 de agosto, así como en fecha 10 de octubre se presentan recurso de reposición con idéntico contenido por LOPDGDD y LOPDGDD; LOPDGDD y LOPDGDD; Construcciones Gran Capitán; LOPDGDD y LOPDGDD; Hermanos Puerto López Inversiones Inmobiliarias S.L.; LOPDGDD y LOPDGDD y LOPDGDD y LOPDGDD; Palga S.L.; LOPDGDD y LOPDGDD. En dichos recursos se alega inviabilidad económica del desarrollo; excesivos gastos de honorarios técnicos, se solicita aclaración plazo para cómputo retasación, se aporta valoración del suelo solicitándose un valor de 43,75 €/m<sup>2</sup>s y nuevo coeficiente de canje; se alega falta de motivación, se anuncia la voluntad de solicitar la expropiación de los terrenos; indeterminación de la obra pública e incorrecta tramitación de la proposición jurídico-económica; confusión del acuerdo Plenario, entre otros.

48º.- En fecha 11 de septiembre de 2014, por la Jefa de Servicio de Urbanismo se emite informe en el que se pone de manifiesto que:

*“Analizada dicha escritura se observa que la finca Registral 27.963, no se halla libre de cargas y gravámenes, pesando sobre ésta una hipoteca a favor del Banco Popular Español S.A. para responder de 156.000,00 €.*

*El Artículo 140 de la Ley Urbanística Valenciana, ley aplicable al presente desarrollo, de conformidad con lo establecido por la Disposición Transitoria Primera de la nueva ley valenciana 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana, prevé la posibilidad de garantizar la actuación integrada mediante garantía real prestada mediante primera hipoteca sobre bienes bastantes y libre de cargas.*

*En su virtud, no puede ser aceptada la finca indicada al no estar libre de cargas, siendo necesario que la cuantía de 155.696,10 €, cantidad por la que responde esta finca respecto del total (406.123,38 €) sea sustituida.*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



*Otorgar al adjudicatario el plazo máximo de DIEZ DÍAS NATURALES, para que proceda a completar la garantía aportada, con la advertencia de en su defecto que, de no subsanar ésta en el plazo indicado, podrá resolverse la adjudicación del Programa.”*

49º.- En fecha 12 de septiembre de 2014, es notificado dicho requerimiento al urbanizador.

50º.- En fecha 12 de septiembre de 2014, por el urbanizador Promo Urba Goper S.L: se aporta Aval de la entidad Caja Murcia por importe de 155.696,10 € para responder de sus obligaciones como urbanizador, establecidas en el Programa.

51º.- En fecha 24 de septiembre de 2014, se presenta recurso de reposición por la mercantil Horse And House Resort S.L., respecto de la valoración económica correspondiente a las obras anticipadas del Sector 6 que deben ser abonadas por los propietarios del Sector 7.

52º.- Los anteriores recursos fueron informados por la Oficina Técnica municipal en fechas 13 de agosto; 30 de septiembre; 2 de octubre; 15 de octubre y 2 de diciembre de 2014.

53º.- En fecha 3 de octubre de 2014, por el Tesorero municipal se emite informe respecto del depósito del aval presentado emitiéndose Carta de Pago nº de operación 320140001334 de fecha 26 de septiembre de 2014.

54º.- En fecha 23 de octubre de 2014 se recibe informe sobre la disponibilidad de recursos hídricos para el sector, informándose que: *“el sector no se ubica en zona de policía de cauce público y supone una demanda estimada de 40.124 m3/año. Según la documentación presentada, la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante, en sesión del 15 de marzo de 2004 acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial Modificativo del Sector 7 Industrial de Aspe. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25,4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, la emisión del informe preceptivo de este Organismo sobre los actos y planes que las comunidades Autónomas hayan de aprobar en el ejercicio de sus competencias entre otras, en materia de medio ambiente, ordenación del territorio y urbanismo, espacios naturales, pesca, montes, regadíos y obras públicas de interés regional, siempre que tales actos y planes afecten al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales o a los usos permitidos en terrenos de dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre y policía, es previa a la aprobación del correspondiente acto o plan.”*

*Por todo lo expuesto le comunico que no procede la emisión del informe solicitado. En todo caso, por lo que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 52 y 116.3 c) del Texto Refundido de la Ley de Aguas, los derechos al uso privativo de las aguas para abastecimiento del municipio de agua deberán ser suficientes. Para atender la demanda generada por la actuación.*  
“

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



55º.- En fecha 29 de octubre de 2014 mediante Acuerdo plenario se aceptó la propuesta de hipoteca voluntaria unilateral como parte de la garantía definitiva en desarrollo del Plan Parcial del Sector 7.

56º.- En fecha 2 de diciembre de 2014, se emite informe por la Ingeniera Técnica municipal de Obras Públicas en relación con el recurso presentado por la mercantil Horse And House Resort.

57º.- En fecha 4 de diciembre de 2014, se presentan escrito por parte del urbanizador en relación con los recursos presentados.

58º.- En fecha 4 de diciembre de 2014 por el urbanizador se presenta escritura de rectificación de hipoteca unilateral, solicitándose su aceptación y en consecuencia sea devuelto el aval constituido en su día para completar la garantía. La escritura presentada de fecha 28 de noviembre de 2014, con número de protocolo 1760, subsana y completa la escritura otorgada el día 7 de agosto de 2014, ante el Notario de Alicante, D. Delfín Martínez Pérez, con el número 1.354 de Protocolo, incorporando certificado de tasación de la finca registral número 22.612 y en consecuencia con ella, sin alteración de la totalidad responsabilidad hipotecaria, se reajusta la distribución de la responsabilidad entre las fincas, de tal manera que las fincas quedan respondiendo por las cuantías siguientes:

RELACIÓN DE FINCAS NUEVO REPARTO	Tasación	Resp. principal	Resp. Costas
16.893	71.129,27	58.836,30	434,62
22.612	326.490,85	270.064,79	1.994,95
3.532	72.065,70	59.610,88	440,34
19.733	21.291,06	17.611,41	130,09
	490.976,88	406.123,38	3.000,00

59º.- En fecha 12 de enero de 2015, por la Jefa de Servicio de Territorio se emite propuesta de Acuerdo en relación con los recursos presentados.

60º.- En fecha 14 de enero de 2015, se emite informe 3/2015, por el Secretario municipal, respecto de la propuesta de la Jefa de Servicio de Territorio, indicándose que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable.

61º.- En fecha 28 de enero de 2015, por el Ayuntamiento Pleno se adopta Acuerdo respecto de los recursos administrativos interpuestos frente al Acuerdo Plenario de adjudicación conexas o condicionada, de fecha 11 de junio de 2014.

62º.- En fecha 5 de enero de 2015, por el Registro de la Propiedad se notifica al Ayuntamiento de Aspe, (nº de Registro de Entrada 73), la calificación negativa de la inscripción de la aceptación de la hipoteca, por cuanto que *“para poder inscribir la*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



*aceptación de hipoteca, es necesario salvar la contradicción existente, de forma que la responsabilidad hipotecaria inscrita en el Registro de la Propiedad y la que consta en el documento presentado sean coincidentes. Art. S9, 12, 18, 141 LH y 237 RH”.*

63º.- En fecha 25 de febrero de 2015, por el Ayuntamiento Pleno se adopta Acuerdo por el que se acepta la subsanación y complemento de la hipoteca voluntaria unilateral, constituida por D<sup>a</sup>. LOPDGDD, Don LOPDGDD y D<sup>a</sup>. LOPDGDD, la mercantil Real-Vid de Carburantes S.L y la mercantil J. Mil-Reales S.L., mediante escritura otorgada en fecha 28 de noviembre de 2014, ante el Notario de Alicante Don Delfín Martínez Pérez, con número de Protocolo 1760, en garantía de la correcta y puntual ejecución del Programa para el Desarrollo de la Actuación Integrada constituida por la U.E. única del Sector 7 “Carretera de Alicante”, por la mercantil Promo-Urba Goper, en su condición de agente urbanizador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, en cuanto a las fincas que a continuación se indican, por un importe de la obligación garantizada a los efectos de determinar la responsabilidad hipotecaria por una cantidad de 406.123,38 € por principal, más 3.000,00 € para costas, gastos y recargos.

RELACIÓN DE FINCAS NUEVO REPARTO	Tasación	Resp. principal	Resp. Costas
16.893	71.129,27	58.836,30	434,62
22.612	326.490,85	270.064,79	1.994,95
3.532	72.065,70	59.610,88	440,34
19.733	21.291,06	17.611,41	130,09
	490.976,88	406.123,38	3.000,00

Y se procede a la devolución del Aval de la entidad Caja Murcia por importe de 155.696,10 € para responder de sus obligaciones como urbanizador, de conformidad con la Carta de Pago nº de operación 320140001334 de fecha 26 de septiembre de 2014.

64º.- En fecha 7 de abril de 2015, se recibe oficio del Registro de la Propiedad de Aspe, por el que se informa que ha quedado constituida a favor del Ayuntamiento de Aspe, hipoteca unilateral conforme al desglose del Antecedente 63º.

65º.- En fecha 7 de mayo de 2015, se recibe oficio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno de Alicante, por el que solicita expediente administrativo, tras la interposición de recurso por la mercantil Horse And House Resort S.L. frente al Acuerdo Plenario de fecha 28 de enero de 2015.

66º.- En fecha 27 de mayo de 2015, se recibe oficio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Tres de Alicante, por el que solicita expediente administrativo, tras la interposición de recurso por Construcciones Gran Capitán S.L. Palga S.L., LOPDGDD, LOPDGDD, LOPDGDD, LOPDGDD, LOPDGDD y Res Parta S.L., frente al Acuerdo Plenario de fecha 28 de enero de 2015.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



67º.- En fecha 18 de enero de 2017, se recibe Sentencia nº 451/16, de fecha 23 de diciembre de 2016, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de los de Alicante, por la que se inadmite el recurso interpuesto por la mercantil Horse And House Resort S.L. frente al Acuerdo Plenario de fecha 28 de enero de 2015, que es apelada ante el TSJCV por dicha mercantil.

68º.- En fecha 11 de septiembre de 2017, se recibe Sentencia, de fecha 5 de septiembre, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 3 de los de Alicante, por la que se desestima el recurso interpuesto por Construcciones Gran Capitán S.L. Palga S.L., LOPDGDD, LOPDGDD, LOPDGDD, LOPDGDD, LOPDGDD y Res Parta S.L., frente al Acuerdo Plenario de fecha 28 de enero de 2015, sentencia que ha adquirido firmeza.

69º.- En fecha 18 de septiembre de 2017, se recibe oficio de Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. por la que se informa que, en relación con el Convenio de Electrificación con el Agente Urbanizador del Sector 7, aún se están manteniendo reuniones para preparar un borrador de Convenio de Electrificación en relación a dicho sector.

70º.- En fecha 11 de abril de 2019, se recibe Sentencia nº 163 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, por la que se estima el recurso de apelación admitiéndose a trámite el mismo y se revoca la sentencia apelada de inadmisión, desestimándose el recurso presentado contra el acuerdo plenario municipal, de fecha 11 de junio de 2014, sentencia que ha adquirido firmeza, de conformidad con el Decreto de fecha 1 de julio de 2019, notificado a este Ayuntamiento, en fecha 4 de julio de 2019.

71º.- En fecha 19 de julio de 2019, se emite informe-propuesta de la TAG Jefe de Servicio de Territorio para incoar el procedimiento para la declaración de caducidad del programa para el desarrollo de la actuación integrada del Sector 7, por los motivos que en el mismo se contienen.

72º.- En fecha 19 de julio de 2019, se emite informe núm. 158/2019 del Secretario Municipal.

73º.- En fecha 30 de julio de 2019, la Comisión Informativa de Territorio dictaminó favorablemente, por la unanimidad de los miembros presentes, la propuesta de incoación del procedimiento para la declaración de caducidad del PAI del Sector 7.

## CONSIDERACIONES

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PRIMERA. – La tramitación del procedimiento de adjudicación del Programa de Actuación Integrada del Sector 7 del PGOU de Aspe, con uso global industrial, se ha tramitado conforme a la convocatoria publicada por el Ayuntamiento de Aspe en fecha 6 de agosto de 2013 (anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, número 7083), con rectificación de error publicada en fecha 10 de octubre de 2013 (anuncio publicado en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana número 7128).

SEGUNDA. - La proposición del único interesado en el desarrollo del Sector 7 del PGOU de Aspe cumplía con el contenido determinado por el artículo 133 de la Ley Urbanística Valenciana y fue presentada dentro del plazo establecido en las Bases Particulares.

Se dio cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 134 de la Ley Urbanística Valenciana (ley aplicable al procedimiento de adjudicación), habiéndose incorporado a la documentación presentada por el aspirante a urbanizador, la acreditación de que su propuesta fue sometida a información pública, acreditado este extremo mediante Acta de protocolización de los documentos integrantes de la Alternativa Técnica con sometimiento a información pública de los mismos, realizada ante la Notaría de D. Luis Barnes Romero, en fecha 29 de octubre de 2013.

TERCERA. – Hemos de recordar que en las Bases Particulares para la Adjudicación del Programa de Actuación Integrada del Sector 7 del Plan General de Aspe, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, se prevé y determina en el Apartado P del Anexo I, que la adjudicación del desarrollo se realizaba “conexa o condicionada” a la realización de actuaciones previas o simultáneas consistentes en la ejecución de una nueva infraestructura eléctrica que debe ser ejecutada a cargo de tres sectores la U.E. 7.5, la U.E. 7.3 y el Sector 7, al amparo del Convenio Marco formalizado por el Ayuntamiento de Aspe con la distribuidora Iberdrola, en enero de 2013, lo que requiere a su vez de la formalización de convenio individualizado por cada uno de los urbanizadores con la citada Distribuidora eléctrica.

Por ello, en tanto no estuviera formalizado el convenio individualizado del Sector 7 con la compañía distribuidora Iberdrola, no podría conocerse el alcance y punto de conexión con la nueva infraestructura eléctrica, obra complementaria y precisa para dotar del servicio eléctrico al Sector 7, entre otros. Al condicionarse la adjudicación del Programa a la ejecución de estas obligaciones para el urbanizador, se da respuesta al artículo 124 de la Ley Urbanística valenciana que exige como objetivo imprescindible y complementario del Programa, la conexión e integración adecuadamente de la urbanización con las redes de infraestructuras, de energía, comunicaciones y servicios públicos existentes.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Así, el acuerdo plenario, de fecha 11 de junio de 2014, por el que se adjudicó la ejecución del PAI del Sector 7, quedó condicionado al cumplimiento de las obligaciones siguientes:

Actuaciones previas o simultáneas a las que se condiciona la realización del Programa de Actuación:

*Redacción de proyectos y ejecución de la nueva infraestructura eléctrica que conectará el CSD del Sector 7 con el CSD de la U.E. 7.3 del PGOU de Aspe.*

*Suscripción de Convenio individualizado con la mercantil Iberdrola Distribución para el suministro eléctrico, asumiendo las cargas que en éste se impongan. Dichas cargas han sido previstas en el Convenio Marco formalizado en enero de 2013 entre Iberdrola y el Ayuntamiento de Aspe.*

Obligaciones económicas precisas para compensar a los afectados por la actuación más costosa con cargo a los de otras que se beneficien de aquella por concentrarse en la misma obras o sobrecostes de común utilidad:

*Se aportará una separata correspondiente a la ejecución de nueva infraestructura eléctrica cuyo entronque se realizará desde la U.E. 7.3 del PGOU de Aspe, o en su defecto, si ésta aún no estuviera ejecutada, desde la U.E. 7.5, pudiendo en este último caso acompañar propuesta de ordenanza de canon para retribuirse de los propietarios de la U.E. 7.3 en cuanto al tramo de infraestructura eléctrica que les sea adelantado. Se acompañará la documentación exigida por el artículo 139 de la LUV y 322 del ROGTU.*

*Se aportará una separata correspondiente a la valoración de las obras que fueron anticipadas por el urbanizador del Sector 6 en el Camino de la Coca y que aprovechen como parte de la red de saneamiento de este Sector. Dichos costes que ya fueron exigidos, anticipados y no liquidados a los propietarios del Sector 7, deberán abonarse al urbanizador del Sector 6 en el momento en el que se defina en el correspondiente Programa.*

Obligaciones económicas que deberá asumir el agente urbanizador NO REPERCUTIBLES A LOS PROPIETARIOS:

*De conformidad con lo establecido en el Acuerdo plenario de fecha 28 de noviembre de 2012 el urbanizador adjudicatario del Programa deberá abonar al anterior adjudicatario, la cantidad de 346.942,65 € con cargo a su beneficio empresarial, derivados del de la tramitación y documentos de planeamiento que se mantienen aprobados y que fueron redactados por el anterior urbanizador. Dicha cantidad será abonada por el resultante adjudicatario dentro del mismo plazo para la prestación de la garantía definitiva.*

*Igualmente, dado que las presentes Bases Particulares traen causa de la anterior resolución de la condición de agente urbanizador, deben ser cumplidas los condicionantes de la*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



*misma. A tal efecto, se acompañará el Proyecto de Reparcelación junto a la documentación técnica. El contenido del Proyecto de Reparcelación se hará conforme a lo establecido en la LUV y el ROGTU.*

*De dichas obligaciones únicamente se impondrá al urbanizador las señaladas en los apartados A) y B), resultando improcedente la C), dado que el anterior urbanizador acreedor es el mismo que el actual aspirante a urbanizador, extinguiéndose por tanto la obligación por confusión conforme al artículo 1192 del Código Civil.”*

Hasta la fecha, no se ha dado cumplimiento por el urbanizador al apartado A) b., referido al convenio con Iberdrola, habiendo transcurrido ya el plazo de cinco años desde dicha adjudicación condicionada y sin que se haya podido llevar a cabo la formalización del contrato con el mismo, imposibilitándose el desarrollo y ejecución del programa de actuación integrada y por consiguiente, el cumplimiento del resto de las obligaciones y plazos que impone la proposición jurídica aprobada o, en su caso, las fijadas por el artículo 332 del derogado ROGTU, ley aplicable cuando se adjudicó de forma condicionada el Programa, en cuanto al calendario de plazos para el desarrollo del Programa de Actuación Integrada, en referencia al artículo 138.3 f) de la Ley Urbanística Valenciana.

CUARTA. – De lo expresado en los Antecedentes y en la Consideración anterior, queda acreditado que ha existido una paralización en el expediente administrativo, imputable única y exclusivamente al agente urbanizador, por lo que le resulta de aplicación el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: *“1. En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del procedimiento. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes. (...) La caducidad en el procedimiento que debe de acordarse expresamente por el Ayuntamiento y notificarse a los interesados.”*

Ha de precisarse que dicha paralización deriva de la problemática de la suscripción de un convenio de conexión con Iberdrola, que depende a su vez del despliegue de una infraestructura eléctrica que ha sido asumida por el urbanizador de la U.E. 7.5 del PGOU de Aspe, desde Novelda hasta el T.M. de Aspe, y que, a su vez, sigue pendiente de continuar hasta la U.E. 7.3 del PGOU de Aspe (sin que este urbanizador haya formalizado tampoco su correspondiente convenio), desde la que debería tomar conexión el Sector 7 que aquí nos ocupa, entendiendo la dificultad de la asunción del urbanizador del Sector 7, respecto de las cargas de otro ámbito intermedio del que depende.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



QUINTA. - Establece la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, respecto de los programas aprobados:

*“1. Los programas de actuación adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa que le resultaba de aplicación antes de la entrada en vigor de esta ley.*

*2. No obstante lo anterior, en el procedimiento de resolución o prórroga del programa de actuación integrada o aislada no se deberá solicitar dictamen del Consejo Superior de Territorio y Urbanismo u órgano que ejercía sus funciones.”*

Es por tanto ley aplicable, junto a la LPACAP, 39/2015, la derogada Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana (LUV) y su Reglamento, aprobado por Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell (ROGTU), así como supletoriamente, las disposiciones del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que era la legislación en materia de contratación vigente al tiempo de la tramitación de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada.

SEXTA. - El contrato no llegó a formalizarse, las obras de urbanización no se iniciaron, ni fue tramitado proyecto de reparcelación, por lo que en puridad para afrontar la situación de paralización del expediente no podemos acudir ni a la caducidad del Programa, que no llegó a desplegar sus efectos, ni a la Resolución de un contrato que no ha llegado a formalizarse, no precisándose en el artículo 138 de la LUV, las consecuencias de la no formalización del contrato para el despliegue y ejecución de los programas, por su parte el ROGTU, en su artículo 331, precisa:

*“1. En el plazo de un mes a partir de la notificación del acuerdo de aprobación y adjudicación del programa al urbanizador, y siempre que se haya producido aprobación igualmente definitiva del proyecto de urbanización, se procederá a la formalización del contrato para el desarrollo y ejecución del programa de actuación integrada. El contrato se formalizará en documento administrativo bajo la fe pública del Secretario Municipal.*

*2. Con anterioridad a la formalización del Contrato, el Urbanizador tendrá que acreditar ante la Administración la constitución de la garantía definitiva, cuya cuantía oscilará entre un mínimo del 10 por ciento y un máximo del 20 por ciento de las cargas totales del Programa, excluidos los gastos a los que se refiere el artículo 168.2 de la Ley Urbanística Valenciana, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley referida y en las Bases reguladoras del concurso.”*

El urbanizador, Promo- Urba Goper S.L., sí dio cumplimiento a la prestación de la garantía definitiva, pero no así a los requisitos y condiciones para formalizar el

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



contrato, la obtención de un Convenio con Iberdrola Distribución para el suministro eléctrico, lo que daría lugar a la redacción de una separata de obras de infraestructura de conexión que quedaría unida al proyecto de urbanización, sin que este se hubiera podido aprobar y por tanto, no se ha formalizado el contrato.

Por su parte, el TRLCSP de 2011, se indica en el artículo 27.1, que los contratos que celebren los poderes adjudicadores se perfeccionan con su formalización.

De conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LUV y 329 del ROGTU, el Programa, una vez formalizado el contrato, debía ser remitido a la Consellería competente en Urbanismo, a los efectos de su inscripción en el Registro de Programas acompañando copia íntegra de los documentos formalizados. La ejecutividad del Programa y entrada en vigor no comenzará hasta tanto se haya publicado la resolución, lo que no podrá realizarse en tanto se formalice el contrato entre el urbanizador y el Ayuntamiento.

En virtud del marco jurídico expuesto y ante la premisa de que no existe contrato que resolver, o programa activo que caducar, únicamente nos quedará acudir a la vigente LPAC, e iniciar la caducidad del procedimiento de adjudicación en los términos regulados en el artículo 95, transcrito en la Consideración Cuarta.

SÉPTIMA. – La garantía provisional prestada por el aspirante a urbanizador y regulada en el artículo 140 de la LUV, de carácter potestativo tenía por finalidad responder por la seriedad y mantenimiento de la oferta del licitador hasta la adjudicación del mismo, habiendo sido devuelta tras la adjudicación condicionada del contrato y habiendo sido pagada por el urbanizador la tasa por la tramitación de programas de actuación integrada cuya cuantía asciende a 5.923.83 €.

Respecto a la garantía definitiva aportada por el urbanizador en fecha 4 de diciembre de 2014, en forma de constitución de hipoteca voluntaria unilateral, mediante escrituras, de fecha 28 de noviembre de 2014, con número de protocolo 1760 y, de fecha 7 de agosto de 2014, con número de protocolo 1.354, ante el Notario de Alicante, D. Delfín Martínez Pérez que grava las siguientes fincas con las cuantías que se indican, en favor del Ayuntamiento de Aspe, inscritas en fecha 7 de abril de 2015, por el Registro de la Propiedad:

RELACIÓN DE FINCAS NUEVO REPARTO	Tasación	Resp. principal	Resp. Costas
16.893	71.129,27	58.836,30	434,62
22.612	326.490,85	270.064,79	1.994,95
3.532	72.065,70	59.610,88	440,34
19.733	21.291,06	17.611,41	130,09
	490.976,88	406.123,38	3.000,00

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Ha de tenerse en cuenta que la garantía definitiva tiene por finalidad, conforme al artículo 100 del TRLCSP, responder de las penalidades impuestas al contratista y de la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, de los gastos originados a la Administración por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.

En el presente supuesto, no hay contrato por el que deba responder la garantía definitiva, dado que el propio acuerdo administrativo condicionó la producción de los efectos a un evento futuro (condición suspensiva), no habiéndose cumplido ésta y por lo tanto resultando innecesaria la garantía definitiva aportada sobre la que ya no podría adoptarse ejecución alguna, dada su vinculación al contrato inexistente y a mayor abundamiento, en el presente caso, la actuación de la mercantil no podemos calificarla como una retirada injustificada, máxime cuando no se aprecia una "inactividad absoluta" de dicha mercantil, considerándose desproporcionado cualquier tipo de incautación sobre la misma, procediéndose, de declararse de la caducidad del procedimiento, a la cancelación de la carga inscrita.

OCTAVA. - Respecto del procedimiento contencioso-administrativo entablado por la mercantil Promo Urba Goper S.L. contra el Ayuntamiento de Aspe, en el año 2010, por daños y perjuicios ante la inactividad del Ayuntamiento de Aspe en una anterior tramitación de PAI, Procedimiento Ordinario nº 309/2012, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de los de Alicante, el Ayuntamiento llegó a un Acuerdo transaccional y, en fecha 29 de septiembre de 2014, se dictó Auto nº 269/2014, declarándose terminado el recurso interpuesto y ordenándose el archivo de actuaciones, por lo que la caducidad del presente procedimiento por causa imputable al urbanizador, en nada afectaría a los acuerdos transaccionales a los que llegó el Ayuntamiento de Aspe, habiéndose cumplido con obligación de iniciar y adjudicar el desarrollo urbanístico del Sector 7, siendo causa no imputable al Ayuntamiento el que no se haya conseguido la definitiva formalización del contrato.

NOVENA. - Es órgano competente para la adopción del presente Acuerdo, el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 319.1 del Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística Valenciana (ROGTU), siendo el acuerdo a adoptar por mayoría absoluta, al ser el Programa que se aprobó instrumento de planeamiento de carácter temporal, económico y de gestión de conformidad con lo establecido en el artículo 39.1 de la Ley Urbanística Valenciana y consecuente Artículo 47.2 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, que exige dicha mayoría para la aprobación de los instrumentos de planeamiento.

## ACUERDO

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Adoptado por unanimidad de los 21 miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con el siguiente resultado:

**Votos a favor:** 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP , 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

**Votos en contra:** --

**Abstenciones:** --

**PRIMERO.** - Incoar el procedimiento para la declaración de caducidad del expediente número 7/2013-URB, de Programación del Desarrollo de la Actuación Integrada del Sector 7, del Plan General de Ordenación Urbana de Aspe, con arreglo a la alternativa técnica y la proposición jurídico económica presentada por la mercantil Promo Urba Goper S.L., y se adjudicaba la ejecución del referido PAI en desarrollo del Plan Parcial aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo en fecha 15 de marzo de 2004 a la mercantil Promo Urba Goper S.L., de forma conexas o condicionada a cumplir con las obligaciones impuestas en la Consideración Cuarta apartado 1º del Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 11 de junio de 2014, con levantamiento de la garantía definitiva aportada.

**SEGUNDO.** Requerir al interesado para que, en el plazo de tres meses, desde la notificación del presente Acuerdo, realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación del expediente, consistente en la aportación del convenio firmado con la mercantil Iberdrola Distribución S.A.U., para la infraestructura de conexión eléctrica del Sector 7, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin su aportación, se declarará la caducidad del mismo, archivándose las actuaciones del indicado expediente.

**TERCERO.** - Notificar el presente acuerdo a la mercantil PROMO-URBA GOPER, S.L., a y a los propietarios afectados y comunicar al Área de Territorio de este Ayuntamiento.

**12. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000021/2019-REN.- ASUNTO: DECRETOS DE ALCALDÍA: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS por transferencia 15/2019 N°2019/92-INT, 17/2019 N° 2019/98-INT.; 19/2019 N° 2019/103-INT; 22/2019 N° 2019/129-INT; 23/2019 N° 2019/134-INT y 24/2019 N°2019/138-INT.- Dar cuenta al pleno.**

**Video 12:** <https://youtu.be/8ZchMuEc9hc>

En virtud de lo establecido en la Base de Ejecución nº 10 del vigente Presupuesto, se da cuenta al Pleno de los DECRETOS 2019001030, 2019001102,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



2019001240, 2019001616, 2019001690 Y 2019001756 de fecha del 9 al 17 de julio, respectivamente, relativos a la aprobación de las modificaciones de crédito N° 15, 17, 19, 22, 23 y 24 del Presupuesto de Gastos 2019, bajo la modalidad de transferencia de créditos que seguidamente se transcriben:

**“ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 15/2019. N° 2019/92-INT. Ref#: E/INT/igs**

### ANTECEDENTES

1º.- 8 de mayo de 2019: *Providencia de concejalía de Fiestas para modificación de crédito.*

2º.- 8 de mayo de 2019: *Providencia de concejalía de Medio Ambiente para modificación de crédito.*

3º.- 8 de mayo de 2019: *Informe favorable de la Intervención, de que se cumplen las limitaciones establecidas en la legislación.*

### CONSIDERACIONES

*PRIMERA: Se estima necesario proceder a la modificación del Presupuesto vigente, siendo por Transferencias de Créditos.*

*SEGUNDA: Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 500/90 de 20 de Abril y en la Base de Ejecución nº 10 del vigente Presupuesto.*

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO:** *Aprobar la modificación de créditos nº 15/2019 del Presupuesto vigente bajo la modalidad de Transferencias de Crédito por un importe de 5.500,00 euros, siendo su detalle:*

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Descripción</b>	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>
16 17000 21300	RMC MAQ. INST. Y UTILLAJES M.A.		1.500,00
16 17000 61901	REP. ELEM. VALLADO RÍO TARAFÁ	1.500,00	
07 33804 48000	CONVENIO UNION MOROS Y CRISTIANOS VIRGEN DE LAS NIEVES		4.000,00
07 33804 78000	CONVENIO UNION MOROS Y CRISTIANOS VIRGEN DE LAS NIEVES	4.000,00	
<b>TOTAL</b>		<b>5.500,00 €</b>	<b>5.500,00 €</b>

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



**SEGUNDO:** Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión a celebrar.

**TERCERO:** Comunicar al Área de Recursos Económicos de este Ayuntamiento."

**"...ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 17/2019 Nº 2019//98-int. Refª: E/INT/igs**

#### **ANTECEDENTES**

1º.- 14 de mayo de 2019: Providencia de concejalía de Territorio y Patrimonio para modificación de crédito.

2º.- 15 de mayo de 2019: Informe favorable de la Intervención, de que se cumplen las limitaciones establecidas en la legislación.

#### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERA:** Se estima necesario proceder a la modificación del Presupuesto vigente, siendo por Transferencias de Créditos.

**SEGUNDA:** Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 500/90 de 20 de Abril y en la Base de Ejecución nº 10 del vigente Presupuesto.

#### **RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de créditos nº 17/2019 del Presupuesto vigente bajo la modalidad de Transferencias de Crédito por un importe de 31.500,00 euros, siendo su detalle:

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Descripción</b>	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>
12 16500 61900	ACTUACIONES ENERGÉTICAS		31.000,00
12 16100 46100	AUTORIZACIÓN VERTIDO EDAR	31.000,00	
<b>TOTAL</b>		<b>31.000,00 €</b>	<b>31.000,00 €</b>

**SEGUNDO:** Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión a celebrar.

**TERCERO:** Comunicar al Área de Recursos Económicos de este Ayuntamiento."

**"ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 19/2019 POR TRANSFERENCIA. Nº 2019/103-INT. Refª: E/INT/apm**

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



## ANTECEDENTES

1º.- 23 de mayo de 2019: Providencia de concejalía de Servicios para modificación de crédito.

2º.- 23 de mayo de 2019: Providencia de concejalía de Educación y Cultura para modificación de crédito.

3º.- 23 de mayo de 2019: Providencia de concejalía de Contratación y Organización para modificación de crédito.

4º.- 24 de mayo de 2019: Informe favorable de la Intervención, de que se cumplen las limitaciones establecidas en la legislación.

## CONSIDERACIONES

PRIMERA: Se estima necesario proceder a la modificación del Presupuesto vigente, siendo por Transferencias de Créditos.

SEGUNDA: Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 500/90 de 20 de abril y en la Base de Ejecución nº 10 del vigente Presupuesto.

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de créditos nº 19/2019 del Presupuesto vigente bajo la modalidad de Transferencias de Crédito por un importe de **54.950,00 euros**, siendo su detalle:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Aumento</i>	<i>Disminución</i>
01 32000 21300	R.M.C. MAQ. INSTAL. Y UTILLAJE ENSEÑANZA		1.950,00
01 32600 63300	REPOSICIÓN AIRE ACONDICIONADO EDUCACIÓN	1.950,00	
04 32600 48006	PROGRAMA ASPE CIUDAD EDUCADORA		30.000,00
10 33400 22610	ACTIVIDADES CINE Y TEATRO	30.000,00	
17 92000 22604	DEFENSA JURÍDICA		23.000,00
12 93300 62200	REHABILITACIÓN LA POSADA	23.000,00	
<b>TOTAL</b>		<b>54.950,00</b>	<b>54.950,00</b>

**SEGUNDO:** Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión a celebrar.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



**TERCERO:** Comunicar al Área de Recursos Económicos de este Ayuntamiento.”

**“ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 22/2019 POR TRANSFERENCIA2019/129-INT. Refª: E/INT/IGS/EINT-Intervención.**

### ANTECEDENTES

1º.- 1 de julio de 2019: Providencia de concejalía de Formación y Empleo para modificación de crédito.

2º.- 2 de julio de 2019: Providencia de concejalía de Urbanismo, Movilidad Sostenible y Accesibilidad para modificación de crédito.

3º.- 3 de julio de 2019: Informe favorable de la Intervención, de que se cumplen las limitaciones establecidas en la legislación.

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA:** Se estima necesario proceder a la modificación del Presupuesto vigente, siendo por Transferencias de Créditos.

**SEGUNDA:** Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 500/90 de 20 de abril y en la Base de Ejecución nº 10 del vigente Presupuesto.

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de créditos nº 22/2019 del Presupuesto vigente bajo la modalidad de Transferencias de Crédito por un importe de **9.650,38 euros**, siendo su detalle:

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Descripción</b>	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>
08 24100 47000	AYUDAS A EMPRESAS		2.400,00
08 24100 48000	PREMIOS “ ASPE EMPRENDE”	2.400,00	
17 92000 22604	DEFENSA JURÍDICA		7.250,38
12 93300 62200	REHABILITACIÓN LA POSADA	7.250,38	
<b>TOTAL</b>		<b>9.650,38</b>	<b>9.650,38</b>

**SEGUNDO:** Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión a celebrar.

**TERCERO:** Comunicar al Área de Recursos Económicos de este Ayuntamiento.”

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



**“ ... ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 23/2019. Nº 2019/134-INT Refª: E/INT/igs**

### **ANTECEDENTES**

1º.- 10 de julio de 2019: *Providencia de la Concejalía de Deportes de modificación de créditos por importe de 1.631,95 euros*

2º.- 10 de julio de 2019: *Providencia de la Concejalía de Cultura, Turismo y Fiestas de modificación de créditos por importe de 2.500,00 euros.*

3º.- 10 de julio de 2019: *Providencia de la Concejalía de Urbanismos, movilidad sostenible y accesibilidad de modificación de créditos por importe de 4.500,00 euros.*

4º.- 10 de julio de 2019: *Providencia de la Concejalía de Servicios de modificación de créditos por importe de 21.500,00 euros.*

5º.- 11 de julio de 2019: *Providencia de la Concejalía de Servicios Sociales de modificación de créditos por importe de 1.244,44 euros.*

6º.- 12 de julio de 2019: *Informe favorable de la Intervención, de que se cumplen las limitaciones establecidas en la legislación.*

### **CONSIDERACIONES**

*PRIMERA: Se estima necesario proceder a la modificación del Presupuesto vigente, siendo por Transferencias de Créditos.*

*SEGUNDA: Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 500/90 de 20 de Abril y en la Base de Ejecución nº 10 del vigente Presupuesto.*

### **RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** *Aprobar la modificación de créditos nº 23/2019 del Presupuesto vigente bajo la modalidad de Transferencias de Crédito por un importe de **31.376,39 euros**, siendo su detalle:*

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Descripción</b>	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>
02 34200 60900	PISTAS BARRIO		1.631,95 €
02 34100 48005	CONVENIO PARABADMINTON CLUB BADMINTON	1.631,95 €	
10 33400 48900	CONVENIO ASOC. CULT. Y MUSICAL VIRGEN DE LAS NIEVES		2.500,00 €

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



10 33400 78900	CONVENIO ASOC. CULT. Y MUSICAL VIRGEN DE LAS NIEVES	2.500,00 €	
08 23101 22612	ACTIVIDADES P. COOP. SOCIAL Y VOLUNT		1.244,44 €
08 23100 48005	CONVENIO ASAMBLEA CRUZ ROJA DE ASPE	1.244,44 €	
12 16500 61900	ACTUACIONES ENERGÉTICAS		4.500,00 €
01 16210 62303	ADQUISICIÓN CONTENEDORES RESIDUOS SÓLIDOS		20.000,00 €
12 15101 60900	INFRAESTRUCTURA ZONA PUNTO DE RECARGA	24.500,00 €	
01 32000 21300	RMC MAQ. INST Y UTILLAJE ENSEÑANZA		1.500,00 €
01 33000 21300	RMC MAQ. INT Y UTILLAJE CULTURA	1.500,00 €	
<b>TOTAL</b>		<b>31.376,39 €</b>	<b>31.376,39 €</b>

**SEGUNDO:** Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión a celebrar.

**TERCERO:** Comunicar al Área de Recursos Económicos de este Ayuntamiento."

**" ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 24/2019. Refª: E/INT/igs**

#### ANTECEDENTES

1º.- 15 de julio de 2019: Providencia de la Concejalía de Formación y Empleo de modificación de créditos por importe de 73.178,44 euros

2º.- 16 de julio de 2019: Informe favorable de la Intervención, de que se cumplen las limitaciones establecidas en la legislación.

#### CONSIDERACIONES

**PRIMERA:** Se estima necesario proceder a la modificación del Presupuesto vigente, siendo por Transferencias de Créditos.

**SEGUNDA:** Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 500/90 de 20 de Abril y en la Base de Ejecución nº 10 del vigente Presupuesto.

#### RESOLUCIÓN

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de créditos nº 24/2019 del Presupuesto vigente bajo la modalidad de Transferencias de Crédito por un importe de **73.178,44 euros**, siendo su detalle:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Aumento</i>	<i>Disminución</i>
08 24100 47000	AYUDA A EMPRESAS		73.178,44 €
14 24109 13100	PERSONAL EVENTUAL PROG. EXT. EMPLEO	55.125,00	
14 24109 16002	SS.SS. PL PROGRAMA EXT. EMPLEO	18.053,44	
<b>TOTAL</b>		<b>73.178,44</b>	<b>73.178,44</b>

**SEGUNDO:** Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión a celebrar.

**TERCERO:** Comunicar al Área de Recursos Económicos de este Ayuntamiento.”

El Pleno toma debida cuenta.

**13. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000022/2019-REN.- INFORME DE TESORERÍA. CÁLCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DE LAS EELL, REAL DECRETO 635/2014, DE 25 DE JULIO. PRIMER TRIMESTRE 2019. Dar cuenta.**

**Video 13:** <https://youtu.be/Qw1RexCdFqQ>

Tras su toma de razón por la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas, en sesión núm. 2019/7 , de fecha 30 de julio de 2019, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de Informe de tesorería de fecha 17 de abril de 2019 con el contenido que a continuación se transcribe:

“INFORME DEL ARTÍCULO 6.2 DEL REAL DECRETO 635/2014, DE 25 DE JULIO, MODIFICADO POR EL REAL DECRETO 1040/2017, DE 22 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE DESARROLLA LA METODLOGÍA DE CÁLCULO DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, introdujo el concepto de período medio de pago como expresión del tiempo de pago o de retraso en el pago de la deuda comercial, debiendo hacer público todas las Administraciones Públicas su período medio de pago de acuerdo con una metodología a concretar. En desarrollo de esta Ley, se aprobó el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrollaba la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Se tienen en cuenta, con carácter general, las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha. Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, ha sido modificado mediante Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, con el objetivo, entre otros, de aclarar la diferencia entre el concepto del período medio de pago a proveedores al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa en materia de morosidad regulado en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. El primero es el intervalo temporal en el que cada administración deudora debe hacer frente a sus deudas con sus proveedores, computado como plazo medio y que no modifica las circunstancias de ninguna obligación individual. Por el contrario, el segundo constituye un intervalo de tiempo sujeto a las reglas de cálculo establecidas en la Ley 3/2004, para el pago de las operaciones comerciales.

Asimismo, el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, ajusta la metodología del cálculo del período medio de pago a proveedores, aclarando el modo en el que se deben computar los días de pago, así como los días pendientes de pago, cuando se requiera la aprobación de la correspondiente certificación de obra, sea necesario acreditar la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados o no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados.

La citada normativa señala en su artículo 6.2 lo siguiente:

*“2. Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:*

- a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.*
- b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.*
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.*
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



*La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación.”*

#### Cálculo de los ratios y períodos medios de pago

Para el cálculo de los ratios y períodos medios se ha utilizado la metodología prevista en el Real Decreto 635/2014, con la modificación introducida en el artículo 5 por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre. Dicha disposición ha entrado en vigor el 1 de abril de 2018, de conformidad con lo previsto en la Disposición final quinta.

El ratio de operaciones pagadas se ha calculado de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$ROP = \frac{\sum (\text{número de días de pago} + \text{importe de la operación pagada})}{\text{importe total de pagos realizados}}$$

Se entiende por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

La fecha de aprobación de las certificaciones de obras hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

El ratio de operaciones pendientes de pago se ha calculado de la siguiente forma:

$$ROPP = \frac{\sum (\text{número de días pendientes de pago} * \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{importe total de pagos pendientes}}$$

Se entiende por número de días pendientes de pago, los días naturales transcurridos desde:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del período al que se refieren los datos publicados.

La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta el último día del período al que se refieran los datos publicados.

La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta el último día del período al que se refieran los datos publicados, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

El período medio de la entidad, coincidente con el período medio de pago global a proveedores de la Entidad Local, se ha calculado de la siguiente forma:

$$PMPE = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} \cdot \text{importe total pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} \cdot \text{importe total pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$$

En base a lo anteriormente expuesto se emite el siguiente INFORME:

PERIODO A CONSIDERAR: PRIMER TRIMESTRE DE 2019

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Ayuntamiento de Aspe	16,29	405.314,06	5,61	222.069,18	12,51
PMP Global		405.314,06		222.069,18	12,51

EL TESORERO.”

El Pleno toma debida cuenta.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



**14. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000023/2019-REN.- ASUNTO: INFORME CON MOTIVO DE LA LEY 15/2010 5 JULIO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004 DE 29 DE DICIEMBRE POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LA OPERACIONES COMERCIALES. 1T2019.**

**Video 14:** <https://youtu.be/VGys85Um6Vs>

Tras su toma de razón por la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas, en sesión núm. 2019/7 de fecha 30 de julio de 2019, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de Informe de tesorería de fecha 17 de abril de 2019 con el contenido que a continuación se transcribe:

**“INFORME CON MOTIVO DE LA LEY 15/2010 DE 5 JULIO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES. PRIMER TRIMESTRE 2019.**

El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determinó la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad.

A mediados del mes de mayo de 2011 se estableció un modelo normalizado de informe por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales. No obstante, a lo largo de estos años el legislador ha aprobado varias reformas a las Leyes referenciadas en el primer párrafo, Ley 3/2004 y Ley 15/2010, entre las que cabe destacar: el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, así como la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, así como Orden Ministerial HAP/2105/2012 citada por la Orden HAP/2082/2014, entre cuyos cambios cabe destacar, a estos efectos, la información, a suministrar, relativa a la morosidad en las operaciones comerciales.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Finalmente, en la nueva guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad para la publicada por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales en la que se recogen las modificaciones anteriores, para su aplicación a partir de 2015.

## Datos a incluir en los Informes de Morosidad

**El artículo cuarto de la Ley 15/2010 establece:**

(...)

3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

**El artículo 16.6, de la Orden Ministerial HAP/2105/2012**, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, establece:

*“El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local.”*

En base a lo anterior, el informe trimestral contemplará la siguiente información:

- a) Pagos realizados en el trimestre
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- d) Detalle del periodo medio de pago global a proveedores.

Una vez realizadas las siguientes aclaraciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010 de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, emito el siguiente **INFORME**:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



**PERIODO CONSIDERADO: PRIMER TRIMESTRE 2019**

Código de Entidad	de Entidad	Tipo de Contabilidad
17-03-019-AA-000	Aspe	Limitativa

**PRIMERO. PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE**

Pagos realizados en el periodo				
Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago	Importe Total	Pagos Fuera Periodo Legal Pago	Importe Total
	Número de Pagos		Número de Pagos	
33,32	304	388.114,30	32	18.584,54

**SEGUNDO. INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERIODO**

En dicho periodo no se han realizado pagos de intereses de demora.

**TERCERO. FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE.**

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
Periodo Medio Pago (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo	Importe Total	Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	Importe Total
	Número de Operaciones		Número de Operaciones	
35,08	374	815.914,48	129	103.742,04

**CUARTO. PMP GLOBAL A PROVEEDORES CALCULADO PARA EL TRIMESTRE.**

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Primer trimestre 2019	12,51

EL TESORERO.”

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



El Pleno toma debida cuenta.

**15. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000024/2019-REN.- ASUNTO: DAR CUENTA DE LOS INFORMES DE INTERVENCIÓN DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ALCALDÍA - PRESIDENCIA CONTRARIOS A LOS REPAROS EFECTUADOS.**

**Video 15:** <https://youtu.be/bZSUIRIzTk>

Se da cuenta por la Intervención Municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, según la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las Resoluciones adoptadas por el Presidente/a de la Entidad contrarios a los reparos efectuados.

Se emite el siguiente **INFORME**:

**PRIMERO:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Intervención, en el ejercicio de la función interventora, detalla las Resoluciones de Alcaldía adoptadas contrarias a los reparos efectuados, siendo estas las siguientes:

DECRETO 2019000947 26-4-2019; EXPTE. 2019/48-INT; LEVANTAMIENTO REPARO NUM. 4 INTERVENCIÓN Y APROBACIÓN DE GASTOS RELACIÓN O/2019/15.

DECRETO 2019001169 17-5-2019; EXPTE. 2019/63-INT; LEVANTAMIENTO REPARO NUM. 5 INTERVENCIÓN Y APROBACIÓN DE GASTOS RELACIÓN O/2019/25.

DECRETO 2019000858 17-04-2019; EXPTE. 2019/150-RH; LEVANTAMIENTO REPARO NÚM. 6 GRATIFICACIONES Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS FEBRERO 2019.

DECRETO 2019001159 17-05-2019; EXPTE. 2019/115-RH; LEVANTAMIENTO REPARO NÚM. 7 HORAS EXTRAORDINARIAS CON REPARO MAYO-JUNIO 2018.

DECRETO 2019001204 22-5-2019; EXPTE. 2019/85-INT; LEVANTAMIENTO REPARO NÚM. 8 INTERVENCIÓN Y APROBACIÓN DE GASTOS RELACIÓN O/2019/52.

DECRETO 2019001422 18-06-2019; EXPT. 2019/84-INT; LEVANTAMIENTO REPARO NÚM. 9 INTERVENCIÓN Y APROBACIÓN DE GASTOS RELACION O/2019/65.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



DECRETO 2019001174 20-05-2019; EXPT. 2019/211-RH; LEVANTAMIENTO REPARO NÚM. 10 GRATIFICACIONES Y/O SERVICIOS EXTRAORDINARIOS MARZO 2019.

DECRETO 2019001613 03-07-2019; EXPTE. 2019/99-INT; LEVANTAMIENTO REPARO NÚM. 11 INTERVENCIÓN Y APROBACIÓN DE GASTOS RELACIÓN O/2019/75.

DECRETO 2019001482 21-06-2019; EXPT. 2019/283-RH; LEVANTAMIENTO REPARO NÚM. 12 GRATIFICACIONES Y/O SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ABRIL 2019.

**SEGUNDO:** En base a la documentación que obra en el expediente, se considera que, se ha omitido en los expedientes los requisitos o trámites esenciales, según queda acreditado en los informes de Intervención que consta en cada expediente tramitado.

**TERCERO:** Elevar al Pleno el presente informe para las daciones a cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas, contrarias a los reparos efectuados por esta Intervención.

El Pleno toma debida cuenta.

## **16. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000025/2019-REN.- ASUNTO: CUENTA GENERAL 2018.**

**Video 16:** <https://youtu.be/oHNG9Stctp0>

### **ANTECEDENTES**

1º.- 31 de mayo de 2019: Informe favorable de la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas a la Cuenta General Ejercicio 2018.

2º.- 11 de junio de 2019: Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 110.

3º.- 18 de julio de 2018: Informe de Intervención en el que, entre otras cuestiones, se dice que en el plazo de exposición no se han presentado alegaciones en tiempo y forma.

4ª.- 30 de julio de 2019: Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas, emitido por unanimidad.

### **CONSIDERACIONES**

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PRIMERA: La Cuenta General del ejercicio 2018 del Ayuntamiento de Aspe ha sido confeccionada de acuerdo con la siguiente normativa:

Artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales.

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Capítulo Sexto de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, EHA/4041/2004, de 23 de noviembre de 2004, por el que la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

Orden Ministerial EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

## ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 21 miembros presentes, con el siguiente resultado:

**Votos a favor:** 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP , 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

**Votos en contra:** --

**Abstenciones:** --

**ÚNICO:** Aprobar la Cuenta General Ejercicio 2018, de la cual se dará debida cuenta al Tribunal de Cuentas a través de la Sindicatura de Cuentas de la Generalitat Valenciana.

### **17. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000026/2019-REN.- ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN CREDITO Nº. 26/2019 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO).**

**Video 17:** <https://youtu.be/JqLopXpjKuM>

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



## INTERVENCIONES

**D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP):** Buenas tardes, compañeros de Corporación, buenas tardes Señor alcalde.

Este es el primer pleno de mi cuarta legislatura, son doce en el ayuntamiento, y es la primera vez realmente que, en el mes de agosto, ya, hay que modificar el presupuesto municipal en ciento noventa y tantos mil euros para poder pagar a los funcionarios del ayuntamiento. Hay cosas que justifican parte, parte de esta modificación, no toda. Una es la subida del salario mínimo interprofesional, tenemos gente en programas extraordinarios y demás que cobraban ese salario mínimo interprofesional y por lo tanto había que atenderlos, otra la actualización del salario de los funcionarios que estaba prevista según el PIB, y que ha sido más de lo que se prevé en un principio, pero ahora también ha sido que hemos ido haciendo programas, etc., cogiendo simplemente, por poner un ejemplo, de la bolsa de la policía local, como había muchos agentes de baja pues de ahí íbamos implementando salarios. Nos encontramos que ahora hay que modificar el presupuesto en 193 mil euros para que los funcionarios del ayuntamiento puedan cobrar, y eso me parece que es gordo.

Yo recuerdo cuando los presupuestos del 2019, que el partido popular no vino a esos presupuestos diciendo que no había tenido tiempo de examinar la documentación y me parece que no fue solamente el partido popular el que no tuvo tiempo de examinar la documentación, sino que el equipo de gobierno de ese momento hizo los presupuestos de prisa y corriendo, y bueno, suerte que tenemos un fondo de contingencia de 200 mil euros, pero claro, todo así no se puede arreglar. Entonces esta modificación de crédito viene dada por cuestiones impuestas como he dicho, pero viene dada también por la improvisación con la que se ha gestionado el presupuesto durante estos primeros meses del año 2019.

Lógicamente el concejal de Hacienda que hizo el presupuesto en su día hoy se encuentra en la oposición, y el concejal de Personal que era el encargado de tener en cuenta estas previsiones, hoy es concejal de Hacienda. Por lo tanto, tampoco tengo un interlocutor al que poder pedirle ciertas cuentas, lo digo a modo de reflexión general. Motivación de esta modificación de crédito, cuestiones que nos vienen impuestas, nos vienen dadas, por eso está el fondo de contingencia y otros imprevistos, hay cuestiones que son imprevistos, pero también mala gestión del presupuesto municipal durante estos tres meses en el capítulo de personal, si no nunca tendríamos que haber llegado hasta 193 mil euros de modificación de crédito y habría sido bastante menos.

Por lo tanto, simplemente pues un aviso para la evaluación de los próximos presupuestos, para la evaluación y la previsión del personal a contratar, para el tema de programas que desarrollamos y tengamos en cuenta también en este ayuntamiento qué cosas podemos desarrollar y qué cosas no podemos desarrollar, y tengamos en cuenta que las cosas que desarrollemos tengamos las herramientas, los medios y los métodos necesarios para poder llevarlos a cabo, y si no, no nos aventuremos teniendo que tomar decisiones como éstas en julio, o modificamos el presupuesto en 193 mil euros o los funcionarios del ayuntamiento no cobran, eso era solamente, gracias.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



**D. José Vicente Pérez Botella (Concejal delegado):** Buenas tardes, me toca a mí defender algo que no hice yo pero que comparto al cien por cien en cómo se gestionó y cómo se ha estado gestionando durante todo el año. Como no podía ser de otra manera, y me gustaría que fuese otro el concejal de Hacienda, lo he dicho en los medios de comunicación, y lo digo aquí públicamente, me gustaría que el compañero Manuel García fuese el concejal de Hacienda pero me ha tocado ser a mí, y como comparto al cien por cien lo que ha hecho hasta ahora como gestión en el área y que queremos continuar con esa misma gestión que se ha estado realizando, pues vengo a defender este punto y lo vengo defender, prácticamente usted ya lo ha dicho, se defiende casi sólo. Este ayuntamiento ya hizo un fondo de contingencia con una posible previsión de lo que nos podía venir, ¿por qué? porque cuando hicimos el presupuesto, si usted se acuerda, lo hicimos tan pronto, lo hicimos tan bien, y lo hacemos con tanto avance en el tiempo, que lo hicimos antes del presupuesto general del Estado, que posteriormente hacer nosotros el presupuesto dictaminó una serie de medidas que suponían incrementos a los funcionarios que nosotros no podíamos prever, pero muy bien realizado en su momento por aquel concejal de Hacienda, que ya digo tiene todo mi respaldo y todo mi apoyo en esa gestión, pues se puso un fondo de contingencia bastante amplio que ahora nos permite jugar con ese fondo de contingencia para pagarle a los funcionarios y evidentemente no dejar de pagarles ni tener que tomar dinero de prestado de ninguna otra partida, sino de los capítulos uno que para eso están y por otro lado los funcionarios que evidentemente tenemos que tener al margen de los fijos, funcionarios e interinos por programas que prudentemente pues se han ido elaborando dotaciones presupuestarias para cubrir los gastos de este personal hasta septiembre y ahora lo que nos toca es cubrir de octubre a diciembre si queremos seguir contando con ellos, si no queremos seguir contando con ellos pues tendremos una merma importante en la calidad del servicio que se presta y yo creo que eso no lo queremos ninguno, por lo tanto para eso está el fondo de contingencia y en este momento creo que es una opción no sólo factible sino imprescindible, dotar las partidas que nos faltan para cubrir, por un lado el sueldo que nos obligan del 0,25, que nos obligan a partir de que España va tan bien que ha subido el producto interior bruto superior al 2,6, y por lo tanto los funcionarios también se merecen con ese presupuesto general del Estado que ha permitido una subida del 0,25 adicional, a partir del 1 de julio pagar el resto del año con esa pequeña subida y por otro lado los programas de octubre a diciembre, por lo tanto yo no le veo ningún sentido decir que ha habido falta de previsión, la previsión la hubo, usted podría haber dicho que si no hubiese estado el fondo de contingencia no hubiésemos podido pagar a los funcionarios, pero es que sí que estaba, por lo tanto creo que previsión sí que hubo y la gestión ha sido óptima. Gracias.

## ANTECEDENTES

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Primero: Vista la memoria de la Alcaldía, el informe preceptivo de Intervención Municipal de fecha 19 de julio de 2019, y de conformidad con el R.D. 500/1990, que desarrolla en materia de presupuestos el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo y la base 7ª, de las de Ejecución del presupuesto vigente.

Segundo: 30 de julio de 2019, por la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas, se dictamina favorablemente, por el voto a favor del GM EU (38,00%) y la abstención del GMPSOE (24,00%), del GM PP (28,50%) y del GM C's (9,50%)

## CONSIDERACIONES

PRIMERA: Corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para la adopción del presente acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No se requiere mayoría absoluta del número legal de miembros para la adopción del presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el art. 47.2 de la referida LRBRL.

## ACUERDO

Adoptado por 15 votos a favor y 6 abstenciones, con el siguiente resultado:

**Votos a favor:** 8 votos del grupo municipal EUPV , 5 votos del grupo municipal PSOE y 2 votos del grupo municipal CIUDADANOS.

**Votos en contra:** --

**Abstenciones:** 6 votos del grupo municipal PP.

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº. 26/2019, por importe total de 193.653,43 euros. Esta modificación se tramita bajo la modalidad de Suplemento de Crédito y consiste en:

### Aumentos en aplicaciones de gastos

	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	
14 13000 16001	SEG.SOC. FUNCIONARIOS SEGURIDAD	71.000,00
14 33000 12101	C. ESPECÍFICO CULTURA	16.000,00
14 33000 12000	SUELDO GRUPO A1 CULTURA	15.000,00
14 43900 13000	PERSONAL LAB FIJO ADL	1.000,00
14 92000 16001	SEG.SOC. FUNC. ADMON GRAL.	50.653,43

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



14 93100 16001	SEG.SOC. FUNC. ADMON FINANCIERA	40.000,00
----------------	---------------------------------	-----------

### Bajas en aplicaciones de gastos

09 92900 50000	“Fondo de contingencia y otros imprevistos”	193.653,43 euros
----------------	---	------------------

### FINANCIACIÓN:

Mediante baja de crédito de gasto de otras aplicaciones del presupuesto vigente, concretamente del Fondo de contingencia y otros imprevistos.

**SEGUNDO:** En relación con el suplemento de crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D.L. 2/2004 y 37 del Real Decreto 500/1990, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existe en el estado de gastos del presupuesto crédito destinado a esa finalidad específica, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de suplemento de extraordinario.

El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el suplemento que se propone. Dicho suplemento se financiará con baja de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

**TERCERO:** La modificación mediante suplemento de crédito, por importe de 193.653,43 €, se deberá ajustar al procedimiento establecido en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, Reglamento Presupuestario y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**CUARTO.-** Exponer al público la modificación de créditos nº. 26/2019, por plazo de quince días hábiles, mediante edicto a insertar en el B.O.P. durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

### 18. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000027/2019-REN.- ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN CREDITO Nº. 28/2019 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO).

**Video 18:** <https://youtu.be/eciVaM1L7FE>

### INTERVENCIONES

**D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP):** Buenas tardes de nuevo, aprobamos aquí también una modificación de crédito para dotar de presupuesto a las

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



obras financieramente sostenibles, son 152 mil euros que es el restante que nos quedó por adjudicar a finales de mayo, previo a la celebración de las elecciones. Ese pleno que no sé si los vecinos recordarán, algunos concejales que no estaban en la legislatura pasada, que el Partido popular criticó por decidir el destino de 900 y pico mil euros a unos días solamente de las elecciones. En ese momento nosotros criticamos la temporalidad, criticamos las formas, pero sí que teníamos claro que las obras que se proponían, incluso algunas de ellas habían sido propuestas por el grupo popular a lo largo de la legislatura o a lo largo del año, era la rampa del pabellón deportivo, era la obra de las calles Polvorín y Nía, y era el arreglo de distintos caminos, por tanto, bueno, pensábamos que el pleno era precipitado, que habíamos tenido la participación necesaria, que era previo a la cita con las urnas, pero sí que tenemos clara que la utilidad de las obras, y por responsabilidad y por coherencia con lo demandado por el grupo popular en otras ocasiones, el voto nuestro tenía que ser positivo.

Llegamos ahora cuando se conforma la nueva corporación y lógicamente quedan aquí 152.000 euros por decidir su destino, algo que en Junta de Portavoces creo que tratamos durante siete minutos, parece que fue, y creo que a lo mejor me excedo. Con estos 150 mil euros se va a hacer la reforma de los vestuarios en instalaciones deportivas, es cierto que también es algo que todos llevábamos en nuestro programa electoral y que por tanto tenemos clara su utilidad, se va a mejorar el entorno del Castillo del Aljau, era una de las propuestas que el anterior equipo de gobierno incluyó, o la concejala de Territorio de la legislatura pasada incluyó, que al final quedó fuera, era la adquisición de un inmueble para poder mejorar el acceso a ese entorno del Castillo del Aljau, que ayer creo que se inauguró su apertura al público y demás.

Y por otro lado es la adquisición de vehículos de RSU que el equipo de gobierno actual proponía como necesarios. En ese momento surgió la posibilidad de incorporar la obra de la calle Vicente Cervera, estas obras recordemos que tienen que estar adjudicadas e iniciadas su ejecución antes de final de año, ahí se discutió, que bueno, que si bien se sabía lo que hay que hacer en la calle de Vicente Cervera, no estaba el proyecto redactado todavía pero bueno, yo pensaba que se iba a ver la posibilidad, que íbamos a volver a valorar este destino de las inversiones financieramente sostenibles y que bueno, pues se intentaría llegar a un acuerdo, pero claro, el otro día, cuando veo que viene el punto a la Comisión Informativa, veo qué bueno, que realmente nada se ha sabido de Vicente Cervera y al final la adquisición de los vehículos de RSU que yo dije creo que eran dos vehículos, dije de dejar por lo menos una solamente, por unos 55 mil euros o por ahí, se estimaba por parte de los técnicos municipales e incluso de la anterior concejala de urbanismo de María José Villa, que podría ser suficiente para arreglar lo de Vicente Cervera, creo que podía tener cabida de aquí a final de año, pero claro nos encontramos en que, bueno, la propuesta del partido popular no aparece por ningún sitio, sí que se mantiene la mejora del entorno del Castillo del Aljau, que es la propuesta del Partido socialista de la anterior legislatura y se mantiene en esta, una que estamos todos de acuerdo que es las instalaciones deportivas y los vestuarios, pero una que era vehículos de RSU que trae el equipo de gobierno, que yo me pregunto, 70 mil euros creo que era para una

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



barredera o dos barrederas, una barredera y un camión, no sé efectivamente es que ni siquiera se nos ha explicado qué es lo que se va a comprar y qué necesidad tenemos que comprarla, porque si yo saco la cuenta de lo que en maquinaria y adquisición de vehículos para RSU hemos invertido, en limpieza hemos invertido en este ayuntamiento en los últimos 3, 4 años y la gente sigue viendo el estado de limpieza en que se encuentra municipio, pues diría, pues no entendemos por qué tanta maquinaria para seguir conforme estamos, por lo tanto nuestro voto en esta ocasión va a ser en contra a esta modificación de crédito, pensamos que aun teniendo un equipo de gobierno en minoría con 8 concejales se sigue sin tener en cuenta ni pedir opinión en ningún momento a la oposición, en este caso al Partido popular, que es el principal grupo de la oposición, se habla de Vicente Cervera, nada más se habla nos hemos vuelto a reunir, es cierto que hemos tenido otros cometidos en los que estar reunidos, pero no se ha propuesto nada encima de la mesa, no se ha intentado llegar a ningún acuerdo, no se ha pedido opinión, no se ha dado participación. Hemos estado durante un mes discutiendo sobre tener medios la oposición y, vemos que empezamos la legislatura sin tener el mínimo medio posible para la oposición como es la participación y la capacidad de decidir en este tipo de inversiones, por lo tanto, señor alcalde, yo ya le digo que así no, así no.

Es cierto que veníamos con prisas, que veníamos del año pasado, que había que resolver, pero así no, estas no son las formas en las que tiene que funcionar un equipo de gobierno en minoría, desoyendo de nuevo y prescindiendo de la opinión de la oposición para decidir dónde van 152 mil euros de inversión no son las formas, así es que, sé que la propuesta va a salir adelante pero el voto negativo el partido popular es para advertirles y para decirles que así no, que si no hay participación por parte del grupo popular y el equipo de gobierno no nos la ofrece nuestro voto tendrá que ser negativo, porque no tenemos ni idea de lo que hacen ustedes con estos recursos y hacen ustedes aquello que les parece más adecuado en cada momento, sin tener en cuenta nuestra opinión, por lo tanto ya anticipo que vamos a votar que no por los motivos que acabo de exponer, gracias.

**D<sup>a</sup>. María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE):** Pues efectivamente el Partido socialista si va a apoyar esta modificación de créditos puesto que hasta hace cuatro días estábamos gestionando y conocemos de las necesidades que tiene este ayuntamiento en la obra de Vicente Cervera, es una propuesta que hizo el partido socialista en aquella reunión de Junta de Portavoces, se valoró la posibilidad de incluirlo pero también somos conscientes de la dificultad que tiene la oficina técnica para llevar a cabo proyectos en tiempo récord, entre otras cosas porque la verdad es que la actividad en ese departamento es frenética. Entendemos perfectamente que no quepa, pero necesitamos que se haga esa obra, por lo tanto, impulsaremos que se haga porque las personas tienen derecho a dormir por la noche e incluso cuando llueve. Las dificultades de la oficina técnica para llevar adelante los proyectos hacen que tengamos que decidirnos también por la compra de suministros, en este caso un camión con pluma para recogida de enseres. Nosotros conocemos de ese tema, a nosotros nadie

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



nos ha consultado tampoco, pero aun así lo vamos a apoyar porque sabemos de la necesidad y también era una de nuestras propuestas junto con la mejora del entorno del Castillo del Aljau, como bien ha dicho el portavoz del Partido popular, por lo tanto, aunque no nos han dado participación en este último destino el partido socialista va a apoyarlo porque lo consideramos necesario y justo que se aproveche al máximo los recursos económicos de este ayuntamiento, gracias.

**D. José Vicente Pérez Botella (Concejal delegado):** Por un lado, no se me han pedido explicaciones, aunque sí que venían en la propuesta de acuerdo a que se iban a destinar, entonces Sergio no entiendo el por qué dices nadie nos ha consultado y no sabemos esto para qué va a ser, no lo entiendo. Se comentó, se comentó en la Comisión Informativa que la compra de este vehículo para RSU no es la recogida de basura exactamente, sino la recogida de enseres a lo que se destina exactamente. He de destacar, para que veas que sí que es una inversión bastante interesante para el municipio y para que lo conozcan nuestros vecinos, que el coste de este vehículo es de 70.000 euros, 70.186,05€ y que este vehículo actualmente nos está costando el alquiler 20 mil euros anuales, es decir, estamos hablando de un vehículo que con una vida útil, en principio de unos 10 años o más, que nos gastaríamos doscientos mil euros en alquiler o más, que ahora lo adquirimos por setenta mil euros y lo vamos a amortizar en tres años y medio, por lo tanto, vamos a tener un rendimiento importante a diez años vista que, no hace falta sacar muchos números, superior a los cien mil euros, por lo tanto es una inversión muy interesante para nuestra población. Es una demanda del área de RSU, no de ahora, de hace tiempo y cuando ha habido cabida pues se ha pedido el presupuesto, es verdad que hasta última hora no hemos tenido ese presupuesto y hemos podido elaborar la propuesta, pero bueno, cuando jugamos con los suministros que nos tienen que facilitar presupuestos determinadas empresas, pues además nosotros sabéis que compramos todo lo que podemos a través de la plataforma del estado, de compras del estado, y por lo tanto este vehículo también lo adquiriremos ahí que suele ser más económico que ir a una licitación. Y por otro lado las reformas de los vestuarios, no voy a comentarla, creo que para todos es, no necesaria sino imprescindible, y no es un montante elevado pero sí que va a permitir una mejora en las necesidades que requiere esta instalación por accesibilidad y por uso, y en cuanto a la compra de la casa que va a permitir una mejora del entorno del Castillo del Aljau, pues es verdad que venía en el anterior, también es verdad que no hay proyectos suficientes en el cajón para poder tirar para adelante en otras iniciativas, como recogiendo el guante de la mejora en la calle Vicente Cervera, pues evidentemente será uno de los proyectos que tengamos que embarcarnos en no sólo realizar, sino posteriormente ejecutar, pero lo que tenemos y lo que podemos gastarnos en este año es prácticamente muy escaso y estas son tres de las inversiones que con ese sobrante que teníamos de las inversiones financieramente sostenibles podemos llevar a cabo, así que por lo tanto, yo entiendo que son cosas necesarias como los vestuarios, cosas que nos van a permitir un ahorro importante como es en RSU, y adelanto que también hay intención, y ya lo había en el anterior equipo de gobierno también no tenía, y sigue

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



siendo una de las prioridades de este nuevo equipo de gobierno, que en el RSU también se dote de otro nuevo camión, el camión pequeño que todavía aunque está realizando la recogida por el centro urbano que también estamos alquilando actualmente y que nos está suponiendo un coste que posteriormente cuando se pueda pues también es una de las inversiones que se deberán realizar para economizar y también para mejorar la gestión de este servicio, pero bueno, no cabe, ese camión de pequeño no cabe, y sí que cabe este otro que como decimos es el que utilizamos para los enseres, entre otras cosas, no sólo se dedica al RSU, sino que principalmente ahí. Y en cuando al Castillo del Aljau, yo creo que estamos todos de acuerdo de que es un nuevo emplazamiento que tenemos que potenciar y si con esta compra y otra que posteriormente habrá que realizarse se permite realizar allí una actuación que de mejor vistosidad y también promoción de ese Castillo que tenemos aquí mismo en el centro de la población, pues yo creo que es algo que podemos aprovechar el dinero, no teniendo proyectos como digo para realizar otro. Es verdad que la falta de tiempo nos ha impedido consultar con el resto de grupos, pero también hemos ido de cabeza para poder llevarlos y traerlos en este pleno antes del pleno de septiembre que sería, como usted sabe por los plazos que nos marca la normativa, prácticamente imposible si se aprobase en septiembre, de llevar a buen término antes de final de año y por lo tanto entrar dentro de este ejercicio, gracias.

**D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente):** Si no hay más intervenciones me gustaría aclarar, porque he oído falta de participación, que mal empezamos, que a nosotros tampoco se nos ha consultado. Yo cuando lo tenga que admitir, eso, no se preocupen, todos los grupos municipales y las personas que no están viendo, que admitiré que es verdad que no ha habido participación, pero cuando se hace una reunión exclusivamente para hablar del destino de las inversiones financieramente sostenibles donde se plantea por parte de la Jefa de área de Urbanismo nueve proyectos en los cuales ninguno, ninguno en estos momentos nos da tiempo a ejecutarlo antes de final de año, entre los cuales se encontraba el parque Agrónomo Francisco Mira, se encontraban más caminos y reparación rurales en los cuales se encontraba la urbanización de la parcela del colegio de La Serranica y ¿estuvieron todos ustedes presentes o es que yo estaba en otra reunión? Y en esa misma reunión por parte del Portavoz del Partido popular se planteó las mejoras en la calle Vicente Cervera y por parte de la Jefa de área de Urbanismo se dijo que no daba tiempo porque en este momento carecíamos de proyecto, estas inversiones para explicarlo a las personas o los vecinos que nos estén viendo, hay que terminarlas antes del 31 de diciembre y hay cosas que se pueden hacer y otras cosas que por mucho que nos empeñemos no. En esa misma reunión y estando presentes, a ver si es que estaba yo solo en esa reunión, le planteé a la Jefa del área de Urbanismo que se pusiera en marcha el proyecto para que con fondos propios del ayuntamiento se actuara en la calle Vicente Cervera de forma urgente y todos estábamos en esa reunión, con lo cual le vuelvo a decir que participación..., tú te fuiste un poco antes Sergio, y el resto se quedaron en esa reunión, hombre es que te puedo decir; yo me tengo que marchar y te

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



fuiste un poco antes y el resto se quedaron, y en la puerta el otro día me preguntaste ¿y lo de Vicente Cervera va? Sí, claro, pero porque te habías tenido que ir antes. Pero lo que no puedo yo admitir es, y cuando lo tenga que admitir lo admitiremos, vuelvo a repetirlo, es que no se nos ha consultado, hay falta de participación..., sí llevamos mes y medio metidos en la Alcaldía, si sólo nos falta comer y merendar allí, entonces no decirme a mí, no decirme a mí que no se consulta.

**D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos):** Yo no quería entrar en estos temas porque son temas sobrevenidos, entonces son temas que vienen de atrás y tampoco podemos nosotros profundizar mucho en la materia, pero yo sí que puedo dar fe, yo sí que recuerdo que Sergio marchó antes, pero sí que puedo dar fe de que estos temas se trataron y se trataron de la urgencia, de hecho vinieron los técnicos y se le apretó un poquito a los técnicos por la urgencia, por el tema de pérdidas de subvenciones, se trataron estos temas y yo por eso, en principio, dado los temas que son, pues pueden ser discutibles o no pero dado la urgencia pues se planteó que sí que era factible la situación de votarlo a favor, entonces yo sí que esta vez sé que Sergio te marchaste de allí pero, pero que esto sí que se trató allí, entonces a partir de ahí, pues no puedo decir otra cosa.

**D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP):** Yo le pediría señor Alcalde que cuando usted diga si hay alguien que va a tomar la palabra, pues que la gente que quiera hablar en el pleno lo diga, y no espere a ver qué se dice para luego contrarrestar. Yo la explicación que ha dado el concejal de Contratación me ha parecido lógica, incluso creo que tenía que haber sido la primera intervención de todas, que hubiese dicho, yo voy a explicar por qué viene esto, y a lo mejor incluso nadie hubiera sido preguntado, pero lo que no puede hacer es que, ¿alguna intervención o votamos? Yo diga, no, no, no, yo quiero intervenir, y a partir de mi intervención aquí abramos un debate cuando no hay debate, por favor, tengámoslo en cuenta para ordenar el pleno como hay que ordenarlo.

**D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente):** Sergio, lo que sí que es cierto es que hay una serie, y yo no lo llamaría ni acusaciones, sino manifestaciones del pleno que yo también tengo que explicar, porque si no el vecino se queda diciendo, oiga, menudo era el alcalde que llega aquí a la primera de cambio y se pasa todo por el forro, yo tengo que aclarar cómo se desarrolló todo y ahora no hay ningún problema, como me ha pedido María José o Miguel Ángel la palabra, para poder hablar.

**D<sup>a</sup>. María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE):** Sólo hacer una puntualización, Antonio, cuando se presentan las propuestas para llevar a cabo las inversiones financieramente sostenibles, es verdad que hablamos de varias posibilidades, hablamos de los inconvenientes también, y vimos la probabilidad, la oferta que hizo la alcaldía a los Portavoces de la oposición, recuerda, como ha dicho Sergio, le doy la razón en este caso, que fue maquinaria para la limpieza de vía pública,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



exactamente hablabas también de barredoras, que ibas a comprar un par de máquinas etc., etc. Nosotros nos enteramos de que había habido un cambio en la decisión a través de los medios de comunicación, pero como sabemos de la necesidad, por eso apoyamos esta propuesta, pero sí es cierto que lo que dice Sergio es una realidad, lo has dicho tú, hemos comido y hemos cenado prácticamente en la alcaldía, hemos tenido tiempo de sobra como para comentar este detalle, nada más.

## ANTECEDENTES

1º.- Memorias Técnicas emitidas por los departamentos correspondientes relativa a las inversiones financieramente sostenibles.

2º.- Memorias de Alcaldía-Presidencia, en el que se contiene la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil.

3º.- 25 de julio de 2019. Informe de la intervención municipal acerca de la consistencia de dicha memorias. Así como de Fiscalización de dicha modificación de créditos y Estabilidad Presupuestaria.

4º.- 30 de julio de 2019. Por la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas se dictamina favorablemente, por el voto a favor del GMEU (38,00%) y del GM C's (9,50%), y la abstención del GM PSOE (24,00%) y del GM PP (28,50%).

## FUNDAMENTOS LEGALES

Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Real Decreto 500/90 de 20 de abril, Reglamento Presupuestario.

Orden de EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se establece la estructura presupuestaria.

Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad local, que entró en vigor en fecha 1 de enero de 2015.

Bases de Ejecución del Presupuesto.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. LOEPYSF.

Disposición adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Artículo 16.2 del reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre

RD ley 10/2019, de 29 de marzo, por el que se prorroga para 2019 el destino del superávit de comunidades autónomas y de las entidades locales para inversiones financieramente sostenibles y se adoptan otras medidas en relación con las funciones del personal de las entidades locales con habilitación de carácter nacional.

Vistas la memoria de la Alcaldía, el informe preceptivo de Intervención Municipal de fecha 25 de julio de 2019, y de conformidad con el R.D. 500/1990, que desarrolla en materia de presupuestos el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo y la base 7ª, de las de Ejecución del presupuesto vigente.

## ACUERDO

Adoptado por 15 votos a favor y 6 votos en contra, con el siguiente resultado:

**Votos a favor:** 8 votos del grupo municipal EUPV, 5 votos del grupo municipal PSOE y 2 votos del grupo municipal CIUDADANOS.

**Votos en contra:** 6 votos del grupo municipal PP.

**Abstenciones:** --.

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº. 28-2019, por importe total de 152.723,52 Euros. Esta modificación se tramita bajo la modalidad de Crédito extraordinario y consiste en:

### Altas en aplicaciones de gastos (crédito extraordinario)

INVERSIÓN SOSTENIBLE	FINANCIERAMENTE	IMPORTE	aplicación presupuestaria	programa DA 16ª TRLRHL
REFORMA INSTALACIONES DEPORTIVAS	VESTUARIOS	37.834,24	02-34202-61900	Instalaciones deportivas
ADQUISICIÓN VEHÍCULOS RSU		70.186,05	01-16200-62400	Recogida, eliminación y tratamiento de residuos.
MEJORA ENTORNO CASTILLO ALJAU		44.703,23	12-33600-60900	Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.
<b>TOTAL</b>		<b>152.723,52</b>		

### FINANCIACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 177.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 36 del RD 500/1990, con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



**Altas en aplicaciones de ingresos:  
Altas en Concepto de Ingresos**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
<b>87000</b>	<b>Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales</b>	<b>152.723,52 €</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>152.723,52 euros.</b>

**SEGUNDO:** En relación con el suplemento de crédito y el crédito extraordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D.L. 2/2004 y 37 del Real Decreto 500/1990, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y el crédito consignado en el presupuesto de la corporación no exista, o sea insuficiente, el presidente de la corporación ordenará la incoación del suplemento de crédito y/o de crédito extraordinario.

El expediente deberá especificar la concreta aplicación presupuestaria a crear o/ incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicha modificación se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería.

**TERCERO:** La modificación mediante crédito extraordinario, por importe total de 152.723,52 €, se deberá ajustar al procedimiento establecido en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, Reglamento Presupuestario y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**CUARTO.-** Exponer al público la modificación de créditos nº. **28/2019**, por plazo de quince días hábiles, mediante edicto a insertar en el B.O.P. durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**19. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000010/2019-SEC. ASUNTO:  
CORPORACIÓN MUNICIPAL 2019-2023: Régimen Económico de  
los miembros de la Corporación y de los Grupos Municipales. AE  
2019/76-SEC.- REF. G/SEC/jmh.**

**Video 19:** <https://youtu.be/V08hi377h7o>

## INTERVENCIONES

**D<sup>a</sup>. María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE):** Esta es la enmienda que el Partido socialista presenta y de la que pide el apoyo del resto de los grupos municipales. Estamos convencidos de que la única manera de llegar a un acuerdo es

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



estar en las mismas circunstancias en las que nos encontramos ahora, hemos avanzado mucho durante este tiempo, pero creo que no hemos llegado a conseguir lo que necesariamente deberíamos de haber hecho, un acuerdo que pueda incluirse textualmente en el Reglamento Orgánico Municipal, para seguir trabajando ya en la comisión, que quedamos todos en que debe de crearse. Creo que es importante a las alturas que estamos después de 40 años de democracia, creo que es el momento idóneo porque no existen las mayorías suficientes para adoptar los acuerdos, no se pueden aplicar los rodillos, todos tenemos experiencia desde donde venimos y hacia dónde vamos y creo que los vecinos de este pueblo merecen conocer de antemano y por acuerdo unánime de todos a través de este reglamento, que tiene que ser transparente y por supuesto participativo, qué es lo que van a cobrar sus cargos políticos una vez que hayan tomado posesión de su puesto de trabajo. Esto es lo que el Partido socialista propone y es para lo que pido el voto favorable, como he dicho, de todos los grupos políticos, porque como bien ha dicho Sergio, la oposición en este ayuntamiento vamos viendo como no se nos tiene en cuenta de la manera que se nos tiene que tener, siendo la mayoría que somos. Yo creo que tenemos que avanzar rápidamente en establecer las reglas del juego para que todos conozcamos en qué terreno vamos a jugar, muchas gracias.

**D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos):** Buenas tardes, yo creo que me saltado alguna clase estas dos o tres semanas, porque yo pensaba ayer que había un acuerdo y al final no ha habido acuerdo y me encuentro con esta exposición de María José, muy bien. Yo lo que tengo que decir es que tras infinitas reuniones mantenidas de todos los portavoces con todos los grupos políticos que conformamos este ayuntamiento hemos escuchado propuestas de cada grupo sin haber alcanzado acuerdo alguno, y aquí tengo que enfatizar que Ciudadanos siempre ha estado planteando propuestas equilibradas y basadas en criterios de equidad y proporcionalidad. En este sentido en mi grupo ha llegado a la conclusión de que lo idóneo, como dice María José, era un reglamento orgánico, pero hasta ese momento había que plantear algo y era mantener las retribuciones que había. Y decimos esto porque se han tergiversado los planteamientos realizados por los distintos grupos en la medida en que el eco en la población ha sido el de una subida de sueldos muy alejadas de la realidad, pero que creo que con alguna intencionalidad por obtener rédito político y nosotros no estamos aquí para tergiversar, desinformar o polemizar o meter el dedo en el ojo a nadie. Estamos para hacer política que redunde en beneficio del ciudadano, sin perjuicio de que ello no obsta para que se aprueben unas retribuciones normales y adecuadas para cada concejal de este consistorio. Lo contrario sería admitir que la política es para los ricos y eso hace décadas, por suerte, que pasó a la historia. Decir que las múltiples reuniones mantenidas al objeto de que se convocara este pleno, no sólo se ha tratado de las asignaciones de las dedicaciones y en última instancia de las retribuciones de concejales o grupos, sino también de la organización, ordenación de los distintos Consejos que conforman el organigrama del funcionamiento del ayuntamiento, de las Comisiones Informativas, Juntas de Gobierno, Juntas de

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Portavoces y de la propia organización del ayuntamiento y su Régimen de Funcionamiento. Y en este sentido y dentro de este contexto, una de las cuestiones que se planteó fue el régimen de retribuciones en función de las dedicaciones, pero también de la conveniencia o no del secretario de grupo, de la asignación de porcentajes retributivos por grupos y concejales, de la aprobación, como decimos, dice María José y hemos dicho, de un reglamento que evitara cada cuatro años esta “confrontación” por la disparidad de criterios de acuerdo con las asignaciones pretendida por los distintos grupos. Con esto y mucho más o menos, y dado el cariz de los acontecimientos, ruedas de prensa incluidas, y al no entender bien la desinformación que se ha producido, de tal suerte que se haya podido crear cierta alarma social por una supuesta excesiva subida de retribuciones, Ciudadanos se ratifica en que su postura es la de mantener las retribuciones dentro del orden que se venía siguiendo en las legislaturas anteriores, sin perjuicio de que se puedan realizar los ajustes necesarios, en la medida en que no se exceda vertiginosamente del volumen retributivo vigente hasta la fecha, sean comisiones, sea asistencia a plenos, etcétera y siempre estando abierto a cualquier propuesta que sea equitativa y adecuada para todos, incluido el reglamento que pueda contener esto y cuando digo a todos, no me refiero sólo a los concejales sino al pueblo en general. Por eso María José, lo del reglamento, hemos estado hablando de ese reglamento constantemente, en más de 10 u 11 reuniones, yo creo que ayer se podía haber llegado un acuerdo porque el reglamento estaba sobre la mesa, sí estaba sobre la mesa María José, o por lo menos yo creo que, bueno pues el reglamento, se habla del reglamento y se había propuesto que se creara una Comisión para elaborar ese reglamento, lo que se acordó hace una semana era que si no había un acuerdo en unas bases para ese reglamento, que se siguiera conforme estaba y por eso tengo que decir que yo, nuestro grupo, vamos a apoyar el que se siga como se estaba, apoyando esa Comisión que pueda elaborar un reglamento, una Comisión que objetivamente pueda aprobar un reglamento como dicen las normativas nacionales y europeas. Ese reglamento es indispensable para evitar esta confrontación cada cuatro años pero es inevitable que haya que adoptar una solución en este momento, es inevitable, lo propio es mantener lo que había sin subida y cuando se apruebe el reglamento que se ajuste lo que se tenga que ajustar en cuanto a asistencia, a plenos, en cuanto a asistencia a comisiones, etcétera, etcétera, porque entiendo que eso es normal que se tenga que retribuir, dentro de un orden y dentro de que estamos en un pequeño pueblo como es Aspe.

**D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP):** Buenas tardes de nuevo. Tanto hemos hablado a lo largo de esto días sobre el tema de retribuciones y demás, que como dice Miguel Ángel, en la Junta de Portavoces hemos hablado de mucho más, no, quizás nos hemos dejado llevar más de la cuenta por el ruido mediático y en la calle, que realmente haber estado centrados en lo que nos interesaba. Siento que todo esto parte, en principio hace un mes, de llegar a un acuerdo sobre retribuciones y la primera propuesta y la premisa en ese momento es cerrar un acuerdo sin perjuicio de que se elaborará un reglamento. En esas propuestas de acuerdo, es cierto que hay una

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



propuesta, por decirlo de una forma, la más ajustada a los gastos generales del ayuntamiento que representa el Partido Popular, que sí, es cierto, el Partido Popular proponía que con lo que el equipo de gobierno, la reducción del equipo de gobierno repercutiera solamente en la oposición, es decir, si antes teníamos un equipo de gobierno con 12 concejales, pues que realmente, 5 concejales del Partido Socialista que salen del equipo de gobierno, pues sus retribuciones fuesen a parar a la oposición, es cierto, y lo argumentaba de la siguiente manera, lo argumentaba pensando que la responsabilidad de la oposición en un gobierno en minoría era más que en otras ocasiones, que para hacer un trabajo coherente y responsable, los concejales de la posición tienen que trabajar más que en otras ocasiones, y siguiendo la premisa inicial marcada por el señor alcalde de no querer aumentar la bolsa de salarios, por lo tanto, como yo en este pleno he oído al alcalde que es hoy en día Antonio Puerto, decir que mil euros era una retribución suficiente para un concejal y también le he oído decir que aquí nadie está por obligación y al que no le interese que se vaya, pensaba que 1.000 euros seguía siendo una retribución necesaria y coherente para un concejal y que el resto, pues, oye, la oposición podía tener sus medios, algo que no tenía en ocasiones. Ante esta propuesta, Izquierda Unida, el equipo de gobierno, llega un momento en el que dice que, de acuerdo, en que la oposición tenga sus medios pero que la retribución del equipo de gobierno debe de subir en la misma proporción que los medios que tiene la oposición con respecto a la legislatura pasada. Eso sí que desvirtúa la bolsa salarial y ahí empezamos las discusiones. A todo esto, el Partido Socialista, que entiendo su postura, porque es coherente con lo que ha dicho, puso una línea en medio, una tercera vía, que era cuando pensábamos que íbamos a hacer un acuerdo como se ha hecho históricamente sin perjuicio de esa Comisión, sin perjuicio de avanzar en ese reglamento, el partido socialista pone la posibilidad del reglamento encima de la mesa. Un reglamento que en un momento vemos que es inviable por el tiempo, que luego con el tiempo que nos hemos gastado, pues se podía haber hecho, es cierto, es cierto. Pero ahí empezamos a hablar, más que de reglamento de posibles propuestas intermedias que puedan ser incorporadas al reglamento y aparecen, pues, también una propuesta intermedia por parte del grupo de Ciudadanos, propuesta intermedia por parte del Grupo Socialista, las propuestas que realmente no se movían era la del Partido Popular que era la más a la baja y la Izquierda Unida que era la más a la alta. Después de todo esto llegamos al pleno de la semana pasada, al jueves, donde «in extremis» el punto se queda sobre la mesa, punto que retomaba las anteriores retribuciones de la legislatura 2015-2019. Se queda sobre la mesa, pero igual que acabo de decir que entiendo la postura del Partido Socialista porque es coherente con lo que ha defendido desde un principio, yo también tengo que apelar a la coherencia de este grupo municipal y la coherencia este grupo municipal es que los 21 concejales de esta corporación, el pasado jueves tomamos un acuerdo y tomamos un acuerdo que era dejar encima de la mesa el punto para buscar un acuerdo a lo largo de esta semana y si no, se retomaría esa propuesta de acuerdo con la incorporación de una Comisión Especial que trabajaría en ese reglamento, y eso lo aprobamos todos en este pleno. Ayer estuvimos a punto de cerrar un acuerdo, nos fuimos de la alcaldía con casi una propuesta de acuerdo, una

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



propuesta de acuerdo, que es cierto que luego hablando con los portavoces, cuando uno llega a su casa, cuando lo consulta con su grupo, cuando empieza a hacer números más tranquilamente, no tenemos que estar pendiente de lo que dice uno o lo que dice el otro, de que era un acuerdo que no era satisfactorio para la oposición, no lo era, y según decían los portavoces del equipo de gobierno, para el equipo de gobierno tampoco, por lo tanto estuvimos a punto de llegar a un acuerdo casi cerrado, al que luego aparecen flecos. Eso me demostraba, una vez más, que todas las discusiones y conversaciones que hemos tenido en el contexto de Junta de Portavoces siempre, luego, nos surgía alguna sorpresa, y lo que un día habíamos dado por bueno, al día siguiente no parecía no tan bueno, y eso me demostraba una vez más que la forma de trabajar en un reglamento para llegar a un acuerdo y tener un acuerdo que perdurara en el tiempo, y que fuese ajustado a la realidad económica del ayuntamiento, a la realidad social de nuestro pueblo y a las necesidades que equipo de gobierno y oposición pueden tener, no solamente en el momento puntual, sino en el futuro, no se iba a resolver en una Junta de Portavoces y no se iba a resolver en reuniones de un día para otro. Era necesario crear esa Comisión, y es necesario tomarnos todo el tiempo necesario, todo el tiempo que hiciera falta para llegar a un acuerdo que realmente pudiera reunir las condiciones o los condicionantes que María José decía en su exposición de motivos. Perseguimos un acuerdo que reúna equidad, que reúna proporcionalidad, que respete la responsabilidad del equipo de gobierno y que respete la responsabilidad de la oposición. El acuerdo que ayer teníamos encima de la mesa no era satisfactorio, pero era un acuerdo, pero, si bien entiendo que la propuesta de Partido Socialista de decir, la mejor forma de forzar que nos pongamos las pilas para llegar a un acuerdo y hacer un reglamento es que todos estemos en igualdad de condiciones, y la respeto, también tengo que decir que el Grupo Popular no va a apoyar esa enmienda por lo que he dicho anteriormente. Creemos que el jueves pasado aquí tomamos una decisión, que sabíamos que esto se podía dar, que sabíamos que el acuerdo de esa semana que nos habíamos dado de plazo para tomar un acuerdo podía llegar cómo ha llegado a su final sin un acuerdo, y asumimos todos que esta propuesta de acuerdo que la alcaldía traía prevaleciera, modificada eso sí, como viene modificado a este pleno, con la creación de una comisión y modificada también a petición del Grupo Popular de desligar la función de Portavoz de la de Teniente de Alcalde, por lo tanto, vemos coherente la postura del Partido Popular, creemos que responde lo que siempre ha defendido, creemos que es la forma de apretarnos las tuercas a todos para que todos nos pongamos en serio y busquemos el reglamento, pero también he de defender que este Grupo Municipal Popular el jueves tomo y adoptó una postura en este pleno de la que no puede desdecirse por coherencia, por lo tanto no vamos a apoyar la enmienda presentada por el Partido Socialista.

**D. José Vicente Pérez Botella (Portavoz GM EUPV:SE):** Yo muy breve porque se ha expuesto, además, creo que se ha dado una muy buena explicación, tanto Miguel Ángel como Sergio de lo que ha sucedido estos días y de cuál es la situación. Y yo sí que lo que quiero añadir es tan breve como conciso y directo, el único que puede pedir

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



en este momento lo que ha pedido el Partido Socialista es Ciudadanos, son los únicos que no han gobernado ni han tenido posibilidad de que se cree un reglamento, los demás no estamos legitimados moralmente, legalmente sí, pero moralmente no estamos legitimados a pedir lo que está pidiendo ahora el Partido Socialista. Quien lo está pidiendo ha sido alcaldesa de este ayuntamiento y no lo ha promovido, ¿por qué? ¿porque ahora está en la oposición? Le interesa que antes de recibir una remuneración los miembros de esta corporación tengan que tener un reglamento orgánico de funcionamiento, eso es, ya no ilógico, eso es de antes del jueves pasado. El jueves pasado, vale, pero con lo que ha sucedido durante esta semana y con el acercamiento de posturas no viene a cuento el que aquí se traiga esa enmienda, no viene a cuento porque ha habido un acercamiento de posturas de todos los grupos, incluido el Partido Socialista, que en el último momento y como si estuviese planificado dijo que eso que ya habíamos llegado al acuerdo, que incluso ya se había marchado el alcalde de la reunión, con el acuerdo ya prácticamente plasmando con sólo los detalles concretos de ese acuerdo, fue cuando dijo, pues no me gusta, y dio una patada a la mesa y los dados salieron corriendo, pero esto, esta enmienda no tiene justificación alguna, dejar a todos los miembros de la corporación sin percibir ninguna remuneración por asistencia o por dedicación me parece que es algo casi delictivo y no digo más.

**D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos):** Yo es que pienso que incluso esa propuesta no es legal, yo esa propuesta, dejar sin retribución eso no es legal, una apreciación que hago yo, que yo no sé la legalidad, porque tú no puedes dejar sin sueldo a uno que está trabajando aquí, es que no puede dejarlo sin sueldo, y a mí no me afecta, pero sin perjuicio de que María José plantee eso del reglamento que si que lo ha venido planteado desde el principio, eso sí que es así o sea que no nadie le quita la razón, también se ha hablado de que el reglamento no era la panacea, que tampoco va a solucionar todos los problemas y dentro de cuatro años llega uno y saca mayoría absoluta y que te modifica el reglamento, entonces es una cuestión importante, es una cuestión importante aprobar un reglamento de funcionamiento pero que no es la panacea, no va a solucionar todos los problemas y en cualquier caso nuestro planteamiento como un partido que acaba de llegar, como decía, y por eso entonces intervengo, por la alusión que hace Chenchó, es llegar, nuestro planteamiento era llegar a un acuerdo normal, proporcional, vamos, que no tuviera todo este revuelo que ha tenido. Entonces nosotros hemos venido aquí para llegar a acuerdos, y he visto que después de muchísimas reuniones, en el último momento estaba todo cerrado, hasta el secretario había tomado la nota de la moción y se quedó sobre la mesa, a las tres y cuarto de la tarde, me sorprendió, porque en nuestro planteamiento desde Ciudadanos siempre ha sido llegar a acuerdos, siempre y cuando no sean perjudiciales para el pueblo y cuando digo perjudiciales, que si hubiera algún ajuste de retribución o no, de asistencia o no, dieta, a pleno o a comisiones, que fueran ajustados a pleno.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



**D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente):** No nos reiteremos más, no abramos nuevas líneas de debate. Yo creo que nos centramos un poco en lo que es la enmienda, yo creo que se han dado las explicaciones oportunas por todos, que podríamos estar dando explicaciones más que suficientes, yo creo que por parte de esta alcaldía y por parte de todos los municipales se ha puesto en algunos casos más voluntad y en otros casos menos voluntad, pero llevamos 13 reuniones y mes y medios hablando de retribuciones, y es verdad que en este orden hay muchísimas cosas más que se han puesto en marcha y que se han aprobado y que entiendo que también hay que poner en valor. Yo creo que la voluntad, y se pone de manifiesto en esta propuesta de acuerdo, es crear una comisión con dos miembros de cada grupo para la reglamentación, evidentemente. Pero también es verdad que como manifestamos todos, y digo todos, por eso me sorprende en estos momentos, pues que traigamos una propuesta, que todos hemos dicho, vamos a buscar el acuerdo de todos, que se traiga una propuesta que no lleva al acuerdo de todos, eso en primer lugar y en segundo lugar, yo creo que es manifiesto lo que dice el portavoz del Partido Popular, el jueves pasado todos nos pusimos aquí de acuerdo, y además fue a propuesta por parte de la oposición, de dejarlo sobre la mesa y la alcaldía precisó una serie de matizaciones. No podemos saltarnos esa serie de matizaciones sin hablarlo, sin regularlo y viniendo hoy aquí un poco, pues, así, al atropello. Yo entiendo que hoy tenemos que llegar a un acuerdo y nuestro grupo no puede votar esa enmienda porque va en contra de lo que votamos la semana pasada, nada más, entonces, votamos la enmienda.

**D<sup>a</sup>. María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE):** A mí, a pesar de haber votado que sí, y el resto no, esto solo es una invitación a seguir negociando, porque una de las premisas que puso el partido socialista cuando propuso dejarlo sobre la mesa era seguir trabajando en un acuerdo que pudiera reglamentarse. La pregunta que hoy he hecho de nuevo cuando nos hemos reunido es ¿esto puede reglamentarse? Y me habéis dicho no, esto hay que seguir trabajándolo, porque la propuesta que se hace para el equipo de gobierno es insostenible en un equipo de gobierno con mayor número de miembros, por lo tanto sigamos trabajando, es cierto que estamos cerca, no es un acuerdo ,como ha dicho Sergio, que satisfaga ni a la oposición ni al equipo de gobierno pero estamos muy cerca de ser mayores de edad democráticamente hablando, es la única manera, aprovechar el momento de estar todos en las mismas circunstancias, respetando la figura del alcalde como máximo responsable de este ayuntamiento. Este es el motivo que el partido socialista ha presentado esta enmienda y por el que hemos votado que sí y que antes de continuar la votación si el señor alcalde lo permite pues espero que alguno más me apoye, gracias.

**D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente):** Le vuelvo a repetir, que no podemos aprobar una enmienda que va en contra de lo que votamos la semana pasada, usted va a aprobar una enmienda en contra de lo que aprobó la semana pasada, entonces, y además una enmienda, y en contra de lo que usted ha manifestado desde la primera reunión que no aprobaría ninguna propuesta que no llevara la unanimidad de

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



todos, y hoy usted está aprobando una propuesta que no lleva el voto de todos, o sea que usted hoy está incumpliendo dos cosas, en primer lugar un principio básico que usted ha mantenido desde la primera reunión, que es no votaría ninguna propuesta sin el acuerdo de todos, y en segundo lugar, y le pongo de manifiesto mucho más grave, una propuesta que va en contra incluso de lo que usted votó el jueves pasado y eso sí que es grave.

**D<sup>a</sup>. María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE):** Le tengo que quitar la razón.

**D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente):** La razón no la tiene usted, no la tiene usted, la razón la tiene el pueblo, ni la tiene usted ni la tengo yo, la razón la tiene el pueblo.

### INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Se incluye en el orden del día con 16 votos a favor y 5 abstenciones, con el siguiente resultado:

**Votos a favor:** 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

**Votos en contra:** --

**Abstenciones:** 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE.

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, formulando al Pleno de la Corporación la siguiente moción:

### ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 16 de julio del 2019, tras varias reuniones de la Junta de Portavoces, se realiza propuesta de acuerdo del Sr. Alcalde-Presidente acerca del régimen retributivo de los miembros de la Corporación y Grupos Municipales.

SEGUNDO.- En fecha 16 de julio del 2019 se realiza informe del secretario número 154/2019 relativo a la propuesta de régimen económico de los miembros de la Corporación.

TERCERO.- En fecha 18 de julio del 2019 se realiza informe de intervención relativo al régimen retributivo de los miembros de la Corporación y Grupos Municipales.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



CUARTO.- En fecha 25 de julio del 2019 en sesión plenaria extraordinaria núm. 11/2019 a propuesta de D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente), por la mayoría simple prevista en el art. 92.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, queda sobre la mesa previa votación adoptada por unanimidad de los veintidós miembros presentes la propuesta de acuerdo relativa al Régimen Económico de los miembros de la Corporación y de los Grupos Municipales.

QUINTO.- En fecha 2 de agosto: Providencia de la Alcaldía-Presidencia por la que se justifica la urgencia para la inclusión en el orden del día del Pleno ordinario de la aprobación del régimen retributivo de los miembros de la Corporación y Grupos Municipales por motivos de reorganización de la Corporación.

SEXTO.- En fecha 2 de agosto se realiza propuesta de acuerdo de Sr. Alcalde-Presidente acerca del régimen retributivo de los miembros de la Corporación y Grupos Municipales.

SÉPTIMO.- En fecha 2 de agosto, antes de la votación del punto se presenta enmienda “in voce” por la Portavoz del GM PSOE en la que se propone la adopción del acuerdo añadiendo el siguiente texto transcrito literalmente:

*“María José Villa Garis, portavoz del Grupo Municipal del PSPV-PSOE en el Ayuntamiento de Aspe y en relación con la propuesta de acuerdo incluida en el apartado 1.1.A y del apartado 1.1.C del punto 19. ASUNTO: CORPORACIÓN MUNICIPAL 2019-2023: Régimen Económico de los miembros de la Corporación y de los Grupos Municipales, en conformidad con lo dispuesto en el art.97.5 del reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y del art. 117.2 de la Ley de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, formula la siguiente*

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS:**

*La Carta Europea de Autonomía Local. hecha en Estrasburgo el 15 de octubre de 1985.y publicada en el BOE en 24/02/1989. En su artículo 7 dice:*

*Artículo 7.º Condiciones del ejercicio de las responsabilidades a nivel local*

- 1. El Estatuto de los representantes locales debe asegurar el libre ejercicio de su mandato.*
- 2. Debe permitir la compensación financiera adecuada a los gastos causados con motivo del ejercicio de su mandato, así como si llega el caso, la compensación financiera de los beneficios perdidos o una remuneración del trabajo desempeñado y la cobertura social correspondiente.*

*Por otra parte, la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana en su artículo 28 dice:*

*Artículo 28. Reglamento Orgánico Municipal.*

- 1. Los municipios podrán contar con un Reglamento Orgánico Municipal en el que se regule su organización y funcionamiento. En el mismo, los ayuntamientos podrán completar la organización municipal, adaptándola a sus necesidades.*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



**ESTE REGLAMENTO SERÁ OBLIGATORIO, EN TODO CASO, PARA LOS AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 20.000 HABITANTES**

*Aspe tiene más de 20.000 habitantes y por lo tanto obligación de tener un ROM*

*En los diferentes mandatos al menos desde el mandato 91-95 hasta el 2015-2019 este asunto ha sido tratado en cada sesión plenaria de organización y funcionamiento del pleno de cada legislatura sin excepción. Hemos sido los grupos con representación en las diferentes corporaciones, ya sea desde la oposición o desde el gobierno los que, en definitiva, hemos sido los responsables de no impulsar este reglamento*

*Por otra parte, ya existe en secretaría un borrador de ROM para este ayuntamiento, incluso el partido socialista también ya tiene elaborado otro que lo complementa, pues tenemos la voluntad, como ya hemos manifestado por activa y por pasiva, de crear una comisión especial que tenga como cometido específico que el ROM del ayuntamiento de Aspe vea la luz de forma inmediata, si entre todos lo consideramos y dictaminamos, de tal modo que además de fijar la distribución económica entre el gobierno y la oposición, garantice necesariamente las herramientas para unos y para otros así como determinar cuál es la organización del ayuntamiento y sus prioridades en relación con los servicios básicos que este ayuntamiento debe prestar a sus vecinos y vecinas de una manera satisfactoria.*

*El grupo municipal del PSPV-PSOE en las diferentes juntas de portavoces convocadas por el alcalde e incluso en reunión previa con él, y también con otros grupos de la corporación, hemos manifestado desde el primer día que solo votaríamos a favor de un acuerdo de retribuciones que pueda reglamentarse y ser incluido en un Reglamento Orgánico Municipal, que necesariamente debiera ser debatido y acordado por la unanimidad de todos los grupos municipales, y por lo tanto aceptado por todos para que, independientemente si se está en el gobierno o en la oposición en esta legislatura o en otras venideras, los grupos políticos con representación sepan cuáles son las herramientas con las que puede contar para hacer su labor, tanto de gestión como gobierno o como de control y fiscalización del gobierno como oposición.*

*El PSPV-PSOE no quiere un aumento del dinero global destinado a los cargos políticos, no queremos negociar una subida de sueldo, queremos una distribución que pueda reglamentarse como así debe haber quedado recogido en las diferentes actas que dan fe de lo acontecido en cada una de las reuniones que se han mantenido y que darán fe de mis palabras.*

*Por otra parte, no hay obligación alguna de que la decisión se adopte en este pleno. El partido al que represento ha manifestado en muchas ocasiones de que no hay ninguna prisa en un acuerdo de retribuciones, pero si es obligatorio que se llegue a este reglamento orgánico sin pausa.*

*El alcalde decidió incluir este punto en el orden del día del pleno anterior, sin acuerdo previo de todos los portavoces, aunque sí se avanzó en coincidir en la necesidad de esta reglamentación en cuanto al tema que nos ocupa que resolvería en legislaturas venideras este problema de desacuerdos y avanzaríamos en transparencia y participación y por lo tanto abundaríamos en mayor democracia. Esa al menos era la intención del grupo al que represento cuando participó de la decisión de dejar el punto sobre la mesa para un nuevo intento de llegar a un acuerdo.*

*Es un momento clave y una gran oportunidad para que pueda hacerse, con la implicación de todos, pues en la composición del pleno no hay ningún grupo municipal con*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



mayoría suficiente para llevar adelante acuerdo plenario alguno, sin que se dé la combinación de varias fuerzas políticas.

Por lo tanto, creemos que con voluntad podemos llegar a un consenso y para ello el tiempo transcurrido ha demostrado que para conseguirlo debemos estar todos en las mismas circunstancias, ósea sin percibir retribución alguna por dedicación o asistencia a órgano colegiado, ya sea un concejal de la oposición o del gobierno, con la excepción del alcalde en el recae la máxima responsabilidad, mientras no haya un reglamento orgánico municipal.

De este modo, cumpliremos con el precepto de la Carta Europea de Autonomía Local, a la que hecho referencia al principio de esta exposición de motivos y garantizaremos lo que dice en su artículo 2.

En aras de conseguir un acuerdo que nos lleve lo más rápidamente posible a tener por fin, después de 40 años de ayuntamientos democráticos, un reglamento orgánico donde también se recojan el régimen de retribuciones de los cargos políticos y se determinen las herramientas necesarias no solo para el equipo de gobierno sino también para los diferentes grupos municipales actuales u otros nuevos que formen parte de las diferentes corporaciones, es por lo que tengo a bien, como portavoz y en nombre de mi grupo proponer la siguiente

#### **ENMIENDA**

Donde dice en acuerdo primero

**"1. ASIGNACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACION.**

**A.- RETRIBUCIONES.**

A.1. Por dedicación parcial: – Número de cargos: 11. Retribuciones: Para uno de ellos (correspondiente a la Alcaldía), serán las fijadas para el puesto de trabajo 1001 del Catálogo (Secretario), en catorce mensualidades iguales. Para el resto, las fijadas para el puesto de trabajo 1005 del Catálogo (Técnico de Administración General), en catorce mensualidades iguales. En el caso de que uno de los puestos corresponda al Alcaldía-Presidente, su designación corresponderá al Pleno. – Alcaldía, se establece en el 75%. – Concejalías Delegadas, 7 dedicaciones al 50%. – Portavoz de Grupo y Teniente de Alcalde: 3 dedicaciones al 50%, correspondientes al Grupo Popular, Grupo Socialista y Grupo Ciudadanos. Las anteriores dedicaciones parciales no son acumulativas en ningún caso. El régimen retributivo y la dedicación mínima se establece en relación proporcional con las retribuciones señaladas anteriormente, y sobre una jornada semanal tipo de 37:30 horas."

Se propone:

**"PRIMERO:** Aprobar el siguiente régimen de asignaciones de los miembros de la Corporación: A los efectos de lo dispuesto en los artículos 73 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se establece el siguiente régimen de retribuciones, indemnizaciones y asistencias a los miembros de la Corporación y de asignaciones a los grupos municipales, que tendrán carácter de importe bruto, practicándose sobre ellas las retenciones que legal y reglamentariamente corresponda.

**1. ASIGNACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACION.**

**A.- RETRIBUCIONES.** A.1. Por dedicación parcial: – Número de cargos: 1. Retribuciones: Correspondiente a la Alcaldía, serán las fijadas para el puesto de trabajo 1001 del Catálogo (Secretario), en catorce mensualidades iguales. Se establece en el 75%.

Y con respecto al apartado 1.C donde dice:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



*"1. ASIGNACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACION*

*C. ASISTENCIAS. El régimen de asistencias aplicable a los miembros de la Corporación (excluidos, conforme al artículo 75, apartado 3 del Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los miembros que ostenten dedicación exclusiva o parcial), será el siguiente:*

- Pleno: 130 Euros*
- . - Comisiones Informativas: 20 Euros.*
- Junta de Gobierno: 0 Euros."*

*Se propone:*

*"1. ASIGNACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACION*

*C. ASISTENCIAS. El régimen de asistencias será fijado en el reglamento orgánico".*

## ACUERDO

Se vota la enmienda transcrita en el antecedente séptimo, la cual es rechazada por 5 votos a favor y 16 votos en contra, con el siguiente resultado:

**Votos a favor:** 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE.

**Votos en contra:** 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

**Abstenciones:--**

Sometida a votación la propuesta citada en el antecedente sexto, se aprueba por 16 votos a favor y 5 abstenciones, con el siguiente resultado:

**Votos a favor:** 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

**Votos en contra: --**

**Abstenciones:** 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE.

**PRIMERO:** Aprobar el siguiente régimen de asignaciones de los miembros de la Corporación:

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 73 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se establece el siguiente régimen de retribuciones, indemnizaciones y asistencias a los miembros de la Corporación y de asignaciones a los grupos municipales, que tendrán carácter de importe bruto, practicándose sobre ellas las retenciones que legal y reglamentariamente corresponda.

### 1. ASIGNACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACION.

#### A.- RETRIBUCIONES.

A.1. Por dedicación parcial:

- Número de cargos: 11.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Retribuciones: Para uno de ellos (correspondiente a la Alcaldía), serán las fijadas para el puesto de trabajo 1001 del Catálogo (Secretario), en catorce mensualidades iguales –computándose de diciembre a mayo, y de junio a noviembre—. Para el resto, las fijadas para el puesto de trabajo 1005 del Catálogo (Técnico de Administración General), en catorce mensualidades iguales –computándose de diciembre a mayo, y de junio a noviembre—. En el caso de que uno de los puestos corresponda al Alcaldía-Presidente, su designación corresponderá al Pleno.

- Alcaldía, se establece en el 75%.
- Concejalías Delegadas, 7 dedicaciones al 50%.
- Portavoz de Grupo: 3 dedicaciones al 50%, correspondientes al Grupo Popular, Grupo Socialista y Grupo Ciudadanos.

Las anteriores dedicaciones parciales no son acumulativas en ningún caso.

El régimen retributivo y la dedicación mínima se establece en relación proporcional con las retribuciones señaladas anteriormente, y sobre una jornada semanal tipo de 37:30 horas.

De forma transitoria como medida de austeridad, y hasta que se modifique expresamente por el Pleno, sobre las cuantías que figuren en el catálogo asignadas a los puestos 1001 y 1005, se aplicará una deducción del 20%.

En cuanto a las indemnizaciones, asistencias y asignaciones a grupos municipales, se mantienen las fijadas en el acuerdo de fecha 20 de diciembre de 2011, siendo las que a continuación se relacionan.

**B. INDEMNIZACIONES.** Se regirán según lo establecido en la normativa de aplicación a las Administraciones Públicas.

**C. ASISTENCIAS.** El régimen de asistencias aplicable a los miembros de la Corporación (excluidos, conforme al artículo 75, apartado 3 del Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los miembros que ostenten dedicación exclusiva o parcial), será el siguiente:

- Pleno: 130 €uros.
- Comisiones Informativas: 20 €uros.
- Junta de Gobierno: 0 €uros.

Las cantidades comprendidas en este apartado corresponden a cada sesión, a excepción del Ayuntamiento Pleno, que corresponden a cada sesión en día diferente con un máximo de tres sesiones al trimestre. En todos los casos, se exigirá la concurrencia efectiva.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



## 2. ASIGNACIONES A GRUPOS MUNICIPALES.

Se establece la cantidad fija de 275 €uros mensuales por grupo, más una cantidad adicional de 48 €uros. por concejal y grupo. Las cantidades percibidas en este concepto estarán sujetas a las limitaciones y control contenidas en el artículo 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**SEGUNDO:** Designar como cargo de la Corporación con dedicación parcial del 75% al actual Alcalde – Presidente, D. Antonio Puerto García con efectos desde el 15 de junio del 2019.

**TERCERO:** Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Difundir su contenido, de acuerdo con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la sede electrónica municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**CUARTO:** En el caso de que existan corporativos, con cargos ejercidos en régimen de dedicación parcial y sean personal de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes, deberán declarar ante el Ayuntamiento, en el plazo de diez días desde la notificación del decreto de designación, el horario correspondiente a la jornada en sus centros de trabajo. El tiempo de dedicación mínimo necesario para la percepción de las retribuciones por dedicación parcial no podrá coincidir con dicho horario.

**QUINTO:** Constituir, de conformidad con el artículo 124 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales una comisión informativa especial con el objeto de realizar un reglamento orgánico municipal, que a su vez regule el régimen de asignaciones de los miembros de la corporación – retribuciones, indemnizaciones, asistencias, asignaciones a grupos políticos municipales, etc... – formada por dos miembros del grupo municipal de izquierda unida, dos miembros del grupo municipal popular, dos miembros del grupo municipal socialista, dos miembros del grupo municipal ciudadanos, un funcionario del Área de Servicios Generales y un funcionario del Área de Servicios Económicos. Esta Comisión Especial de elaboración del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Aspe se extinguirá automáticamente una vez que se hayan dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto.

## 20. MOCIONES.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Ha quedado incluida como tal el punto 19 enunciado en el epígrafe anterior, previa votación e inclusión en el orden del día.

## 21. RUEGOS Y PREGUNTAS.

**21.1 PREGUNTA ORAL NÚMERO 1** (Video 20: <https://youtu.be/zBJdAojay0g>) D<sup>a</sup>. María José Villa Garis (Portavoz del GM PSOE): Las dos preguntas van dirigidas a la nueva concejala de Deportes y es que he podido escuchar a través de los medios de comunicación que una de sus primeras medidas ha sido dar la orden de que se pagaran las subvenciones a los clubs deportivos, y yo me pregunto ¿es que alguien las tenía paralizadas?

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Pues le respondo yo a esa pregunta. No es que estuvieran paralizadas, sino que el hecho de que hubiera algún trámite administrativo que terminar, es verdad y usted sabe que hay cositas, que hay que empujar un poco más o un poco menos, y no es que estuvieran paralizadas sino que, tiene que entender, que lo que ha hecho la concejala es coger el carrito y seguir empujando, igual que el concejal anterior lo estaba haciendo.

D<sup>a</sup> María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): O sea que la cuestión no era una cuestión de órdenes sino de trabajar, muchas gracias señor alcalde.

**21.2 PREGUNTA ORAL NÚMERO 2** (Video 21: <https://youtu.be/FHWS24ULMWc>) D<sup>a</sup>. María José Villa Garis (Portavoz del GM PSOE): También hemos escuchado a la concejala de Deportes en la gala del deporte, en su primera intervención pública, decir algo así como que iba a impulsar unos proyectos deportivos que incomprensiblemente estaban paralizados. A mí me gustaría saber y que me explicarán cuáles son esos proyectos que deliberadamente estaban paralizados, si es posible.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Toñi, puedes responder o lo dejamos para el próximo pleno.

D<sup>a</sup>. Antonia García Morote (Concejala delegada): Se contestará en el próximo Pleno, para tener todos los datos.

En tal estado, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 15:11 horas. En prueba de todo lo cual se extiende la presente Acta, en borrador, que firma, en unión mía, la Presidencia del órgano municipal.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071055144660302401 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>

